

**STROMATA (antigua CIENCIA Y FE)**  
Facultades de Filosofía y Teología  
Universidad del Salvador  
San Miguel (Pcia. de Buenos Aires), Argentina

**DIRECCION**

**DIRECTOR: MIGUEL ANGEL FIORITO S.I.**

Consejeros: V. Marangoni S.I., J. C. Scannone S.I., R. Delfino S.I., E. Laje S.I., J. H. Amadeo S.I.

**SECRETARIA DE REDACCION**

Secretario de Redacción: M. A. Moreno S.I.

Ayudante de Redacción: D. J. Fares S.I.

**SUSCRIPCION ANUAL**

15 Dólares en América Latina

20 Dólares en los demas países

**NUMERO SUELTO**

6 Dólares el número simple (12 Dólares si es doble) para todos los países fuera de Argentina

Se puede adquirir en las siguientes librerías:

Del Instituto de Cultura Religiosa Superior (Rodríguez Peña 1052)  
Paulinas (Callao 325)

**¿INTENTO DE UNA CONGREGACION GENERAL  
DE LA COMPAÑIA DE JESUS  
en el año 1545?**

por J. H. AMADEO, S. J. y M. A. FIORITO, S. J. (San Miguel)

**I. INTRODUCCION**

1. F. J. Egaña, en una documentada obra sobre los *Orígenes de la Congregación General en la Compañía de Jesús*<sup>1</sup>, nos dice, en la conclusión del Capítulo II: "una simple mirada a las fechas de los documentos estudiados nos muestra que durante el primer período 1539-1541, son más numerosas las noticias que tenemos de reuniones de los primeros Padres y, consecuentemente, del modo de proceder que tenían en ellas. Pero a partir de la elección de Ignacio como General tenemos pocas noticias de dichas reuniones. No puede decirse que ese fenómeno sea debido a Ignacio. Nos consta el interés que él tenía en reunir a los compañeros para aprobar lo hecho por él. La explicación parece que hay que ponerla más bien en los mismos compañeros que, entregados a las obras de apostolado, dejaban en mano de Ignacio y 'los de Italia' el cuidado de ir particularizando las líneas generales trazadas en las Bulas y en las Constituciones de 1541. Y los de Italia, según testimonio de Nadal, dejaron todo en manos de Ignacio... No nos consta que esto fuese hecho desde el principio. Sabemos por el *Suffragium sex sociorum* (MI. Const. I, 245; sic, porque debiera decir "...quatuor...")<sup>2</sup>, que Salmerón, Broët, Laynez y Jayo concedieron tal delegación a Ignacio. Pero por otra parte conocemos el interés de Ignacio en someter las Constituciones a la aprobación de los Compañeros, como lo demuestran las reuniones de 1545 y 1551..."<sup>2</sup>.

Notemos la última frase: "conocemos el interés de Ignacio en someter las Constituciones a la aprobación de los Compañeros, como lo demuestran las reuniones de 1545 y 1551", que hubieran sido verdaderas "congregaciones generales" de la Compañía (las que las Bulas llaman "consilium"), pocos años después de la constitución canónica de la Compañía de Jesús.

<sup>1</sup> F. J. Egaña, *Orígenes de la Congregación General de la Compañía de Jesús*, Institutum Historicum Societatis Iesu, Roma, 1972.

<sup>2</sup> Cfr. *ibidem*, p. 46.

El autor, en nota al pie de página, cita los siguientes testimonios en favor de su afirmación de las dos “reuniones”:

a) MI. Const. I, LXXVII-LXXVIII: este texto sólo habla de la reunión de 1551.

b) J. de Roeck, *La genèse de la Congrégation Générale*; Archivum Historicum Societatis Iesu 36 (1967), 274: también este autor sólo habla, en este sitio, de la reunión de 1551 y de su preparación desde 1546.

c) Epp. I, 302-303: es una carta de Ignacio de mayo de 1545, donde se lo llama a Rodrigues a Roma.

d) FN. I, 50, 53-54: aquí se aduce el testimonio de Tellez quien narra que quiso Ignacio renunciar al cargo de General en el año 1545, y que para este fin convocó a los primeros Padres. Pero a continuación el editor de *Fontes Narrativi* refuta la realidad de esa intención de Ignacio de renunciar en ese año —cosa que en efecto hizo en la reunión de 1551—; aunque dice (en latín) que Ignacio “...deseó vehementemente llamar a sí a los primeros compañeros en el año 1545...”; y cita a favor de esta última opinión una carta de marzo de 1545, en la que Ignacio escribe al Rey de Portugal Don Juan III diciéndole que, “viendo el deseo grande que los nuestros de acá tienen de ver a Mtro. Simón, y siendo mucha la necesidad de proveer en algunas cosas que a la Compañía mucho tocan, humildemente le suplicamos a Vuestra Alteza por gloria divina le quiera dar grata y amorosa licencia, así como Su Santidad le ha dado, porque de su venida acá y de otros algunos que esperamos ayuntarnos (en nota el mismo editor advierte que finalmente esta reunión no tuvo lugar), espera que la divina majestad sea servida...”.

Egaña, pues, para asentar la afirmación de que “conocemos el interés de Ignacio en someter las Constituciones a la aprobación de los Compañeros, como lo demuestran las reuniones de 1545...”, se basa solamente en una carta de Ignacio, dirigida a Rodrigues; y en la aseveración del editor de *Fontes Narrativi*, quien se apoya en una carta del mismo Ignacio al Rey... y en otras cartas dirigidas a Rodrigues, pero en ninguna carta dirigida a otros de los primeros compañeros.

Otro autor contemporáneo que habla del intento de una reunión o “congregación general” de los primeros jesuitas en el año 1545 es A. Ravier, en *Les Chroniques - Saint Ignace de Loyola*<sup>3</sup>, quien dice así en forma dubitativa (traducimos del fran-

<sup>3</sup> A. Ravier, *Les Chroniques - Saint Ignace*, Nouvelle Librairie de France, 1973.

cés): “Parece que en el curso del año (1545), Ignacio ensaya reunir, o a lo menos hacer encontrar, a los ‘primeros Padres’ que viven en Europa —cartas a S. Rodrigues, Jayo...—. Laynez y Salmerón están en Roma después de la Cuaresma...”<sup>4</sup>.

Como vemos, este otro autor también habla —en forma dubitativa— del intento de una “reunión” en Roma en el año 1545, al menos de algunos de los “primeros compañeros” que en ese momento estaban en Europa; y hace referencia por lo menos a cartas a Rodrigues y a Jayo.

Ahora bien, ¿existió en realidad tal convocatoria a una reunión en el año 1545, verdadera “congregación general” sólo cinco años después de la constitución canónica de la Compañía de Jesús por la Bula *Regimini militantis Ecclesiae* del Papa Paulo III?

Dejamos por el momento —será objeto de un estudio especial— la reunión de 1551, que ciertamente tuvo lugar, y en la cual Ignacio ofreció, a los “primeros compañeros” presentes y a los que en ese momento los acompañan, su renuncia al cargo de General de la Orden, para el que había sido nombrado diez años antes, en 1541. Y nos preguntamos por la existencia, no decimos de la misma reunión —ningún autor afirma que se haya realizado—, sino de la convocatoria de una “reunión” en Roma, en el año 1545, a la que hacen referencia los tres autores citados más arriba (Egaña, el editor de *Fontes Narrativi* y Ravier). Y nos responderemos —como veremos en el curso de nuestro trabajo— que, si se dio una “convocación” o llamado, fue sólo de Rodrigues, a quien se le dijo —entre otras cosas que en su momento veremos— que los que estaban en Roma o cerca de ella (Ignacio, Salmerón, Laynez... y Broët) deseaban instantemente verlo y conversar con él de cosas de la Compañía de Jesús.

Nuestro trabajo abarca los cinco primeros años de la Compañía de Jesús en Portugal, años de gran desarrollo de esta región que llegaría a ser, en el año 1546, la primera Provincia en toda la Compañía de Jesús, constituida con su Provincial, el P. Simón Rodrigues.

No veremos todo lo que se refiere al nacimiento de esta Provincia, sino solamente lo que tiene relación con la existencia —o no— de una “convocación” de Ignacio para una “reunión” o “congregación general” en Roma para el año 1545, sólo cinco años después de la constitución canónica de la Compañía de Jesús.

2. Nuestro método se basa en una lectura detenida de toda

<sup>4</sup> Cfr. *ibidem*, p. 82 (“Res Societatis”).

la correspondencia que ha llegado a nosotros, cruzada entre Ignacio y los jesuitas en Portugal —ocasionalmente con otros jesuitas que trabajaban apostólicamente en otras partes de Europa—: a veces —la mayor parte de ellas— de las mismas cartas o de sus copias (críticamente editadas por *Monumenta Historica Societatis Iesu*) que han llegado a nuestras manos; y a veces —las menos— las cartas las conocemos por el contenido de las respuestas que se les ha dado, porque las mismas cartas se han perdido.

Esta lectura detenida la hemos hecho en el orden cronológico de las fechas de las mismas cartas. Y en la conclusión, haremos una sucinta exposición del contenido de las mismas cartas, ya no en orden cronológico, sino en orden temático.

3. La sucesión de las partes de este trabajo es la siguiente:

1. En primer lugar, esta misma introducción, con el objetivo general del trabajo y su método.

2. En segundo lugar, la llegada de Rodrigues a Portugal y su múltiple actividad. En esta parte nos encontramos con una carta de Rodrigues a Ignacio, de gran importancia, y que tiene dos partes: la una, sobre la conveniencia de que la Compañía de Jesús se establezca en Castilla, aprovechando el viaje de la Princesa María Manuela de Portugal, que va a la Corte del Príncipe Felipe para casarse con él (esto da origen a nuestra parte tercera sobre el viaje de Araoz y de Fabro a Portugal); y la otra parte de la misma carta, en la que se manifiestan algunas de las mutuas quejas que podían darse entre Ignacio y Rodrigues.

3. En tercer lugar, el viaje de Araoz y de Fabro a Portugal, teniendo como destino final España.

En esta parte nos encontramos con los informes detallados de Araoz y de Fabro sobre la situación de Rodrigues y de la Compañía de Jesús en el Reino de Portugal, pero sobre todo acerca del Colegio de Coimbra, primer colegio de estudiantes en toda la Compañía de Jesús; informes que nos hacen pensar que fueron un motivo importante para el viaje de ambos, Araoz y Fabro, a Portugal, rumbo a Castilla.

4. En cuarto lugar, el llamado de Rodrigues a Roma.

En esta parte analizamos todos los llamados que Ignacio hizo de Rodrigues hasta que, en diciembre de 1545, aquél lo deja a éste en Portugal, ante la imposibilidad

de sacarlo de la Corte por el nombramiento de preceptor del príncipe heredero del Reino.

5. En quinto lugar, la conclusión sucinta de nuestro largo trabajo: Rodrigues es el único que nos consta que haya sido llamado a Roma en el año 1545; y a la vez nos consta que a otros —Araoz, Fabro, Jayo— son enviados, en ese mismo año, lejos de Roma.

4. Las siglas usadas en nuestro trabajo, citadas en orden alfabético —a la vez que indicamos la manera de citar cada una de ellas— es la siguiente:

a) Fuentes:

Cartas de San Ignacio de Loyola, Madrid, 1874 (citamos el volumen y la página).

Chron.: Vita Ignatii Loyolae et rerum Societatis Historia (Chronicon), auctore J. A. Polanco (citamos el volumen y la página).

EMix.: Epistolae Mixtae (citamos el volumen y la página).

Epp.: S. Ignatii Epistolae et Instructiones (citamos el volumen y la página).

Fabro: Fabri Monumenta (citamos la página).

FN: Fontes Narrativi de Sancto Ignatio de Loyola (citamos el volumen y la página).

MI.Const.: Sancti Ignatii de Loyola Constitutiones Societatis Iesu (citamos el volumen y la página).

Rod.: Epistolae PP. Paschasis Broët, Claudii Jayi, Ioannis Codurii et Simonis Roderici (citamos la página).

b) Las historias clásicas, usadas en nuestro trabajo, las citamos de la siguiente manera:

Astrain: Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España, por el P. A. Astrain, Madrid, 1902 (citamos el volumen y la página).

Pastor: Historia de las Papas, por Ludovico Pastor, versión castellana de la 4ta. edición alemana, Gili, Barcelona, 1910-1937 (citamos el tomo y la página).

Rodrigues: História da Companhia de Jesu na Assistência de Portugal, del P. R. Rodrigues, Porto, 1931-1950 (citamos el tomo, el volumen y la página).

Scripta: Scripta de Sancto Ignatio de Loyola (citamos el tomo y la página).

Tellez: Chronica da Companhia de Jesu na Provincia de Portugal, pelo P. M. B. Tellez, Lisboa, 1645 (citamos la parte y la página).

## II. RODRIGUES EN PORTUGAL

1. El P. Simón Rodrigues llega a Portugal, probablemente a fines de marzo de 1540, habiendo partido de Roma el 5 de marzo del mismo año; y poco después llega Francisco Javier, ambos destinados por el Papa Paulo III a la misión de las Indias.

No vale la pena —para nuestro objetivo de la “reunión” del año 1545— que nos detengamos a explicar cómo, de los dos destinados para las Indias, sólo Javier se encamina hacia ese lejano país, mientras que Rodrigues cambia dicha misión por la “misión” de Portugal.

Portugal es el primer país de Europa cuyo Rey invita a la Compañía de Jesús: lo hace incluso antes de la aprobación pontificia del nuevo Instituto religioso, en el año 1539, cuando la nueva Orden religiosa sólo tenía una aprobación “vivae vocis oraculo” de la Santa Sede (cfr. Chron. I, 86-88).

El Rey de Portugal era entonces Juan III, quien desde el primer momento trata a los dos jesuitas enviados desde Roma, Javier y Rodrigues, con toda benevolencia y les ofrece todo género de facilidades: les da una casa en Lisboa, como centro de las actividades apostólicas en todo el Reino; y casi enseguida les alquila en Coimbra un colegio para sus estudiantes (cfr. Chron. I, 104). Y notemos que la casa de Lisboa es, después de la de Roma —donde estaba Ignacio—, la primera casa apostólica de la nueva Orden (cfr. Chron. I, 95); y el Colegio de Coimbra será el primer colegio o “seminario” de toda la Compañía universal<sup>5</sup>.

<sup>5</sup> Se da, en la historia de los Colegios de la Compañía, una evolución en su concepción o intención. En la “Deliberación de los primeros Padres”, en 1539, se toma la determinación de incorporar, al grupo de los “primeros compañeros”, nuevos miembros en formación, aunque sin decidir si serán sacerdotes o si deberán estudiar para serlo (cfr. MI. Const. I, 6, línea 46, etc.). Ese mismo año de 1539, redactan la “Prima Societatis Iesu Instituti Summa” —que también se llama los “Cinco capítulos”—, que es como la propuesta de una Bula que debía dar el Papa, aprobando la Compañía; y aquí, al hablar de la pobreza, se menciona a los estudiantes que estudiarán en las universidades, pero que, a lo que parece, vivirán en casas propias, pues se habla de su pobreza peculiar (cfr. ibidem, 19, líneas 41 ss.). La Bula de aprobación de la Compañía, del 27 de diciembre del año siguiente, 1540, es más explícita: al tratar también el tema de la pobreza de la nueva Orden, establece que la Compañía podrá tener domicilios donde se los reuna para la formación de los mismos, los cuales después de sus probaciones —en el “noviciado”, que no existía como casa distinta—, puedan ser admitidos en la Compañía (cfr. ibidem, 29, líneas 55 ss.). La primera intención, pues, de la Compañía es tener “colegios” al modo que hoy llamaríamos “residencias de estudiantes”, donde vivían los que estudiaban en una universidad local —de fuera de la Compañía—. La segunda intención se produce cuando, primero de hecho y luego por

En pocos años, el número de los operarios crece en Portugal, pero sobre todo el número de estudiantes, tanto de portugueses —sobre todo de éstos— como de otros países, que llegan enviados por Ignacio desde París, Lovaina, Valencia, e incluso desde Roma (cfr. Chron. I, 119 y 143).

Y todo este crecimiento extraordinario de la Compañía de Jesús en este pequeño país<sup>6</sup> se realiza alrededor de un solo jesuita, Rodrigues, y de un solo Rey, Don Juan III de Portugal.

2. Dijimos más arriba que habían venido a Portugal Javier

las “ordenaciones” de esos “colegios”, en ellos se hacen “repeticiones” y otros ejercicios académicos —pero no clases, que se seguían teniendo en una universidad local, no perteneciente, como dijimos, a la Compañía—. Un documento muy específico al respecto (y estimamos que es el primero) es el de las “Constituciones de estudiantes de la Compañía”, para los del Colegio de Padua, del año 1546 (cfr. MI. Const. I, 174-178). La tercera intención se produce cuando, por idea y voluntad del Duque de Gandía, se establece en esta ciudad un colegio que más tarde, en 1547 y 1550 y con el respaldo del Emperador Carlos V, será elevado a universidad por el Papa. En nuestro trabajo nos interesa la primera intención —de una residencia de estudiantes, fundada junto a una universidad externa—, la más primitiva, que se realiza antes de 1546, y que corresponde al Colegio de Coimbra. Según esta intención, además de la necesidad de algunos sacerdotes para la formación espiritual de los estudiantes —y novicios—, se requieren tres condiciones: la proximidad de una universidad de buen nivel, un alojamiento estable, y medios económicos que no obligaran a los estudiantes a mendigar —con desmedro de los estudios—. La primera tentativa de Ignacio fue enviar sus estudiantes a París, en la Universidad cuyos beneficios académicos había experimentado él y sus primeros compañeros. Pero allí el alojamiento no era adecuado, y no tenían medios económicos estables para subsistir decentemente. Por ello, cuando el Rey Juan III de Portugal ofreció su apoyo de casa y medios económicos y académicos en Coimbra, donde había ya una Universidad de suficiente nivel de estudios, Ignacio aceptó, y comenzó a enviar a sus estudiantes de todas partes del mundo (París, Roma, Lovaina...). Y en pocos años el Colegio de Coimbra fue —además del primero que cumplió con las tres condiciones indicadas— el que mayor crecimiento experimentó en número de estudiantes. Respecto de la historia de este Colegio —el primer “seminario”, como dijimos, de la universal Compañía—, diremos brevemente lo siguiente: en 1540, el Rey piensa en constituir un colegio, y en Lisboa dispone una casa al efecto, en la que viven en 1541 estudiantes, entre ellos cuatro enviados desde París, y otros desde Roma en 1542. La instalación en Coimbra es ciertamente desde enero de 1543, habiendo prometido el Rey edificarles un colegio propio (hasta entonces, vivían en casas alquiladas). Y a partir de esta fecha, el Colegio de Coimbra —el quinto domicilio en la Compañía universal (cfr. Chron. I, 104)— fue creciendo de día en día.

<sup>6</sup> Pequeño, decimos, por el tamaño de la metrópolis, pero grande sí se tienen en cuenta todas las colonias de ultramar (Brasil, India, Mozambique, Congo...) que tenía este pueblo de navegantes.

y Rodrigues, destinados ambos por el Papa para las Indias; pero que, luego de correr peligro los dos de quedarse en la metrópolis por causa del entusiasmo y la expectativa que la actividad apostólica de ambos despertó en el Rey y en todo el Reino, sólo Javier parte para las Indias, y Rodrigues se queda definitivamente en Portugal (cfr. Chron. I, 94-96).

Nos lo dice en estos términos Rodrigues, en su carta a Ignacio y a Codacio<sup>7</sup>, del 15 de mayo de 1541, casi un año después de su llegada a Portugal:

“...Proveyó el Rey a Mtro. Francisco (Javier) para las Indias cerca de cien cruzados de libros, encomendándole mucho que de allá (en las Indias) le escribiese el fruto que hacía. Yo por mis pecados quedé siempre privado de mis deseos<sup>8</sup>, por no ser digno de tanto bien como Mtro. Francisco, y sentí mucho su apartamiento; mas espero en Dios nuestro Señor que con la presencia de alguno (otro jesuita) cobre el perdido (permiso de partir)...” (Rod. 522-523).

Yo deseo mucho que el otro año el Rey me diese licencia de ir adonde es Mtro. Francisco. Dios N. Señor ordene a su servicio todas nuestras intenciones...” (Rod. 525).

Acabamos de ver, en la primera de las cartas recientemente citadas, que Rodrigues desea “la presencia de alguno” (o sea, de alguno de los primeros “compañeros”), para poder dejar Portugal<sup>9</sup>. Lo dice así Rojas, estudiante que había venido desde

<sup>7</sup> Ya por entonces —desde el 19 de abril de 1541— Ignacio era General, elegido unánimemente por sus “compañeros”; pero Codacio era su secretario.

<sup>8</sup> Apunta aquí a una que será siempre una “tentación”, a lo que parece “bajo especie de bien” (Ejercicios Espirituales, 10), de Rodrigues: el dejar lo que está haciendo —y bien—, para encaminarse a los infieles, ahora en la India, y luego en Brasil, Etiopía... Lo dice en estos términos Ignacio, en una carta escrita a un Padre que estaba con Rodrigues en Portugal, el 17 de enero de 1549: “Cuanto a la segunda parte, que es del Brasil, aunque hemos entendido por letra de M. Simón que el Rey le dio licencia por tres años para ir a la tal India del Brasil... no estamos seguros de su partida... Si es partido y con licencia del Rey, mi entender y querer está entero debajo de lo que por mejor ha parecido y ordenado Su Alteza; si no es partido, de la misma manera, como diversas veces le he escrito sobre ello, no favoreciendo tanto como él quisiera a las muchas mociones de aprovechar a las ánimas en tierra de infieles; tamen (o sea, con todo), yo pienso, según que ha más de diez años que este espíritu le sigue y a nosotros de nuevo nos escribe, que será menester condescender a sus deseos, esperando que, (si) son de Dios N. S., todo redundará a su mayor honor y gloria; y si son de otros (espíritus), siendo su voluntad sana, y buena su intención, que el mismo Señor le hará vencedor, y le dará victoria sobre todo, a mayor gloria suya” (Epp. 2, 307).

<sup>9</sup> Veremos luego que esto lo tiene tal vez en cuenta Ignacio cuando, camino de Castilla, envía a Fabro y a Araoz a Portugal; pero no para

Paris para continuar sus estudios en Coimbra, a donde llega en el año 1541, escribiendo a Ignacio el 5 de octubre de este año:

“Es tanto el concurso (de la gente) al P. Mtro. Simón, que ni comer ni dormir no le dejan; tanto, que es una lástima no tener coadjutores<sup>10</sup> en mies tan bien aparejada. Quéjase porque no envían algunos o alguno de la Compañía, personas que luego pudiesen in vinea Domini laborare (es decir, trabajar en la viña del Señor); y cierto, parece que con razón. Porque sin duda, así por el grande amor y veneración que el Rey y su reino tienen cerca de la Compañía, como por su mucho desear y pedir a Nuestro Señor tales operarios, los merecen, tanto como cualquier otra región. Hoc dico meo iudicio proprio, submisso vestro et humiliato (es decir, por mi juicio propio, sometido y humillado al vuestro)... Quéjase (Rodrigues) que nunca —quiere decir pocas veces— recibe cartas...” (EMix. I, 76).

Y en otra carta, bastante similar, escrita con la misma fecha: “Acá el Padre Mtro. Simón, tiene mucha necesidad de quien le ayude, y que fuese persona de manera (o sea, modales), de doctrina y ejemplo; y así el P. Mtro. Simón pide a Vuestra Reverencia por amor de Nuestro Señor, si alguno de la Compañía pudiese, le envíen; y pensando entre nosotros quién pudiese venir, nos parecía que, no pudiendo venir alguno de la Compañía (o sea, que haya hecho sus últimos votos en ella), que sería mucho al propósito el Licenciado Araoz; porque, haciéndose sacerdote, luego podría tomar conversación por confesiones con personas de mucha calidad, con las cuales no puede suplir el P. Simón, y podría luego predicar, que sería una grande cosa; y se evitaría un temor que acá nos pasa, que no diga el Rey que le envían por necesidad los que han de estudiar, y los que pueden hacer fruto envían a otras regiones. Porque él está tan deseoso de haber algunos de la Compañía, que hagan fruto, que es una cosa maravillosa... La venida de Araoz parece al P. Maestro Simón que sería de mucha importancia, y creemos que así le parecerá a Vuestra Reverencia, si mayor gloria es

permitir que Rodrigues vaya, como desea, a la India, sino para suplirlo en el gobierno de Portugal, cuando decide llamarlo a Roma.

<sup>10</sup> No se refiere al sentido posterior que esta palabra tendrá en la Compañía de Jesús de un jesuita no profeso; sino que aquí se la usa en el sentido obvio del término, o sea, de uno que colabore con Rodrigues en los ministerios apostólicos sacerdotales (confesiones, predicaciones, Ejercicios Espirituales...).

de Nuestro Señor, al cual siempre, según mi necesidad, Vuestra Reverencia me ofrezca..." (EMix. I, 78-79).

En estas cartas, Rojas manifiesta el deseo de Simón de tener junto a sí a un "compañero"<sup>11</sup>, o al menos un sacerdote que lo ayude.

3. Casi dos años después, cuando ya la Compañía está establecida en Portugal, Rodrigues le escribe a Ignacio, el 18 de enero de 1543, lo siguiente:

"Bien sabéis y mejor que yo, qué tierra sea Castilla y cuánto Dios N. S. podría ser servido, si en Castilla hubiese alguno de la Compañía, y cuánto la Compañía se podría multiplicar, por la tierra tener muchos estudios y muchos doctos, etc. Por la cual cosa, yo, movido —a mi parecer— por el servicio de Dios, tanto que supe que la hija del Rey casaba con el Príncipe de Castilla (Felipe), y que los contratos eran hechos, hablé al Rey y a la Reina las mismas causas arriba dichas y otras más cosas, etc., y pedía a Sus Altezas que cuando mandasen su hija, fuese alguno de la Compañía con ella, para que por su favor Dios N. S. hiciese algún fruto en Castilla y la Compañía tomase raíces para permanecer; a lo cual los hallé mirum in modum (o sea, de un modo maravilloso) propicios, et consilium laudantes (o sea, y alabando el propósito) dummodo (con tal que) no fuese yo fuera de Portugal, y que no lo sufrirían. Todavía que ellos mirarían en ello, y que yo os escribiese que mandáseis uno o dos de los primeros, y que ellos mandarían a ellos o a mí con su hija; y mostrando gran afección, etc. Ahora el negocio en pocas palabras; y la suma es ésta: haréis lo que Dios os diere a entender. Yo para mí tengo, que se abre una gran puerta para gran servicio del Señor nuestro, y que deberíais poner diligencia para que Mtro. Fabro, con los dos portugueses de las Infantas<sup>12</sup>, viniese y presto; porque

<sup>11</sup> O sea, un jesuita ya formado. O, como dice luego el mismo Rojas, "alguno de la Compañía"; y en ese momento sólo eran los diez primeros "compañeros". Ignacio responderá, años más tarde, enviando a Portugal —camino a Castilla—, a Fabro y a Araoz (cuando éste ya había hecho su profesión).

<sup>12</sup> Si se refiere —como parece— a Juan de Aragón y a Alvaro Alfonso, se equivoca Rodrigues al considerarlos a ambos portugueses. Según Rodrigues, historiador de la Asistencia de Portugal (cfr. Rodrigues, I/1, 377, nota 1), sólo uno de ellos, Alvaro Alfonso, es portugués. Según Astrain, historiador de la Asistencia de España (cfr. Astrain, I, 236), los dos son españoles. Y es lo que dice una "relación" de la época, escrita en Roma el 1 de junio de 1542 —a lo que parece por el mismo Ignacio— para los "compañeros" de Italia.

puede ser que yo vaya, y aunque aquí tenga gente, son novicios, y queda sola la Compañía; y si él no, Mtro. Laynez; y éstos me parece que podrán acá mucho aprovechar. Y si el Rey quisiese que yo quede, paréceme que Fabro y no otro mandará a Castilla, aunque yo me dudo de ir, porque me siento peor y más enfermo en todo acerca el espíritu que los otros, para que todo se atribuya a El y nada a los hombres, etc. Y si de ello fuese necesario dar parte al Papa, allá están esos señores portugueses (es decir, los de la Embajada de Portugal cabe el Papa), que le pueden decir cómo el Rey tiene necesidad grande de ellos; aunque vos allá hallaréis medios para ello, etc.; y en esto haced cuenta que yo me voy y proveed aquí de hombre que sea para andar en la corte, y hombre que sepa gobernar la Compañía, y escribidme presto. Si Fabro está en Alemania, podéis mandar que se vaya a embarcar a Flandes. Yo para mí tengo, que otro nuevo hará ahora aquí más fruto que yo, porque las cosas acostumbradas vilescunt (o sea, se deterioran). Para aquí también me parece que Mtro. Laynez hará fruto, y si tenéis algunos clérigos portugueses mandadlos con él...

Los de Coimbra viven con tanto ejemplo, que os espantaríais del buen olor que tienen y dan de sí.

No creais cosa que os digan o escriban de mí, porque serán tentaciones; por cierto, cuanto a lo que pienso, no tengo errado nada cuanto a lo que toca a la Compañía; a mi imperfección y mi conciencia secreta, sí; mas eso Dios lo sabe y yo de ello tengo que hacer penitencia. No digo más, porque ésta es carta; cuando Dios nos juntare, se sabrá todo, etc. Yo no pienso ser menos hoy que cuando allá estaba. Cuanto a los deseos, todo lo que más se dijere, yo creo que Dios es servido de ello...

Habéisme mandado decir que mire lo que hablo. Yo digo que me justifico con no me reprender la conciencia; pésame mucho diéredes fe a carta de tentados, porque ellos me pidieron perdón y me dijeron que os escribieran (¿escribieron o escribirían?) algunas cosas, salvo el buen Cipriano (Cebrián), que a todos desasosegó con sus filosofías y con querer adivinar sin nunca acertar. Dios le perdone, y vos le debéis escribir que obedezca y se humille y quiebre su juicio, porque es hecho tan gran sátrapa que diera consigo al Emperador; y si no lo recibiere (ese consejo), entonces pensará más acertar. Yo nunca dejé de leer carta vuestra, ni la rompí sin la ver, et dicat Bartholus quidquid volet (o sea, y diga Bartolo lo que quiera). Yo a Dios tengo que dar cuenta de

mi ánima y no (a) otro ninguno; por eso creedme que otra cosa no me mueve sino su servicio.

No fuera malo que me mandáredes vos las cartas que os escribieran, sin usar retóricas conmigo, sino hablar claro y no por enigma; ellos están con grande abundancia de libros y de todo lo demás, y para que yo más me huelgue, decíme: *maledictus homo qui confidit in homine* (o sea, maldito el hombre que confía en el hombre, Jer. 17,5). Así es cierto y así lo puedo decir, pues vos creéis a dichos de tentados; y si yo no tuviera mis esperanzas, cuanto a lo que en esto toca, en Dios, no anduviera yo con mis enfermedades, con cuidados de los de Coimbra y de los de acá, y con trabajos de ir y venir; que si para mí solo quisiera vivir, no me faltó para ello ocasión de reposo; mas como yo traiga delante mis ojos Jesucristo crucificado, y crucificado de los suyos, placirme debe de ser a domesticis pati (o sea, padecer a causa de los familiares).

Esto digo para que haga lo que debo y hable lo que entiendo, y no para que me tengáis en más de lo que soy, porque para mí ganancia es, de ese poco trabajo que paso, ser mal juzgado; y sea lo que fuere, yo no he de dejar de hacer lo que pensare ser a gloria de Dios. Y sabed por cierto que a mi parecer son tantos mis males, que lo que peor de mí os podrían escribir si lo supiesen, serían mis virtudes; porque, cierto, yo no sé para qué sea bueno, si vos no rogáreis al buen Jesús que despierte en su amor.

De Francisco de Villanueva harto estoy contento, sino que desde que vino siempre fue enfermo de los riñones, y según el parecer que veo en él y en los médicos, no sé si podrá acabar de ser gramático; mira(d) lo que queréis que de él haga. Santa Cruz casi es lo mismo... El hermano de Mtro. Juan (Coduri) parece ser corrompido dentro porque le hiede mucho el bafo (o sea, el aliento). Yo no puedo acabar de entender cómo tomáis personas que no sean muy bien dispuestas para tantos trabajos como los nuestros. Rojas así se anda también, más quebrado que un hombre de cincuenta años; no os lo mando porque pensáis (¿pensaríais?) que os lo escribí por mi fuerte condición, y cierto no es por ello, porque él nunca creyó ser tan quebrado y tan obediente como después que está acá. Dios sabe por qué yo lo hacía, y no me confesaré de ello... Deberíais mandarme o haber licencia para que se pudiesen ordenar los nuestros, porque es trabajoso haber licencia para tantos particulares..." (Rod. 529-533).

4. La carta merece, por su importancia, un comentario detallado.

Tiene tres partes: 1) el objeto directo de la carta, que es una propuesta para que la Compañía de Jesús entre en Castilla, aprovechando el viaje de la Princesa de Portugal, que va a casarse con el Príncipe Felipe de España; 2) una defensa ante quejas que de Rodrigues puede haber recibido Ignacio en Roma, por cartas de súbditos de aquél; 3) las quejas de Rodrigues por el modo de actuar de Ignacio.

La primera parte decimos que se refiere al objeto directo de la carta, respecto del cual la defensa y el ataque son sólo un corolario —que pudo haber ido, como lo deseaba siempre Ignacio, en una "hijuela".

Ante todo, la importancia que tiene Castilla para el futuro de la Compañía de Jesús por múltiples razones: por una parte, la posibilidad que ofrece para los ministerios apostólicos de la Compañía ("cuánto Dios nuestro Señor podría ser servido, si en Castilla hubiese algunos de los nuestros..."); y por la otra, la posibilidad de vocaciones ("y cuánto... se podría multiplicar —la Compañía—, por la tierra tener muchos estudios y muchos doctos, etc.").

La Compañía de Jesús había ya tenido experiencia de todas estas ventajas en los viajes anteriores de Fabro (la visita que éste había hecho a España, viniendo de Alemania) y de Araoz (éste la había visitado dos veces, una en el año 1540-1541, y otra en el año 1542). Pero, en estas visitas, la Compañía de Jesús no había puesto pie estable en España, ni, salvo Fabro y de paso, había estado en la corte de Castilla<sup>13</sup>.

De hecho, la que en el año 1547 sería la Provincia de España, comenzó a establecerse con firmeza en este Reino con el viaje de Fabro y Araoz, emprendido el año 1545, como respuesta a la propuesta de Rodrigues: salvo el Colegio de Valencia, que comenzó en 1544 con la llegada de Mirón y de algunos estudiantes desde Coimbra, todos los demás colegios y casas españolas (Alcalá, Barcelona, Gandía, Madrid, Valladolid y Zaragoza) se establecieron firmemente con la visita de Fabro y Araoz (cfr. Astrain, I, 262-277).

Se trata, para Rodríguez, de aprovechar una ocasión favorable para ser bien recibido en la Corte de Castilla: acompañar

<sup>13</sup> La idea de establecer la Compañía en España con la venida de uno de los primeros "compañeros" —en especial, de Fabro— había sido del Conde de Cifuentes, según carta de éste a Fabro, del 4 de febrero de 1542 (Fabro, 142); o sea, casi un año antes de la carta de Rodrigues que estamos comentando.

a la Princesa María Manuela de Portugal, que iba a Castilla para contraer enlace con el Príncipe Felipe, Regente de España (de hecho, Rey en este Reino desde 1541), y así entrar en ese Reino con el favor del Rey Juan III de Portugal (cfr. Chron. I, 119).

Con esta ocasión, Rodrigues le solicita a Ignacio el envío de algunos de los primeros "compañeros", mencionando explícitamente a dos: a Fabro, en primer lugar, y si no a Laynez. ¿Por qué? Por una de estas dos razones: o para ir a Castilla; o para quedarse en Portugal, mientras él mismo va a Castilla, para lo cual se requiere "hombre que sea para andar en la corte, y hombre que sepa gobernar la Compañía...".

En este último punto, Rodrigues se muestra dudoso: a momentos, piensa ir él a Castilla; a momentos —dice— "dudo de ir, porque me siento peor y más enfermo en todo acerca del espíritu que los otros (que pueden ir a España)...". Por otra parte, le puede ser difícil dejar Portugal, porque el Rey y la Reina no parece que lo quieran dejar ir, aunque "...ellos mirarían en ello, y —dicen— que os escribiese que mandáseis uno o dos de los primeros, y que ellos mandarían a ellos o a mí con su hija...". Y repetidas veces habla de ir él, quedándose el otro en Portugal, o de que el otro vaya a Castilla.

Es interesante notar la preferencia que Rodrigues demuestra por Fabro, diciendo de él que "si el Rey quisiese que yo quede, pareceme que Fabro y no otro mandará a Castilla...". ¿Será por el temperamento espiritual de Fabro, que lo hacía tan asquible?<sup>14</sup> Pero además, Fabro ya había estado en España, precisamente en la Corte, donde tenía muchos amigos entre los nobles que lo habían conocido en Alemania, en la corte del Emperador Carlos V<sup>15</sup>. De hecho, será Fabro el que luego elegirá el mismo Ignacio, a costa de sacarlo de Alemania, donde tanto bien hacía, y donde también "fundaba" la Compañía<sup>16</sup>.

Rodrigues agrega, respecto del envío de jesuitas para la en-

<sup>14</sup> De Fabro el mismo Rodrigues dirá, al final de su vida —en la relación que hizo de los primeros tiempos de la Compañía de Jesús— que (traducimos del latín) "en él, para omitir otras muchas virtudes, resplandecía sobre todo una rara y alegre suavidad y gracia en el trato con los hombres, que hasta aquí confieso ingenuamente no haber visto en ningún otro" (Rod. 453).

<sup>15</sup> Esto podía ser conocido por Juan III, tal vez por medio del mismo Rodrigues.

<sup>16</sup> Ignacio pudo haber pretendido contar, junto a Rodrigues, con un hombre de confianza de ambos —del mismo Rodrigues y de Ignacio— para poder saber con más claridad qué era lo que pasaba en Portugal. Y, a la vez, lograr que Rodrigues hiciera sus últimos votos; era el único de los primeros "compañeros" que no los había hecho; y sólo los haría durante la visita de Fabro a Portugal, en 1544.

trada de la Compañía en la corte española, que los representantes de Juan III en Roma, "si ello fuese necesario... le pueden decir (al Papa) cómo el Rey tiene necesidad grande de ellos (los jesuitas pedidos); aunque vos allá —añade prudentemente— hallaréis buenos medios para ello, etc.".

Y termina este tema indicando que, si Fabro es el enviado, "podéis mandar que se vaya a embarcar a Flandres" (como de hecho lo hizo).

5. Y pasamos al segundo tema de la carta que comentamos, que es un capítulo de quejas que Ignacio pudo haber tenido de Rodrigues, y éste de aquél.

Como transición tal vez, menciona el buen estado del Colegio de Coimbra: como veremos más adelante, pudo haber sido este colegio —el primero de toda la Compañía— motivo de quejas en Roma, por sus exageraciones penitenciales. Rodrigues se adelanta a decirle a Ignacio: "Los de Coimbra viven con tanto ejemplo, que os espantarías del buen olor que tienen y dan de sí".

Y añade: "No creáis cosa que os digan o escriban de mí, porque serán tentaciones...". Y dos veces más, en el curso de la carta, acusa a sus detractores de estar "tentados", y se maravilla de que Ignacio les haga caso en esas circunstancias de "tentación".

¿A qué se refiere Rodrigues? No tenemos, en la correspondencia de aquel tiempo, ninguna carta o cartas, escritas de Portugal a Roma, que sean "quejosas" contra Rodrigues; ni ninguna respuesta de Roma a esas personas que Rodrigues llama "tentadas". Ni sabemos quiénes podrían ser estos "tentados": ¿jesuitas que están en ministerios —en Lisboa, Almeirín, Eborra...—, o estudiantes de Coimbra? ¿Será Mirón, el primer Rector de Coimbra?

Rodrigues menciona por lo menos cuatro quejas que, según se desprende de la carta que comentamos, Ignacio pudo haberle manifestado. Y lo hace en estos términos: la primera, por la respuesta, que "no tengo errado nada en lo que toca a la Compañía"<sup>17</sup>; la segunda, "...que mire lo que hablo"<sup>18</sup>; la tercera,

<sup>17</sup> Haciendo conjeturas acerca de cosas de la Compañía en las que Rodrigues puede haber errado, algunos años más adelante se va a manifestar un error al cual otros autores atribuyen mucha importancia: el considerar, como medio sustancial en la formación de novicios y estudiantes —los que están en el Colegio de Coimbra—, las grandes penitencias (Cfr. J. M. Aicardo, *Comentario a las Constituciones de la Compañía de Jesús*, tomo 2, p. 62, n. 3 y pp. 74-75, n. 12). Otro error pudo haber sido su situación religiosa, pues no había hecho todavía la profesión —la hará casi dos años después, en la navidad de 1544—; pero sería extraño

“yo nunca dejé de leer carta vuestra, ni la rompí sin leer”; y la cuarta, “decisme ‘maledictus homo qui confidit in homine’ (o sea, maldito el hombre que confía en el hombre)”<sup>18</sup>.

6. ¿Cómo se defiende Rodrigues de estas “quejas” de Ignacio?

Hay una respuesta general, y que se repite más de una vez, y que podríamos expresar así, usando palabras textuales de Rodrigues: “...me justifico con no me reprender la conciencia”. O como dice con otra expresión similar: “Yo a Dios tengo que dar cuenta de mi ánima y no (a) otro ninguno”. O sea, tengo la conciencia tranquila, y quien en ella me juzga es Dios solo.

En un caso —el dejar de “leer carta vuestra...”— simplemente lo niega, “dicat Bartholus quidquid volet” (o sea, diga Bartolo lo que quiera).

Y en otro caso vuelve la queja contra el mismo Ignacio y le dice: “Decisme: maledictus homo qui confidit in homine (o sea, maldito el hombre que confía en el hombre). Así es cierto, y así lo puedo decir, pues vos creéis a dichos de tentados...”. O sea, lo mismo que me objetáis —confiar en un hombre— yo os lo objeto a vos.

Diríamos que, hablando en general, Rodrigues se muestra

que esto hubiera llamado la atención a otros jesuitas de Portugal, que no tenían por qué saberlo.

<sup>18</sup> Acerca de esta segunda queja, existe una “instrucción” sin fecha, de Ignacio a Rodrigues, que dice así: “He pensado en el Señor nuestro advertiros... cómo en las cosas que son delgadas (o sea, delicadas o sutiles) y de importancia, se suelen mucho y a menudo despertarse los buenos ángeles para edificar y construir, y los malos para deshacer y destruir. La misma razón es de los buenos y de los malos hombres, es a saber, así como en un negocio y enemistades de dos caballeros acá, y de otros símiles. Yo no he andado ni ando mucho seguro... porque muchos... se nos suelen hacer amigos, no siéndolo;... por donde siempre hallamos mucha necesidad de guardarnos con mucha vigilancia en todas amicitias, confesiones y conversaciones espirituales, considerando y haciendo cuenta que cuantas palabras hablare y habláredes por la boca se han de saber allá y acá, y como muchas veces acaece, añadiendo y glosando con mal espíritu, el cual sin cesar, siéndonos contrario, espero en la infinita y suma bondad siempre quedará vencido y confuso” (Epp. XII, 630-631; en el revés de la página del manuscrito, una mano ha escrito: “aviso para pláticas con cautela”).

<sup>19</sup> En el contexto en que está esta queja de Ignacio, parece objetar a Rodrigues que confía demasiado en los hombres —en especial, en el rey, que lo apoyaba tanto—. Porque Rodrigues acaba de decir que “ellos (los de Coimbra, a lo que parece) están con grande abundancia de libros y de todo lo demás”; y añade —irónicamente— que “para que me huelgue, decisme: maledictus homo qui confidit in homine (o sea, maldito el hombre que confía en el hombre)”.

muy “sentido” por las quejas que Ignacio parece haberle manifestado en una carta que no ha llegado a nosotros. Lo manifiesta más de una vez con diversas expresiones en el curso de su contestación. Remitiéndose, por ejemplo, al día del juicio final (“cuando Dios nos juntare, se sabrá todo de esto, etc.”). O cuando explícitamente dice que “pésame mucho diéredes fe a carta de tentados...”. También cuando dice que “si yo no tuviera mis esperanzas... en Dios, no anduviera yo con mis enfermedades, con cuidados de los de Coimbra y de los de acá, y con trabajos de ir y venir; que si para mí solo quisiera vivir, no me faltó para ello ocasión de reposo; mas como yo traiga delante mis ojos a Jesucristo crucificado, y crucificado de los suyos, placeme debe a domesticis pati (o sea, padecer a causa de los familiares)”.

Con estas y otras frases, manifiesta su gran sentimiento. Por eso no es de extrañar que la carta termine con una queja que él mismo dice tener de Ignacio: “Yo no puedo acabar de entender cómo —después de enumerar diversas enfermedades de la gente que Ignacio le ha mandado— tomáis personas que no sean bien dispuestas para tantos trabajos como los nuestros”.

La carta de Rodrigues tiene muchas otras frases dignas de ser comentadas; pero estos comentarios nos alejarían demasiado de nuestro tema. Por eso preferimos terminar diciendo que esta carta de Rodrigues es la de un gran hombre, con una gran visión de la importancia de Castilla —y de todo el Reino de España, cuya corte estaba en esa región— para la fundación en ella de una Provincia de la Compañía universal. Esta gran visión de gobernante —que por otra parte ya ha demostrado “fundando” la Provincia de Portugal— se ve como completada por una gran “libertad de espíritu” o “claridad de conciencia”, que lo mueve a decirle, a su superior mayor —Ignacio— todo lo que siente; y aunque en esto parezca a momentos extralimitarse, no deja de ser un exceso de virtud y no un defecto<sup>20</sup>.

### III. FABRO Y ARAOZ HACIA PORTUGAL

Habíamos visto, en la parte anterior, la carta en la que Rodrigues le sugiere a Ignacio, a fin de introducir la Compañía de

<sup>20</sup> Rodrigues siempre manifestó la misma “libertad de espíritu” en su correspondencia con Ignacio: pueden verse las cartas que se conservan —aproximadamente a mitad del año anterior, 1542— dirigidas por Ignacio a Rodrigues, pues en ellas se advierten, por ejemplo, las quejas de Rodrigues por los estudiantes que Ignacio enviaba a Coimbra desde Roma o París (cfr. Epp. I, 206-212).

Jesús en Castilla, aprovechar el viaje de la Princesa María de Portugal, que debía ir allá para casarse con el Príncipe Felipe, regente en ese momento de España; y que para ello le propone la conveniencia de enviar o a Fabro o a Laynez para acompañar a la Princesa.

1. La primera reacción de Ignacio que conocemos es la carta que el 8 de marzo de 1543 —han pasado poco menos de dos meses desde la carta antes mencionada de Rodrigues— le escribe al Rey de Portugal, Juan III. Dice así:

“Cuanto a lo que Vuestra Alteza demanda alguno o algunos de nosotros, mucho indignos, para mayor servicio divino y aumento de hacernos siempre mercedes, siendo partido el Papa para Bolonia cuando acá llegaron las letras de Vuestra Alteza, sólo fue posible poner algunos medios al presente, para que con mayor facilidad se pudiese impetrar lo que por Vuestra Alteza se demanda, y por nosotros se desea” (Epp. I, 245).

Por el tenor de la carta se ve que es una respuesta de Ignacio a una carta del Rey al mismo, que no encontramos editada en *Monumenta Historica Societatis Iesu*. Y por la mención del Papa, se ve que se trata, o bien de Fabro, que estaba en misión pontificia en Alemania, o bien de Laynez, que estaba en misión pontificia en Venecia (ambos desde 1542).

No ha estado sin embargo —a pesar de la ausencia del Papa— inactivo Ignacio, pues ha puesto “algunos medios al presente...” (y hasta la vuelta del Papa a Roma), como podría ser hablar a algunos Cardenales, entre ellos a Marcelo Cervini, Cardenal de Santa Cruz.

De hecho se ve que finalmente consiguió Ignacio que el Papa lo liberase a Fabro de su misión en Alemania, porque en una “relación”, escrita en este país entre octubre y noviembre del mismo año, 1543, se dice así (traducimos del latín):

“En setiembre llegaron cartas de Roma (a Lovaina, donde estaba un grupo de estudiantes jesuitas) para el P. Pedro Fabro, que entonces estaba en Colonia, al cual la santa obediencia le mandaba que fuese a España (pasando) por Portugal, pues la Princesa de España (la que, siendo Princesa de Portugal, se había convertido en Princesa de España por su casamiento con Felipe, Príncipe de España) lo había llamado. Y aquí entonces los hermanos (estudiantes) se consultaban quién de ellos llevaría con seguridad esas cartas a Colonia (donde dijimos estaba Fabro)... Se determinó que Andrés (de Oviedo) las llevara. Pero éste, estando no lejos

de Colonia, cayó en manos de ladrones... A principios de octubre entró Fabro en Lovaina...”. Fue a la casa del P. Cornelio Wischaven, y “...después de saludarlo, como es lo acostumbrado y le era debido, decía que había establecido partir con los suyos al día siguiente, temprano, hacia Portugal según la obediencia. A lo cual le dijo el Padre (Wishaven): ‘¿Apenas eres conocido (por mí) y ya tan pronto te apartas? Contra la santa obediencia —dijo (Fabro)— no quiero hablar ni puedo’...” (Fabro, 452-454).

Ante todo Fabro manifiesta, por lo que dice esta “relación”, su espíritu de pronta obediencia (“contra la santa obediencia no quiero hablar ni puedo...”): veremos que en todo este asunto, a pesar de la necesidad de Alemania y del fruto que logra en ella con sus ministerios apostólicos —más aún, a pesar de que en esos días, nacía, bajo su influjo personal, la Compañía de Jesús en Alemania—, en ningún momento manifiesta Fabro dificultad para obedecer e irse de inmediato hacia Portugal. Siente, sí, el apremio, e incluso el deseo de quedarse en Alemania, continuando una obra apostólica con tanto fruto comenzada; pero, como dirá más tarde a Ignacio, “no está decantado (o sea, inclinado) a una parte más que a otra” (Fabro, 229): se halla verdaderamente “indiferente”, como lo entiende Ignacio en los Ejercicios Espirituales.

En segundo lugar, Fabro habla de “...los suyos”, con los que piensa partir para Portugal. ¿Quiénes son? Según parece, son los estudiantes que con anterioridad —agosto de 1543— habían recibido la “obediencia” de continuar sus estudios en Coimbra. Dice así Estrada, el 14 de agosto de 1543 (con bastante anterioridad, pues, a la fecha en la que se habla de la “obediencia” recibida por Fabro):

“...Y aunque al mejor tiempo recibimos las cartas, y con ellas obediencia para que luego todos nos hubiésemos de partir de aquí (de Lovaina), no pienso que por eso se haya de interrumpir aquí el fruto que se era comenzado con algunas personas de hacer” (EMix. I, 134). Y más adelante vuelve a decir que hemos “interim recibido la obediencia de partírnos de aquí...” (EMix. I, 136).

Claro que en ese momento —agosto de 1543— Fabro, como veremos enseguida, no ha recibido aún su propia “obediencia” para ir a Portugal; y por eso Estrada considera que mientras él tiene que viajar a Portugal, no “...por eso se haya de interrumpir aquí el fruto que se era comenzado con algunas personas de hacer”, ya que se queda Fabro en Alemania. Pero cuando Fabro recibe su “obediencia”, los estudiantes aún no han conseguido pasaje para ir a Portugal, y por eso piensa que viajará

junto con ellos (veremos que luego Fabro se debe quedar aún un tiempo en Alemania, por una nueva “obediencia” que recibe; y que consiguientemente los estudiantes viajarán sin él hacia España).

2. Volvamos a la “relación”. En ella se dice que “en setiembre llegaron (a Lovaina, donde estaban los estudiantes) cartas de Roma para el P. Pedro Fabro, que entonces estaba en Colonia, al cual la santa obediencia le mandaba que fuese a España (pasando) por Portugal... A principios de octubre entró Fabro en Lovaina...”. Tenemos que tener en cuenta que Lovaina estaba de camino entre Colonia —donde Fabro fue informado por medio de Oviedo, como dice la “relación”— y Amberes, donde debía embarcarse quien quisiese ir por mar a Portugal. Quiere decir que en esa fecha —principios de octubre— en que Fabro está en Lovaina, ya estaba enterado de su “obediencia” para Portugal porque, como dijimos, está en camino hacia Amberes para tomar un barco.

¿Podemos determinar, con más precisión, el día en que se entera?

Comencemos por determinar cuándo no está enterado.

El 3 de setiembre Fabro escribe, desde Colonia, al Cardenal Morone (cfr. Fabro, 220), que la voluntad de Cristo, según su misión, es estar en las cercanías del Rin. Quiere decir que por esa fecha —primeros días de setiembre— aún no se había enterado de su nueva misión para España, pasando por Portugal, pues seguía considerando como “su misión” la que en ese momento realizaba en Alemania, en las cercanías del Rin.

El 7 de setiembre un grupo de católicos colonienses, habiendo sabido que Fabro iba a dejarlos, le escriben al Nuncio Poggio (cfr. Fabro, 452), solicitándole que haga que se quede en Colonia. ¿Querría decir que los colonienses en esa fecha saben de la nueva “obediencia” de Fabro para Portugal? No necesariamente, porque puede ser que simplemente piensan que Fabro tenía que dejar Colonia para volver a Maguncia, desde donde se lo había enviado a aquella ciudad.

Podría hacernos pensar que estaban enterados al ver que, al final de la carta al Nuncio Poggio, después de haber dicho que pensaban que el conceder éste la permanencia de Fabro en Colonia estaba dentro de sus poderes, añaden que “. . . o si fuese necesario, le rogamos que se digne D. V. R. interceder ante Su Santidad Pablo, Pontífice máximo y Vicario de Cristo” (Fabro, 452). Pero no es así: al poner esta frase como condicional, adversativa de la anterior en la que suponían el poder de Poggio, quiere decir

que no pensaban que Fabro fuera a salir de Alemania (camino a Portugal), sino que, dentro de Alemania, iba a dejar Colonia para volver a Maguncia, de donde había venido hacia ellos por un tiempo.

Además, no podía ser que los colonienses estuviesen enterados el 7 de setiembre de la “obediencia” de Fabro para Portugal, siendo así que veinte días después el mismo Fabro aún lo ignora, estando en Colonia: el 27 de setiembre de 1543, Fabro le escribe a Ignacio desde la misma Colonia (cfr. Fabro, 220-222) y le narra sus éxitos apostólicos en Alemania, pero no le dice nada de su “obediencia” para irse de este país.

Hasta ahora sabemos que el 27 de setiembre Fabro aún no se había enterado de su “obediencia” para Portugal.

### 3. ¿Cuándo se entera?

Lo podemos determinar con más precisión teniendo en cuenta la carta que el 6 de diciembre de ese año, 1543, escribe Fabro a Ignacio desde Lovaina:

“Desde Amberes a 13 de octubre escribí de mi mano una carta, por la cual hacía saber a Vuestra Reverencia de cómo, dentro de siete días después de haber recibido la primera letra de mi obediencia, me era partido de Colonia hacia Amberes, temiendo mucho la oportunidad del tiempo no se nos pasase. Yo hablé al factor (o gestor) luego, dándole la carta que venía de allá para su merced, y asimismo le mostré la cuarta letra que me escribió Vuestra Reverencia. Entonces no había naos ni pasaje; y así me dijo el factor (o gestor) que esperásemos aquí en Lovaina, y que nos haría saber la primera navegación, ofreciéndose para dar lo necesario por pasar, conforme a la letra comendaticia que Vuestra Reverencia enviaba. En volviéndome aquí (a Lovaina), que fue el día de S. Lucas (o sea, el 18 de octubre), yo caí malo de fiebres, como por dos veces ha escrito Francisco de Estrada (cartas perdidas), las cuales (fiebres) me han detenido en la cama hasta cuatro o cinco días habré (por tanto, hasta el 1 o 2 del mismo diciembre, pues escribe esta carta el 6 de este mes), que he comenzado a levantarme por casa (o sea, sin salir fuera de ella, por su salud aún delicada). Asimismo en todo este tiempo nunca ha habido buena oportunidad para pasar en Portugal, ni tampoco la habrá —así como somos informados— hasta pasadas las fiestas de navidad.

En este medio (o sea, en estos días), así como en su tiempo seréis informados, nuestro Señor ha ordenado que nuestra quedada no haya sido sin grandísimo fruto de esta ciudad

(de Lovaina) y de otras partes por la mucha mies que se nos ha ofrecido; que aún esto, como creemos y el médico dice, ha sido causa de que se haya más prolongado mi enfermedad. Sea hecha la voluntad de Jesucristo, el cual sabe si nosotros, pudiendo, de mejor gana obedeceríamos simpliciter (o sea, simplemente), que no quedarnos tanto tiempo (o sea, sin cumplir la "obediencia" recibida, por causa de la enfermedad y la falta de nao y pasaje).

En este medio ha acaecido una cosa que sólo Dios sabe si es más para su servicio o para impedirlo; y es que monseñor Poggio, habiendo sido informado de mi obediencia para Portugal, antes que yo me partiese de Colonia (donde se había enterado Fabro de su "obediencia"), luego comenzó a meditar algún modo para impedir mi ida (a Portugal), creyendo que mi quedada para Alemania sea más importante que todo lo que puedo hacer en España. A 12 de este mes pasado (de noviembre) yo recibí una carta de Su Señoría, en la cual me decía que él esperaba presto poder del Papa para detenerme (en Alemania), y que Monseñor Reverendísimo de Santa Cruz (el Cardenal Cervini) por cartas se lo había prometido. Después acá, el día de S. Andrés (el 30 de noviembre) me envió a decir por su secretario de cómo era venido el tal despacho; es a saber, cartas de Su Santidad, por las cuales se le daba poder sobre mí para detenerme en estas partes (de Alemania) conforme a su parecer. Yo hasta ahora no he visto las cartas ni la forma de ellas; todavía no dejo de estar ya perplejo, viendo por una parte el mandamiento de Vuestra Reverencia, y por otra parte entendiendo contraria voluntad de Su Santidad. Asimismo me maravillo que se hayan alcanzado cartas de Su Santidad (que lo hacen quedarse a Fabro en Alemania), sin que lo haya sabido Vuestra Reverencia, máxime siendo mediador Monseñor Reverendísimo de Santa Cruz, cuya Señoría Reverendísima me escribió una carta, respondiendo a unas mías a 18 de octubre, en la cual parecía que Su Señoría Reverendísima no sabía nada de mi obediencia para Portugal. Yo digo esto todo, no porque yo esté en mi alma decantado (o sea, inclinado) a una parte más que a otra, sino porque Vuestra Reverencia sepa lo que pasa tan secretamente por allá. Si en las cartas que tiene Monseñor Poggio viere clara voz de Su Santidad, yo no podré hacer menos de quedarme por acá (a pesar de la "obediencia" recibida de Ignacio), hasta tener respuesta de Vuestra Reverencia. Por tanto le suplico por amor de Jesucristo quiera poner diligencia para enviarme respuesta con resolución (o

sea, con solución de esta duda o "conflicto" de órdenes y contraórdenes), informándose bien de estas maneras de negociar (en la corte pontificia)" (Fabro, 227-229).

Esta es una carta importante para nuestra tarea de determinar en qué fecha Fabro se enteró de su "obediencia" para España, pasando por Portugal.

Ante todo, muestra el verdadero espíritu de obediencia de Fabro quien, a pesar de los grandes deseos que tiene de quedarse en Alemania por el bien que entonces estaba allí haciendo, no se muestra "decantado (o sea, inclinado) a una parte más que a otra". Más aún, aunque sabe que monseñor Poggio dice tener "cartas de Su Santidad, por las cuales le daba poder (a Poggio) sobre mí para detenerme en estas partes conforme a su parecer", manifiesta deseos de ver tales cartas, para estar más seguro de su existencia y tenor; y le pide a Ignacio nuevas instrucciones, para estar más seguro aún.

Sin embargo, siendo así que "dentro de siete días de haber recibido la primera letra de mi obediencia...", partió de Colonia para Amberes, a donde estaba el 13 de octubre —pues en esa fecha le escribe a Ignacio desde allí—, estamos a 6 de diciembre, y aún Fabro está todavía en Lovaina. ¿Qué ha pasado?

La primera dificultad que tuvo para partir fue la falta de nao o pasaje para el viaje por mar a Portugal: "entonces —le dice a Ignacio— no había naos ni pasaje; y así me dijo el factor<sup>21</sup> (o sea, gestor) que esperásemos en Lovaina, y que nos haría saber la primera navegación".

Luego tiene la segunda dificultad: "En volviéndome aquí (a Lovaina) —continúa diciéndole a Ignacio—, que fue el día de S. Lucas (18 de octubre), yo caí malo de fiebres... las cuales fiebres me han detenido en cama hasta cuatro o cinco días habré (o sea, hasta el 1 o 2 de diciembre), que he comenzado a levantarme por la casa"<sup>22</sup>. Y esta dificultad se da mientras permanece

<sup>21</sup> Veremos luego —en un cronograma que haremos— que Fariás, embajador de Portugal en Roma, en su carta del 23 de octubre al Rey Juan III, le avisa lo siguiente (traducimos del portugués): "Estos teatinos (o sea jesuitas, pues así se los llamaba entonces, por confusión con otra congregación religiosa de reciente creación) me pidieron dinero para irse a Portugal. Escribí al factor de Flandres que diese lo necesario a Maestro Pedro Fabro, que va por aquella vía". El "factor" de que aquí habla Fariás es el mismo que aquel con quien trata Fabro en Amberes: significa que todo este viaje a Portugal se hacía a costa del Rey Juan III.

<sup>22</sup> Tenemos otros testimonios sobre la enfermedad de Fabro: comenzó, como decía el mismo Fabro, el 18 de octubre, llegando a Lovaina; y lo sabemos además por la carta que el 19 de octubre le escribe Fabro a Emiliano de Loyola, donde le dice que, "volviendo aquí (a Lovaina, viniendo de Amberes), yo soy caído en unas calenturas" (Fabro, 223). Y la en-

la primera, de la falta de oportunidad para hacer el viaje por mar: "... en todo este tiempo nunca ha habido buena oportunidad para pasar a Portugal, ni tampoco la habrá —así como somos informados— hasta pasadas las fiestas de navidad".

Si no hubiera sido por estas dos dificultades —sobre todo por la primera, la falta de nave para Portugal—, Poggio no hubiera tenido tiempo de intervenir cabe el Papa para detener este viaje, porque Fabro, que se había puesto de inmediato en camino ("siete días después de haber recibido la primera letra de mi obediencia, me era partido hacia... Amberes"), había llegado a Amberes el 13 de octubre, en condiciones de tomar nave para Portugal. Y recién el 12 de noviembre Poggio se entera de que el Cardenal Santa Cruz, a su pedido, iba a interceder cabe el Papa para que Fabro se pudiera quedar en Alemania; y recién el 28 de noviembre Fabro se entera —como lo sabemos por su carta a los PP. Alvaro y Canisio, que veremos luego— de la contestación afirmativa del Cardenal.

Dijimos más arriba que íbamos a tratar de determinar, con más exactitud, la fecha en la que Fabro se entera de la "obediencia", recibida de Ignacio, de partir para España pasando por Portugal.

El dato más importante lo da al comienzo de la carta, cuando dice —escribiendo desde Lovaina— que "desde Amberes a 13 de octubre escribí de mi mano una carta, por la que hacía saber a Vuestra Reverencia de cómo, dentro de siete días después de haber recibido la primera letra de mi obediencia, me era partido desde Colonia (donde vimos que había recibido esa letra, llevada allí desde Lovaina por Andrés de Oviedo) hacia Amberes...". O sea, el 13 de octubre, estando ya en Amberes, ya sabía que tenía la "obediencia" de dejar Alemania. Más aún, antes de esa fecha, porque la "obediencia" la ha recibido en Colonia (lo sabemos por la "relación" mencionada más arriba); y lleva varios días ir de Colonia a Amberes, pasando tal vez por Lovaina —que estaba de camino—. O sea que hay que sumar, al tiempo en días que llevaba este viaje —supongamos tres o cuatro días—, los siete días que pasan entre la recepción de la "obediencia" en Colonia, y su partida desde esta ciudad para Amberes, donde está el 13 de octubre. En total, diez u once días entre la recepción de la "obediencia" y la llegada de Fabro a Amberes.

fermedad le dura casi dos meses, como lo dice la "relación" tantas veces citada (cfr. Fabro, 454), y como también lo dice el *Memorial* de Fabro (cfr. Fabro, 665, n. 363). O sea, estuvo enfermo casi hasta mediados de diciembre, como por otra parte nos consta por su carta del 6 de diciembre, de Fabro a Ignacio, que estamos comentando.

Creemos pues no equivocarnos en calcular que la "obediencia" la recibe en los primeros días de octubre de 1543; con más exactitud, el 1 o 2 de este mes y año.

4. Podemos confirmarlo teniendo en cuenta que el Nuncio Poggio se debe haber enterado casi inmediatamente —tal vez de boca del mismo Fabro—, como lo dice Fabro en la carta del 6 de diciembre a Ignacio; y ha escrito de inmediato al Cardenal Santa Cruz, cabe el Papa. Y ha recibido dos contestaciones de aquél —como sabemos por la misma carta—: la una —el 12 de noviembre—, diciendo que se iba a ocupar de satisfacer, cabe el Papa, los deseos de Poggio; y la otra —el 30 del mismo mes— comunicándole que puede disponer de Fabro para lo que desee.

Teniendo en cuenta toda esta correspondencia —y el tiempo aproximado que requiere un correo de Colonia a Roma y de Roma a Colonia—, podemos proponer el siguiente "cronograma" tentativo, comenzando por la fecha en la que Fabro ciertamente ignora su "obediencia" a Portugal.

27 de setiembre: Fabro aún no sabe su "obediencia" para Portugal, porque en la carta que le escribe a Ignacio no le dice nada al respecto —como sería natural si hubiera recibido dicha "obediencia"—; más aún, le menciona unas cartas de Poggio sobre "las cosas universales", y no le dice nada —como lo hará el 6 de diciembre— sobre la intervención de éste para impedir el cumplimiento de su "obediencia".

Primeros días de octubre: Fabro se entera, en Colonia, de su "obediencia", tal vez el 1 o 2 de este mes<sup>23</sup>; y siete

<sup>23</sup> En su *Memorial*, Fabro ha escrito, resumiendo varios días anteriores, lo siguiente (en latín): "Por este tiempo, recibí precepto de obediencia en virtud del cual me fue preciso ir de Colonia a Portugal. Preparéme a la partida en el mes de setiembre. Llegué a Amberes, y como no pudiese navegar, volviendo a Lovaina, caí enfermo de tercianas que me detuvieron cerca de dos meses" (Fabro, 665, n. 363). Lo que dice de sus viajes es exacto, y coincide con lo que hemos visto en las cartas del tiempo. Únicamente no coincide la fecha del intento del viaje a Portugal, que Fabro, en su *Memorial*, sitúa en setiembre, siendo así que por su carta del 27 del mismo mes a Ignacio, aún en esa fecha no sabía nada del precepto de "obediencia" para ir a Portugal; y además hemos visto que la fecha más probable para que se enterara de tal precepto es la de los primeros días de octubre —como decía la "relación" escrita en Alemania (cfr. Fabro, 452-453)— o, con mayor exactitud, el 1 ó 2 de octubre, como acabamos de indicar nosotros. ¿A qué puede deberse esta diferencia entre el *Memorial* y las cartas del tiempo? Puede ser un "lapsus memoriae", explicable teniendo en cuenta que esta parte precisamente del *Memorial* no ha sido escrita en el momento de vivirla, sino posteriormente: así lo

días después parte para Amberes (tal vez, vía Lovaina), adonde llega unos tres o cuatro días después, tiempo que pudo haber empleado en el viaje de Colonia a Amberes; y desde aquí, el 13 de octubre, escribe a Ignacio.

En esos mismos primeros días de octubre, Poggio se entera, tal vez por el mismo Fabro, de la “obediencia” recibida por éste, que lo aleja de Alemania, y le escribe al Cardenal de Santa Cruz, adjuntándole —a lo que parece, para hacerle fuerza— la carta de los colonienses del 7 de setiembre (cfr. Rodrigues, I/1, 380, nota 3).

18 de octubre: el Cardenal de Santa Cruz le escribe a Fabro, cuando aún no ha recibido la carta que le ha enviado Poggio (el dato lo deducimos de la carta de Fabro a Ignacio, del 6 de diciembre).

Cerca del 24 de octubre —o sea, más o menos veinte días después de haber sido escrita la carta de Poggio— el Cardenal de Santa Cruz recibe esta carta, y le avisa a Farías, embajador del Rey Juan III en Roma, que los colonienses —como dice el mismo Farías— “le estorbaban la ida para Portugal” (Epp. I, 742).

24 de octubre: Farías le escribe al Rey de Portugal, diciéndole que (traducimos del portugués) “estando escribiendo ésta, vino noticia cómo Maestro Fabro, que estaba en Maguncia y se fue a Colonia, los colonienses le estorbaban la ida para Portugal” (Epp. I, 742).

Poco después del 24 de octubre, el Cardenal de Santa Cruz le escribe a Poggio que va a tratar con el Papa de los deseos del mismo para que Fabro se quede aún en Alemania. Y esta carta es la que Poggio, habiéndola recibido cerca del 12 de noviembre —ya dijimos que una carta de Roma a Colonia tardaba cerca de veinte días—, le menciona en su carta a Fabro, apoyándose en ella para decir que espera respuesta favorable del Papa.

Algunos días después —tentativamente, a fines de la primera semana de noviembre— el Cardenal de Santa Cruz consigue el permiso del Papa para que Fabro aún se quede en Alemania —veremos luego por cuanto tiempo—, a disposición del Nuncio Poggio; y el Cardenal se lo comunica por carta a este último.

dice M. de Certeau, en la edición francesa del *Memorial* (Paris, Desclée, 1960, p. 381), quien además habla en este sitio de una adición, escrita por otro autor distinto de Fabro.

A fines del mismo mes de noviembre —o sea, cerca de veinte días después—, Poggio recibe esta comunicación del Cardenal de Santa Cruz, y se lo avisa a Fabro quien, el 28 de noviembre, le escribe a los PP. Alvaro y Canisio desde Lovaina —estando todavía enfermo— que “el Nuncio apostólico me ha significado que tiene poder del Sumo Pontífice para impedir mi partida hacia España...” (Fabro, 225).

30 de noviembre: Poggio —dice Fabro en su carta a Ignacio del 6 de diciembre— “me envió a decir por su secretario de cómo era venido el tal despacho; es a saber, carta de Su Santidad por la cual se le daba poder sobre mí para detenerme en estas partes conforme a su parecer”.

1 ó 2 de diciembre: Fabro, estando aún en Lovaina, se levanta del lecho de su enfermedad; y el 6 del mismo mes le escribe a Ignacio que “yo hasta ahora no he visto las cartas ni la forma de ellas (se refiere a las que Poggio decía tener de Su Santidad); todavía no dejo de estar ya perplejo, viendo por una parte el mandato de Vuestra Reverencia (recibido, como vimos más arriba, el 1 ó 2 de octubre), y por otra parte entendiéndola contraria voluntad de Su Santidad” (según lo que le decía Poggio que tenía cartas acerca de la misma, con la orden de quedarse en Alemania).

Para terminar nuestro comentario de la carta de Fabro a Ignacio, del 6 de diciembre de 1543, vale la pena que nos detengamos un poco en el final de esta carta. En ella manifiesta cierta perplejidad —como acabamos de ver—, causada por la comunicación de Poggio de que Su Santidad le daba poder al Nuncio para retenerlo en Alemania, a pesar de la orden que, como vimos, Fabro había recibido tres meses antes, en los primeros días de octubre; orden que, o era del Papa —poco probable—, o había sido dada con licencia del Papa, que le había dado ciertamente la anterior “misión” de Alemania (cfr. Epp. I, 195 y Fabro, 150).

Ya con anterioridad, en la misma carta del 6 de diciembre, Fabro había manifestado su extrañeza por lo que deduce de una carta del Cardenal de Santa Cruz, escrita el 18 de octubre —cuando ya Fabro estaba enterado de su “obediencia” para Portugal—, en la que dicho Cardenal no manifestaba saber nada de dicho viaje. Y se extraña porque dicho Cardenal, amigo de la Compañía y muy cercano del Papa Paulo III, debería estar enterado de su nuevo destino a Portugal.

Todo esto hace que Fabro, con ánimo humilde y obediente —ha demostrado siempre su obediencia en todos sus destinos

(Italia, Alemania, España, de nuevo Alemania y Bélgica; y, luego de Portugal, España, y por fin Trento, a donde sólo la muerte le impidió llegar), y también en sus cartas y en su *Memorial*, resplandece siempre su voluntad bien determinada de obedecer—, con ánimo humilde y obediente, decimos, le pide a Ignacio que se informe bien de esa manera de negociar en la corte pontificia.

Podemos colegir que el procedimiento que Fabro consideraba correcto era que el Cardenal de Santa Cruz —que era Marcelo Cervini, quien luego sería Papa a la muerte de Paulo III—, al recibir el pedido del Nuncio Poggio, pidiese información a Ignacio sobre la misión de Fabro a Portugal; y además —o a lo menos— avisara a Ignacio antes de contestarle a Poggio diciéndole que se iba a ocupar; y luego, que la permanencia de Fabro en Alemania —más precisamente, en Colonia— quedaba —al menos por el momento— librada a la decisión del Nuncio Poggio.

Y Fabro no sólo se maravilla, sino que le pide a Ignacio que le responda, “informándose bien de estas maneras de negociar (en Roma)”: podría ser simplemente sobre el contenido de la orden, para que Ignacio le responda con pleno conocimiento de causa; o bien podría ser una advertencia sobre el modo de proceder, que veladamente Fabro reprueba.

Sin embargo no pensamos, como decimos más arriba, que esto indicara, en Fabro, falta de disponibilidad para cualquier “obediencia”, sino sinceridad de un espíritu humilde que pide que se lo trate con la misma actitud respetuosa y delicada con que Fabro trataba a todos.

##### 5. Fabro, de hecho, se queda en Alemania. ¿Por qué?

Habíamos llegado al 6 de diciembre, cuando Fabro le escribe a Ignacio manifestándole la perplejidad en que se halla ante la orden ignaciana y la contraorden de Su Santidad. Lo dice explícitamente en dicha carta; pero más adelante, antes de terminar esta carta, añade: “Tres o cuatro días habrá que un mancebo que está aquí estudiante (de la Compañía de Jesús), llamado Calsa, recibió una carta de Mosén Jerónimo (Domenech), en la cual con aventura y condicionalmente (o sea, no sabiendo si Fabro está aún en Alemania) venían encomiendas para nosotros (Fabro y Mosén Juan, que lo acompañaba y que había estado enfermo a la vez que él). Dios sabe si holgáramos recibir propias cartas (o sea, dirigidas a él mismo, y no meras “encomiendas” o saludos por medio de otros), y que ya desde entonces que se escribió esta carta, se supiera nuestra quedada” (Fabro, 229).

Quiere decir que, según esta última frase, piensa que se va a tener que quedar en Alemania, por lo menos hasta que Ignacio

le escriba otra cosa. Lo dice así: “Si en las cartas que tiene Monseñor Poggio viere clara voz de Su Santidad, yo no podré hacer menos que quedarme por acá, hasta tener respuesta de Vuestra Reverencia” (o sea, a no ser que Ignacio, volviéndole a escribir, le diga, de parte de Su Santidad, otra cosa).

Sigamos, pues, con la correspondencia de Fabro, sabiendo que éste tuvo que obedecer a la orden de Su Santidad, transmitida por medio del Nuncio Poggio, quedándose todavía en Colonia.

Habíamos hablado de unos estudiantes que, desde agosto de 1543, habían recibido “obediencia” para pasar a Portugal —más exactamente, a Coimbra— para continuar sus estudios en este colegio (cfr. EMix. 174). Pero tuvieron la misma dificultad que luego tendría Fabro para encontrar nave, y recién en enero de 1544 pudieron ponerse en camino.

Así se dice en una carta de Fabro, escrita a Rodrigues desde Lovaina, el 8 de enero de 1544:

“Los hermanos que la presente llevan podían viva voce (o sea, de viva voz) excusar estas muchas palabras mías, así en dar la cuenta por allá que yo debo, sobre mi tanta tardanza, como en lo demás. Hasta aquí Nuestro Señor inmediato (o sea, inmediatamente) ha prohibido nuestra navegación, parte por vía de mi indisposición y de Mosén Juan (de Aragón, el compañero de viaje que pensaba llevar consigo a Portugal), parte por vía del viento contrario (o sea, la dificultad en la navegación), pareciendo ser que Nuestro Señor más viento hace venir de España para Alemania, que no de Alemania para España; que es señal que Nuestro Señor quiere antes favorecer a Germania por instrumentos formados en España, que no al contrario. Yo todavía estoy muy deseoso de cumplir presto la voluntad del Serenísimo Rey de Portugal, nuestro, en Jesús, señor. Digo deseoso de mi parte y conforme a la primera obediencia, aunque su Divina Majestad sabe cuánto me llega al ánimo la grandísima necesidad de por acá; y de esto nace en mí un cierto sentimiento que me parece no ser posible que yo crea que tengo que partirme de estas partes, hasta que allá actualmente me vea. Y de esto no más... Si mi quedada por acá estuviera cierta, y cuanto al tiempo y cuanto al lugar, yo llevara (o sea, yo me quedara con) una parte de ellos conmigo...” (Fabro, 230-231).

Habla Fabro de una “primera obediencia” (la “segunda...”, si se tiene en cuenta que había venido a Alemania también por “obediencia”), que consiste en irse a España pasando por Portugal. En esta numeración de Fabro, la “segunda obediencia” sería

la de quedarse en Alemania, acerca de la cual dice que no está cierto “cuanto al tiempo y cuanto al lugar”. Quiere decir que aún no está cierto si se queda y dónde (en Colonia, Maguncia...). Según esto, el poder que tendría el Nuncio Poggio sería de tenerlo en Alemania, hasta que en Roma se decidiera qué debía hacer (quedarse en Alemania, o ir a España pasando por Portugal).

Siempre muestra deseos Fabro de quedarse en Alemania, viendo por propia experiencia la necesidad de la región y el fruto que hasta ese momento había hecho; pero, como hombre obediente, está siempre disponible para irse a Portugal (“yo todavía —dice— estoy muy deseoso de cumplir presto la voluntad del Serenísimo Rey de Portugal, nuestro, en Jesús, señor”<sup>24</sup>).

Fabro, además, interpreta los acontecimientos, aún los más triviales y naturales, como el buen tiempo, favorable para un viaje a Portugal; o el mal tiempo, favorable a su permanencia en Alemania. Y ve, en ese “viento contrario...” que “Nuestro Señor más viento hace venir de España para Alemania, que no de Alemania para España; que es señal que Nuestro Señor antes quiere favorecer a Germania por instrumentos formados en España que no al contrario”. Es una manera de contemplar a Dios en los acontecimientos de la vida cotidiana —o como dice un autor, de “leer espiritualmente la vida”<sup>25</sup>— que se manifiesta de continuo en la correspondencia y en el *Memorial* de Fabro.

6. Acabamos de decir que el poder de Poggio sería solamente para retenerlo en Colonia, hasta que Roma (el Papa e Ignacio) decidiera qué era lo mejor: o quedarse en Alemania o ir a España por Portugal.

Se confirma por un resumen de una carta que nos ha llegado a nosotros, escrita por Fabro a Ignacio desde Colonia, el 10 de marzo de 1544. El resumen —hecho por Polanco cuando era se-

<sup>24</sup> “La voluntad del Serenísimo Rey de Portugal...” se convierte en voluntad de Dios para Fabro, cuando es asumida por un superior legítimo (Su Santidad, Ignacio). Fabro bien sabía que, como Rey, no era su superior, ni le manifestaba directamente la voluntad de Dios; pero, si concurría la voluntad de un superior legítimo, era manifestación clara de la voluntad de Dios.

<sup>25</sup> Cfr. M. Ballester, *Leer espiritualmente la vida*, Oración y Servicio (1982), n. 1, p. 52: “Pedro Fabro, uno de los primeros compañeros de San Ignacio en la Compañía de Jesús, fue otro experto en el arte de leer espiritualmente (la vida). Hoy nos resultarían sorprendentes y quizá fuera de tono, las continuas alusiones que aparecen en su Diario acerca de este ‘más allá’ espiritual de cualquier acontecimiento. Así, cuando Fabro se tropieza en plena calle con el brillante espectáculo en torno a la recepción de un Duque, su espíritu se eleva espontáneamente a pensar en el espectáculo que es ver el rostro de Cristo, revelación del Padre”.

cretario de Ignacio— dice así: “(El Padre Fabro) escribe cómo el Nuncio Poggio hubo por medio del Cardenal Santa Cruz mandato para que se detuviese en Colonia, hasta que otro se le escribiese, y así lo hubo de hacer...” (Fabro, 255)<sup>26</sup>.

Hasta esta fecha —10 de marzo—, pues, aún no sabe Fabro si se queda definitivamente en Alemania o si se va a España: razón tenía cuando en su carta a Rodrigues, del 8 de enero de 1544, le dice que su “quedada por acá” no esta “cierta... cuanto al tiempo y cuanto al lugar”.

Antes del 22 de abril de 1544 —no sabemos cuándo—, Fabro recibe la contestación de Roma, y con esa fecha le puede decir al Nuncio Poggio —que le ha escrito con anterioridad— que solicita su licencia para partir, supuesto que termine la Dieta de Spira (cfr. Fabro, 258<sup>27</sup>).

Es lo que también dice en una carta posterior —pero anterior al término de la Dieta de Spira—, escribiéndole a fines de mayo de 1544 a Ignacio, desde Colonia:

“En acabándose esta Dieta (de Spira), yo con Milián (es decir, Emiliano de Loyola, pariente de Ignacio) me pienso partir mi camino derecho para Portugal, y no sé dónde estaré en el punto que las presentes llegarán a vuestras manos... Mosén Alvaro (era uno de los dos que Rodrigues había indicado que Fabro podía traer consigo en su viaje a Portugal), Pedro Canisio, Mtre. Lamberto quedarán aquí hasta que otra cosa se les mande desde Roma, digo, yéndome yo” (Fabro, 261).

Fabro parte finalmente el 12 de julio de 1544 desde Colonia hacia Amberes, según carta de Canisio a Fabro (cfr. Fabro, 266); y también según una “relación” escrita en Colonia ese mismo día (cfr. Fabro, 464). Y llega a Portugal el día de S. Bartolomé, 24 de agosto de 1544, como veremos luego.

7. Hemos visto (cfr. II, Rodrigues en Portugal) que Rodrigues, en su carta a Ignacio (18 de enero de 1543), sobre la ida de algún “primer compañero” a España, le menciona a uno de dos: Fabro o Laynez. Pero cuando Ignacio decide que Fabro vaya a Portugal, camino de España, decide que vaya también Araoz.

¿Cómo sucede esto?

Repasemos algo de la historia de Araoz, el primero que

<sup>26</sup> Cfr. Rodrigues, I/1, 380.

<sup>27</sup> La Dieta de Spira termina casi dos meses después, el 10 de junio (cfr. Chron. I, 139).

hace —en los comienzos de 1542— su profesión, sumándose a los diez “primeros compañeros”, un año antes de la carta arriba mencionada de Rodrigues a Ignacio.

Hecha su profesión, Araoz es enviado por primera vez a España —de donde es oriundo—, para volver a Roma, a fines de este mismo año (cfr. Chron. I, 103).

Polanco dice luego (en latín) que “como hubiese estado Araoz por algún tiempo en Roma, ocupado en los ministerios acostumbrados de la Compañía, a fines de este año 1543 fue enviado a España con cinco compañeros (todos ellos estudiantes)...” (Chron. I, 118). Y más adelante añade que, cuando Rodrigues, a principios de 1543, le propone a Ignacio la idea de enviar a un “compañero” (o sea, uno de los primeros profesos de la nueva Orden religiosa) a España, para establecer allí la Compañía, aprovechando el viaje de la Princesa María Manuela de Portugal que se iba a casar con el Príncipe Felipe de España, Ignacio decide que vaya Fabro; y cuando éste, primero se enferma en Alemania, y luego es retenido por el Nuncio, entonces “es enviado el P. Antonio Araoz; pero uno y otro finalmente llegan a Portugal el año siguiente de 1544” (Chron. I, 120).

De todos estos datos de Polanco, uno no nos parece exacto, porque Araoz fue enviado desde un primer momento y a la vez que Fabro a Portugal; y el otro dato —el haber sido enviado desde Roma a España, con unos estudiantes—, es también inexacto, o al menos silencia que Araoz estuvo en Nápoles<sup>28</sup>, y que desde aquí es llamado para ir a Portugal.

Veamos en primer lugar esto segundo, y esto en dos pasos: Araoz está en Nápoles, antes de ser llamado para ir a Portugal; y desde Nápoles —y no desde Roma— es enviado a Portugal.

Nos consta la estadía de Araoz en Nápoles por varias cartas. La primera es una escrita por Ignacio el 15 de abril de 1543 a Ascanio Colonna, Condestable en el Reino de Nápoles, en el que le presenta al “licenciado Araoz, uno (profeso) de la Compañía nuestra...”, como que ha de pasar una temporada en Nápoles (Epp. I, 254); y otra, escrita con la misma fecha al Obispo de Bisiniano, sobre el mismo tema (cfr. *ibidem*, 255-256). A estas dos cartas se añade una tercera, escrita al día siguiente, 16 de abril, al Cardenal Cervini (que luego sería el Papa Marcelo III), en la que le comunica el viaje de Araoz a Nápoles (cfr. *ibidem*, 260). Y aún existe una cuarta carta, escrita con posterioridad (el 24 de junio; aunque en realidad fue enviada des-

<sup>28</sup> Polanco habla de que Araoz está en Nápoles dos años antes, en 1541, cuando aún no había hecho su profesión religiosa (cfr. Chron. I, 97).

pués, tal vez por dificultad de hallar correo para las Indias, el 30 de enero del año siguiente), a Francisco Javier, en la que encontramos esta posdata: “de tres meses acá —o sea, en abril, como vimos— han sido enviados Maestro Salmerón para Módena, Maestro Pascacio (Broët) para Foligno, y el licenciado Araoz para Nápoles...” (*ibidem*, 270).

Y con esto queda confirmado —contra lo que al menos silencia Polanco— que Araoz está en Nápoles, en la época en que es enviado a Portugal. Y vengamos a lo segundo, o sea, al hecho de que es enviado a Portugal desde Nápoles y no desde Roma.

Lo dice expresamente Fabro algunos años después, escribiendo con fecha 13 de julio de 1545 al Rey Juan III de Portugal desde España —con ocasión del fallecimiento de su hija, María Manuela, esposa del Príncipe Felipe—:

“...Por su causa —se refiere al mismo Rey, a quien escribe— venimos acá (a España), llamados de partes tan remotas, es a saber, yo de Alemania, y el licenciado Araoz, mi compañero, desde el Reino de Nápoles” (Fabro, 334).

Lo mismo viene a decirle Araoz a Ferronio —secretario entonces de Ignacio en Roma—, cuando le escribe con fecha posterior, 3 de mayo de 1546:

“Sé que sabéis cómo el Maestro (Pedro Fabro) de Colonia, y yo de Nápoles, fuimos a Portugal...” (EMix. I, 271).

Los testimonios acordes de estas diversas cartas, escritas por distintas personas y en distintos tiempos, bastan para probar lo que pretendíamos: que Araoz había recibido su “obediencia” de ir a Portugal, no en Roma —como decía Polanco—, sino en Nápoles<sup>29</sup>.

<sup>29</sup> El P. Eusebio Nieremberg, en su obra *Varones ilustres de la Compañía de Jesús*, tomo IX (Castilla), pp. 18-19 (segunda edición), dice así, hablando de Araoz: “El año siguiente de 1543 se ofrece una ocasión forzosa, que le hizo volver la tercera vez a Roma... Llegado que fue a Roma, se comenzó a ocupar en predicar en italiano, como lo hizo con mucho fruto en otras muchas ciudades de Italia... Su Santidad le mandó ir a Nápoles a visitar una Abadía... y a otros muchos negocios de mucha importancia, y fue el primero que de la Compañía entró en aquel Reino, porque hasta entonces ninguno de los Nuestros había estado allí... En volviendo el P. Araoz de Nápoles a Roma, le mandó nuestro Padre Ignacio partir para España a pedido del Rey Juan III de Portugal, y dio orden al P. Maestro Fabro, que entonces estaba en Alemania, pasase también a España, y los dos se juntasen en ella, y fuesen a Portugal, e hiciesen lo que el Serenísimo Rey les ordenase”. Dentro de algunas evidentes inexactitudes —que hemos visto o veremos—, lo esencial de este testimonio afirma, en lo que hace a nuestro propósito, que “Su Santidad le mandó ir a Nápoles... y fue el primero que de la Compañía que entró en aquel Reino (de Nápoles)...”.

En cuanto a la otra afirmación de Polanco —que Araoz había sido enviado a Portugal cuando en Roma se supo que Fabro estaba enfermo y que el Nuncio le impedía salir de Alemania—, no parece exacto<sup>30</sup>: cuando en Roma se sabe la enfermedad de Fabro<sup>31</sup>, parece que Araoz ya sabe su destino para Portugal: el 15 de noviembre de 1543, Ignacio, escribiéndole a Sor Teresa Rejadell, le dice que "... porque de esto y de otras cosas, habiendo comunicado asaz con el Licenciado Araoz, que ésta dará, al cual en todo remitiéndome en el Señor nuestro..." (Epp. I, 276). Quiere decir que antes del 15 de noviembre ya Ignacio había decidido que Araoz fuera a Portugal, pasando por España (mientras que Fabro era enviado a España, pasando por Portugal<sup>32</sup>). Y antes de esa fecha —15 de noviembre— no pudo enterarse de la enfermedad de Fabro, que comenzó el 18 de octubre, y sólo terminó —pudiendo al menos levantarse y andar por casa— el 1 ó 2 de diciembre de 1543.

Además, tanto Araoz —cuando le escribe a Ferronio— como Fabro —cuando le escribe al Rey Juan III—, hablan del envío de uno y otro a Portugal, y nunca hablan de lo que Polanco dice.

8. Sabemos con exactitud —como hemos visto en el caso de Fabro— en qué fecha llegó Araoz a Portugal; y ciertamente antes de que Fabro, sano de su enfermedad y con licencia del Nuncio Poggio, pudiera llegar a dicho país.

Lo sabemos porque Araoz le escribe a Ignacio desde Almei-

<sup>30</sup> Cfr. Rodrigues, I/1, 381, nota 1.

<sup>31</sup> ¿Cuándo se sabe en Roma la enfermedad de Fabro? (se entiende, de modo que el viaje suyo se retrasa; o sea, no cuando comienza la enfermedad, sino cuando ésta está avanzada). Fabro se enferma, como vimos, el 18 de octubre, día de S. Lucas, en Lovaina; y su enfermedad dura dos meses aproximadamente, de modo que puede levantarse —para andar por casa, y no para salir— el 1 ó 2 de diciembre de 1543. Una noticia de Bélgica tarda cerca de veinte días en llegar a Roma —según dijimos en el "cronograma" que hicimos para determinar la fecha de recepción de la "obediencia" por parte de Fabro—. Y como ya el 15 de noviembre Ignacio sabe que Araoz va a Portugal pasando por España, la carta desde Bélgica debió ser enviada alrededor del 25 de octubre: fecha muy temprana para considerar que la enfermedad de Fabro —que, como vimos, comenzó recién el 18 del mismo mes de octubre— le iba a impedir viajar a Portugal. Lo mismo vale —y con más razón— del impedimento que le ponía el Nuncio para dicho viaje.

<sup>32</sup> La carta de Ignacio a Sor Teresa Rejadell no dice que Araoz vaya a Portugal, sino simplemente que se va a encontrar con Sor Teresa en España. Pero interpretamos esta carta a la luz de las cartas vistas de Fabro y Araoz, que —explícita o implícitamente— hablan de un viaje de Araoz desde Nápoles a Portugal; y no existe ninguna carta posterior de Ignacio a Araoz, cambiándole el destino a España por el destino a Portugal.

rín —donde entonces estaba la Corte del Rey de Portugal—, con fecha 26 de abril de 1544:

"De Madrid por vía (o sea, por medio) del Conde de Cifuentes escribí de lo sucedido de Valencia a allí (Madrid), y también cómo, habiendo predicado a las Infantas (de España) por su mandato, querían que hasta Pascua me detuviera, y cómo, dejándolo en manos del Conde, por parecerle que convenía que llegase presto por algunos respectos a Portugal<sup>33</sup>, me dieron licencia. A Coimbra llegamos el martes de la Semana Santa... De Coimbra, partiendo (a) último de Pascua, llegué en Almeirín, donde está la corte, viernes, hoy hace ocho días, donde hallé a Mtre. Simón malo..." (EMix. I, 161-163).

Según esta carta, Araoz entra en Portugal y llega a Coimbra —la mayor ciudad que está en el camino de Madrid hacia Portugal, donde había ya un colegio de la Compañía de Jesús— el "martes de la Semana Santa...", que ese año de 1544 cayó en el 8 de abril. De Coimbra pasa a Almeirín, localidad próxima a la ciudad de Lisboa, el "viernes, hoy hace ocho días..."; o sea, el 18 de abril, quedándose por tanto unos diez días en Coimbra.

9. Este tiempo, pasado en el Colegio de la Compañía de Jesús, nos hace plantearnos qué vino a hacer Araoz a Portugal. Por de pronto, a esperarlo a Fabro, que había sido llamado junto con él, para ir luego juntos a Castilla, a la Corte del Príncipe Felipe.

Lo dice en su carta del 8 de mayo de 1544, escrita a Jayo:

"...La vuelta para Castilla —para él es una vuelta, porque ha estado previamente en España— se difiere hasta que Maestro Fabro venga, para que vayamos juntos..." (EMix. I, 167).

Y también en la carta del 23 de mayo del mismo año, escrita a Ignacio:

"A Maestro Fabro se espera con mucho deseo. Cuando él venga, pienso nos enviarán a Castilla..." (EMix. I, 169)<sup>34</sup>.

<sup>33</sup> Podría ser que el Conde de Cifuentes, conociendo la situación delicada de las relaciones entre Juan III, Rey de Portugal, y el Papa Paulo III —a partir de los años 1541-1542, cuando el Rey le ocupa las temporalidades al Obispo de Viseo—, haya considerado importante la presencia de Araoz cabe el Rey de Portugal (véase más adelante, IV, 3).

<sup>34</sup> Un año después, Fabro, escribiendo a los de Coimbra el 2 de marzo de 1545 despidiéndose de ellos, les dice así (en latín): "Al final, nosotros, venciendo dificultades (del Rey), por voluntad —según creemos—

Pero la carta a Jayo que acabamos de citar, dice, al comienzo, algo que nos hace pensar que, además de esta “misión” de acompañarlo a Fabro a Castilla, Araoz tenía otra “misión” en el mismo Portugal. Dice así: “Partiendo de Roma en noviembre para el efecto que sabéis...” (EMix. I, 165). ¿De qué “efecto” o “misión” se trata? Debe ser algo que no se puede decir explícitamente por carta, pero que Jayo ya sabe.

Pensamos que se trata de lo que realmente hizo —además de los ministerios apostólicos (cfr. Chron. I, 143-144), abundantes en éste como en otros momentos de su vida—: informarse de lo que sucedía en Portugal, sobre todo en el Colegio de Coimbra, e informarlo a Ignacio de todo lo que veía<sup>35</sup>.

Por de pronto, dos veces visitó el Colegio de Coimbra, aunque no creemos que su primera visita, hecha al llegar de España y antes de ir a la Corte a saludar a los Reyes de Portugal, haya tenido como motivo principal el informarse del estado de dicho Colegio —el principal, como dijimos, en la Compañía universal—, sino que esta ciudad de Coimbra estaba de camino de Madrid a Lisboa. Sin embargo, hace un juicio en estos términos de todo lo que vio en dicho colegio, en la carta —que ya vimos— escrita a Ignacio con fecha 26 de abril de 1544:

“A Coimbra llegamos el martes de la Semana Santa (o sea, como vimos más arriba, el 8 del mismo mes de abril). Con cuanta caridad y leticia (o sea, alegría) fuimos in Domino (es decir, en el Señor) recibidos, no hay para qué escribirlo... En entrando en Portugal, oía mucho hablar de los apóstoles, cosas muy edificativas, que llámanlos así. Hay tantos que desean entrar... que no sólo hay que recibir, mas que escoger, teniendo en todo el buen Mtre. Simón mucha celosa experiencia, y cristiano cuidado, cosa para ala-

del Señor, le sacamos (al mismo Rey) lo que Dios quiso cuando nos envió, esto es, que pudiésemos partir para España...” (Fabro, 310).

<sup>35</sup> El editor de *Monumenta Ignatiana* (EMix. I, 166, nota 1) explica este “efecto que sabéis...”, del cual Araoz le escribe a Jayo, diciendo que aquel vino de Roma (traducimos del latín) “entre otras cosas, para tratar de la institución del Colegio de Valencia, para visitar en Gandía a Borja, y para promover sobre todo las cosas de la Compañía en España” (y cita a Polanco, Chron. I, 119 y 140). Esto es verdad; pero es una verdad parcial, porque —a nuestro juicio— no dice toda la “misión” recibida por Araoz. Creemos que hay que agregar, a lo que hizo en España antes de entrar en Portugal, lo que realizó en el mismo Portugal, como veremos más en detalle a continuación. Además, como luego veremos cuando tratemos de la estadía de Fabro en Portugal, éste también tuvo una “misión” similar: informarse de lo que sucedía en la Compañía de Jesús en Portugal, e informar de ello a Ignacio por carta.

bar a nuestro Señor. Ellos (los del Colegio) están en mucho orden y concierto, y en tanta copia y abundancia temporal, que bien se muestra el amor y particular provisión que Su Alteza tiene... Andan todos vestidos de negro, con sotanas largas, manteos, con capillas y bonetes, según el uso de aquí, muy modestos... Maestro Simón está ya mejor. Es para alabar a nuestro Señor el crédito en que está...” (EMix. I, 162-164).

Como vemos, una carta laudatoria, tanto del Colegio de Coimbra —es, como dijimos, la primera visita que le hace, entrando en Portugal y de paso para la Corte del Rey en Almeirín—, como del mismo Rodrigues.

Otro testimonio lo da en la carta ya citada a Jayo, del 8 de mayo, en estos términos:

“...En una buena ciudad, que se dice Coimbra, hallé el Colegio de Jesús y ... (faltan en el manuscrito dos o tres palabras) su mucha y buena opinión, donde hay, sin los que sirven, más de sesenta estudiantes de los más nobles de este reino, y muchos criados del Rey (se entiende, antes de entrar en la Compañía: eran hijos de nobles, que habían servido en la Corte del Rey). Su Alteza los tiene muy bien proveídos de lectores muy buenos y de toda provisión temporal, bien mostrando el amor que a la Compañía tiene... De allí (Coimbra) vine a la Corte en Almeirín, y con cuánto amor y demostración del Rey y de la Reina fui recibido, queriendo informar(se) minutamente de la Compañía y nuestro viaje; y del crédito que con Sus Altezas y en este reino el buen Mtre. Simón tiene, nuestro Señor por ministerio suyo mucho obrando, no podría sino con prolijo discurso representaros” (EMix. I, 167).

Una vez más, un buen testimonio en favor de Rodrigues y del Colegio de Coimbra, a la vez que subraya el apoyo que el Rey presta —en lo académico y en lo económico— a dicho Colegio. Lo mismo vuelve a repetir, más suscintamente, en su carta del 23 de mayo desde Almeirín, escrita a Ignacio:

“No reiteraré lo que algo difusamente escribí en otras (se refiere a lo que parece, a la carta, entre otras, escrita el 26 de abril, que antes ya citamos), así del mucho concierto, cantidad y calidad de los del Colegio de Coimbra, como de la buena opinión en que están, y lo que nuestro Señor obra por ministerio de Mtre. Simón, siendo de Sus Altezas y en el reino mucho amado...” (EMix. I, 168).

Veremos más adelante que también Fabro opina favorable-

mente del Colegio de Coimbra; pero que parece insinuar que la opinión de Araoz no es tan buena como la que acabamos de ver que manifestaba en las cartas citadas. De cualquier manera, tanto Araoz como Fabro dan a entender, en todos estos testimonios, que Ignacio deseaba recibir, de uno y de otro, una opinión sobre el estado del Colegio y sobre el gobierno de Rodrigues.

10. ¿A qué podía deberse este interés de Ignacio sobre ambos? ¿Qué había sabido —sin duda, por carta— que lo hacía desear enterarse, por medio de sus dos enviados —de su plena confianza—, de todo lo que sucedía en la Compañía de Jesús en Portugal?

Pensaríamos que podría tratarse de las penitencias, que ya por entonces caracterizaban al Colegio de Coimbra, y que más adelante darían lugar a la carta de Ignacio del 7 de mayo de 1547 —tres años después de la visita de Fabro y Araoz—, y que se llama tradicionalmente “Carta de la Perfección, para los Padres y Hermanos de Coimbra” (cfr. Epp. I, 495-510)<sup>36</sup>.

<sup>36</sup> El editor de *Monumenta Historica* advierte (cfr. Rod. 551, nota 5) que esta carta de Ignacio ha sido escrita a pedido de Rodrigues, queriendo con ello insinuar que la “Carta de la Perfección” era favorable a Rodrigues en el asunto de las penitencias en el Colegio de Coimbra. Dice así (traducimos del latín): “De esta carta —se refiere a la publicada en Rod. 557-558— aparece claramente que Simón pidió una carta a Ignacio, con la cual declarara su sentencia acerca de la mortificación corporal y de otros ejercicios de abnegación propia”. Pero en el curso de la carta en que Rodrigues dice “...que sería buena una carta vuestra, que no tocase ninguno (de los que criticaban a Rodrigues por las penitencias en el Colegio de Coimbra), sino que pareciese nacer al propósito, en que acerca de las mortificaciones hechas diéseis vuestro parecer...” (Rod. 551), dice además que “Santa Cruz (el Rector del Colegio, y uno de los que, junto con Estrada, objetaban las penitencias del Colegio) decía que Fabro decía que hasta allá en Castilla tenía miedo de (que) vuestras mortificaciones lo mortificaren...” (ibidem, 550). Quiere decir que, según testimonio de Santa Cruz, las penitencias del Colegio de Coimbra le habían llamado la atención a Fabro (sea durante su visita al Colegio, sea por correspondencia posterior a su estada allí), y que las consideraba un estorbo para su ministerio en España (“hasta allá en Castilla tenía miedo de —que— vuestras mortificaciones lo mortificaren”). Además, si leemos la Carta de la Perfección, si bien en una primera parte alaba las penitencias (cfr. Epp. I, 496 ss.), luego les pone sus “límites” (ibidem, 504-506), y termina esta parte diciendo que “si tenéis mucho deseo de mortificación, empleadle más en quebrar vuestras voluntades y sojuzgar vuestros juicios debajo del yugo de la obediencia, que en debilitar los cuerpos y afligirlos sin moderación debida, especialmente ahora en tiempo de estudio” (ibidem, 507). Es verdad que a continuación dice que “no querría que con todo lo que he escrito pensáseis que yo no apruebo lo que me han hecho saber de algunas vuestras mortificaciones...” (ibidem); pero termina este período de su carta volviendo a repetir que “a quien tiene ya más señorío

Creemos, pues, que no será fuera de nuestro propósito mencionar aquí lo que acerca de estas penitencias en el Colegio de Coimbra, dice un autor tradicional, Tellez, en su *Chronica da Companhia de Iesu na Provincia de Portugal*, cuya opinión positiva sobre dichas penitencias no nos interesa tanto como la relación que hace de las mismas, pues puede darnos una idea aproximada del alcance de dichas prácticas. Dice así Tellez:

“Ejercítanse los nuestros de Coimbra con varias mortificaciones en las que el P. Simón Rodrigues los prueba (título del capítulo 2 de la primera parte)... Bien estaba en esta doctrina el P. Maestro Simón, y aunque sabía que las penitencias extraordinarias son menos conformes con nuestro Instituto, con todo juzgaba que en estos principios en que nuestra religión estaba en su edad primitiva, se podían permitir semejantes fervores y se debían aprobar aquellos excesos... porque ayudan mucho semejantes demostraciones para la humildad de los que las hacen, y para edificación de los que las ven... Estaban las paredes de las celdas rociadas de sangre... Como el P. Simón sabía bien los tesoros que en estas mortificaciones estaban encubiertos, fácilmente las concedía con liberalidad, por no atajar el merecimiento y por no impedir el fruto que de tan fervorosas resoluciones se podía recoger; y no sólo concedía estas penitencias que los Hermanos, de su propia voluntad, le pedían, sino que también les daba otras, cuando ellos menos las esperaban; y por

sobre el amor propio, lo que tengo escrito de reducirse a la mediocridad de la discreción, tengo por lo mejor, no se apartando de la obediencia, la cual os encomiendo muy encarecidamente...” (ibidem). En realidad, el problema era complicado para Ignacio, quien —según nuestra opinión— no podía aprobar sin más todas las “locuras santas...” (ibidem, 507) que hacían los de Coimbra; sobre todo teniendo en cuenta que entre ellos había novicios, a quienes se los podía alabar porque así podrían adquirir “señorío sobre el amor propio...”, y había también estudiantes, a quienes no se les podía alabar el que se ocuparan en “debilitar los cuerpos y afligirlos sin moderación debida, especialmente ahora en tiempo de estudios...” (ibidem, 507). Pero tampoco podía desaprobare que fueran obedientes a su superior, en este caso, Rodrigues que, como Provincial (y contra la opinión del Rector del Colegio), hacía hacer tales penitencias. En realidad, el mismo problema lo tenía el Rector, Santa Cruz, quien sin embargo —como dice Rodrigues en la carta citada al principio de esta nota— “les decía —a sus súbditos— que hacían lo que les mandaba; mas que yo (Rodrigues) era el indiscreto” (Rod. 550). Pero Ignacio no lo podía resolver en estos términos, sino que debía ponderar tanto las penitencias como la discreción de las mismas; y remitirse al juicio —que tenía que esperar sería discreto— del superior, como norma última de discreción. No en vano más adelante, cuando Rodrigues fue causa de desobediencias flagrantes de sus súbditos, debió escribir a la provincia de Portugal otra carta, esta vez llamada de “la Obediencia” (cfr. Epp. IV, 669-681).

ventura que éstas, porque tenían menos de propia voluntad, tenían más de merecimiento..." (Tellez, I, 229 ss.).

Y a continuación Tellez narra (ibidem, 231 ss.) lo que le sucedió al H. Manuel Alvarez, que entonces estaba en Coimbra. Este Hermano, que luego fue gran misionero en las Indias, hizo su "peregrinación"<sup>37</sup> con el H. Luis González; y cuando volvieron, éste último, como se acostumbraba a la vuelta de las peregrinaciones, dio cuenta al P. Rodrigues de que no pudo lograr, pasando por la ciudad de Viseo, que el H. Alvarez entrara en una tienda para comprar una alcuza de aceite, para poder comer un poco de pescado que habían recogido de limosna; y eso, a pesar de que lo amonestará que venciese aquella repugnancia de la naturaleza y cobardía de espíritu. Llamó entonces el Maestro Simón al H. Alvarez, y queriéndolo mortificar y enseñarnos a todos nosotros, le metió en la mano una moneda de cobre y en la otra una alcuza de barro, y mandóle que torne otra vez al camino y que vuelva a la ciudad de Viseo a comprar los dos reales de aceite en la misma tienda donde no había querido entrar; y luego se tornara al Colegio. Viseo queda a trece leguas de Coimbra. Para decir verdad —como lo contaba el mismo H. Alvarez—, pensó al principio que aquella obediencia más era para que el P. Simón lo probara en el afecto, que para que la cumpliera en el efecto. Vase pues de casa andando, y a cada paso que daba le parecía que venían correos por las cuestras, que lo llamaban y absolvían de la jornada. Vuélvese de tanto en tanto para mirar para atrás; y como ninguno aparecía, caminaba hacia adelante, engañándose con la esperanza de que apareciera un libertador. Llegó así a Botán (que dista dos grandes leguas de Coimbra), y viendo que ninguno venía por las cuestras, se convenció de que la cosa iba de veras. Apréstase, pues, a cumplir su obediencia con gran prontitud, y sigue adelante pidiendo limosna para sustentarse, y llega a Viseo, busca la tienda, compra su aceite, y vuelve al Colegio —cinco días después de su partida—. Entra por su puerta, va a ver a Maestro Simón, ofrécele, en prueba de su obediencia, un certificado de un sacerdote grave, junto con la alcuza de aceite, al modo que el profeta Elías

<sup>37</sup> La "peregrinación" es una de las seis "pruebas" con que los novicios son "probados" en la Compañía, y consiste —como se dirá luego en las Constituciones— en peregrinar "...por otro mes —además del mes de Ejercicios y el de servicio en los hospitales— sin dineros, antes a sus tiempos pidiendo por las puertas por amor de Dios nuestro Señor; porque se pueda avezar a mal comer y a mal dormir; asimismo, porque dejando toda su esperanza que podría tener en dineros o en otras cosas creadas, la ponga enteramente, con verdadera fe y amor, en su Creador y Señor..." (MI. Const. II, 55).

se la dio a la viuda de Sarepta, a cambio de su caridad, hallando que, a cuenta de la obediencia que cumplió, era muy bien empleado un camino tan cumplido, que anduvo y desanduvo, satisfaciendo con ventaja la repugnancia primera de la naturaleza cobarde con la prontitud de la valerosa gracia, mostrándose siervo fiel en esto poco en Portugal, en prenda de lo mucho que lo sería en las Indias.

Hasta aquí Tellez, escritor que narra éste y otros casos de grandes penitencias y mortificaciones, usuales —según él dice— en Coimbra, y que él alaba.

11. Sigamos con nuestra correspondencia. Después de las cartas que hemos visto de Araoz, el P. Santa Cruz, Rector del Colegio de Coimbra, le escribe a Ignacio en el mes de junio —sin día—, como respondiendo a una "inquietud" del mismo. Dice así:

"Por no hallarse el P. Maestro Simón en disposición para poder dar cuenta de algunas cosas a Vuestra Reverencia, me dijo que escribiese, avisando de algunas cosas. Maestro Araoz vino aquí a la Corte tres días después de Pascua (hemos visto con anterioridad que Araoz, según testimonio del mismo, llega dos días después), con la cual venida todos nos hemos holgado mucho en nuestro Señor; y porque él me parece que de algunas cosas escribirá más largo (parece que se refiere al asunto de las penitencias y demás del Colegio de Coimbra), pasaré adelante.

El P. Maestro Simón, habiendo estado en Coimbra desde antes de Navidad (antes, pues, de la llegada de Araoz a Coimbra por primera vez), vino aquí a la Corte la semana de Lázaro (en la feria sexta de la IV Semana de la Cuadragésima se lee el evangelio de la resurrección de Lázaro, que da nombre a toda la semana), donde halló al licenciado Fernán Nieto, que es uno que escribió, al tiempo que entró en Lisboa, una carta a Vuestra Reverencia (que pudo haber contribuido a la "inquietud" de Ignacio acerca del modo de gobierno de Rodrigues en Portugal)... y el hermano es el que nosotros tuvimos en Coimbra. Ha permitido nuestro Señor que por medio de éstos (dos hermanos) se haya levantado una persecución de la Compañía, con la cual ellos mismos se han echado a perder, y espero en nuestro Señor que (esta persecución) ha de ser para mayor aumento, claridad y conocimiento de la Compañía. Porque el oro, mientras más apurado, mejor; y éstos nos hacen tomar aviso de muchas cosas.

Los días pasados ellos hubieron unas discordias con el P.

Mtro. Simón, y fue el fundamento porque no quiso recibir un hermano suyo en el Colegio, que alborotaba toda la casa. Por donde, estando que estaban en Lisboa, él los despidió a todos tres. Después, interviniendo un Doctor que entre éstos posaba, hubieron de quedar. Después, como el P. Mtro. Simón fue a Coimbra, nunca han hecho sino decir (contra Rodrigues), así por cartas como de fuera de cartas.

Uno, que es el que con nosotros estuvo en Coimbra, se fue a predicar... El otro ha estado en casa, y viniendo que vino el P. Mtro. Simón, a otro día vino a asirse con él, por donde vino a maltratarle de manos, mesándole, etc.

Mtro. Simón, sufriendo como siervo de Dios, se fue para el Rey, porque yo ya le tenía informado de todo, antes que él viniese de Coimbra; y mostrando ciertos capítulos que él escribió de nosotros al P. Mtro. Simón cuando estaba en Coimbra, que es una burlería, la mayor del mundo, y quisiera poder tener lugar para mandarlos a Vuestra Reverencia, que todo ello no pesaba una pluma, y con todo esto no le había pasado por pensamiento a persona de casa cosa ninguna de aquellas.

El Rey los quiso, sabiendo el caso, prender. El P. Mtro. Simón no quiso más que se fuesen para otras partes. Ahora me parece que tiene mandado (el Rey) al uno de ellos, que es el que nosotros teníamos en Coimbra, que se vaya fuera del Reino, y así que hará con el otro.

Las cosas que éstos han dicho son, lo más sustancial —y esto al Rey, y al Infante Don Enrique, y al Nuncio—, que hacíamos hacer profesión a los quince o veinte días que entraban en casa, lo cual es contra la determinación de la Iglesia. Lo otro, que ésta es Compañía de sesenta<sup>38</sup>, y que nosotros la hacemos Religión, en tomar más del número, lo cual es contra la Bula del Papa. Lo otro es que el P. Mtro. Simón no tiene potestad del Papa para tener el asunto de esto en Portugal, y así que no puede recibir ni entender en cosa ninguna... Item (o sea, del mismo modo), que no tienen Constituciones ni modo de vida...

<sup>38</sup> La primera Bula de aprobación de la Compañía de Jesús, la *Regimini militantis Ecclesiae*, ponía un límite en el número de los profesos: no debían ser más de sesenta (cfr. MI, Const. I, 31, n. 11). Y esto se cumplió hasta que el mismo Papa Paulo III, en una nueva Bula, llamada *Iniunctum nobis*, del año 1544, quitó esta limitación en el número de los profesos (cfr. MI, Const. I, 84, n. 4). Pero esta limitación no regia al número de los novicios y estudiantes, que por tanto podían ser —como de hecho lo fueron en los primeros años del Colegio de Coimbra— más de sesenta.

Dice ahora el P. Mtro. Simón que, cuando aquí se ha levantado esto, que mucho más ha de ser en Castilla; por donde es bien que los que van para allá se hallen aperecidos. Lo uno es, que los que van fuera mandados por el Papa, que lleven su misiva consigo, y a qué van, y cómo; y que puedan fundar casas o colegios, y recibir gente, y otras cosas que para esto son necesarias.

Item (o sea, del mismo modo), (dicen) que los de la Compañía no son inmediatos al Papa, por donde cualquier Ordinario puede meterse con ellos, y quitarlos, y ponerlos, y no dejarles predicar ni decir misa, si (los Ordinarios) no quieren; y es tanto la malicia del mundo, que habrá más de uno que lo haga, y así mismo les puede dar regla, o quitar, o poner.

Por donde parece necesario que Vuestra Reverencia mande sobre esto, y que no se vayan a lumbre de pajas, sino que la cosa vaya muy firme; que tengan con qué responder a las preguntas: ¿in qua potestate hoc facis? (o sea, ¿con qué potestad haces esto?). Porque muy poco crédito se da el día de hoy a las gentes. Aun las cosas claras y aprobadas las cumplen mal o nunca; ¿qué hará donde no interviene papel ninguno, y más a los principios, (al) hacérseles a todos cosa nueva?

Mtro. Mirón (que había dejado de ser Rector en Coimbra, y había sido sustituido por Santa Cruz, que escribe esta carta) y Rojas, se partirán para Valencia a ocho o diez de mayo<sup>39</sup>; así, ni más ni menos han menester que lleven todos sus papeles, conviene a saber: la Bula autorizada y misión, y que puedan fundar colegio, y tomar gente, y Constituciones...

Acerca de una Constitución en que dice que luego, en acabando Ejercicios, hagan peregrinación, dice el P. Mtro. Simón, que acá en esta tierra no ha lugar, porque antes de la peregrinación es menester que cobren fuerzas espirituales, conversando con los de casa, platicando otras cosas, etc. Item (o sea, del mismo modo), que acerca de vestidos

<sup>39</sup> Notemos esta fecha de la partida de Mirón, que indica un futuro (mayo) anterior a la fecha de la carta que estamos comentando (junio). Puede ser que esta carta haya sido escrita con bastante anterioridad, y que recién en junio fuera enviada. Puede ser que sea un "lapsus calami" de Santa Cruz, que debió escribir "ocho o diez de junio", ya que Mirón llega a Valencia recién el 1 de julio, según carta del mismo a Ignacio, desde Valencia, en la que le dice que "...llegando aquí nosotros a Valencia, escribimos luego, dando aviso a Vuestra Reverencia cómo llegamos aquí el primero de julio..." (EMix. I, 176).

y modos de andar, que fuese una Constitución general, en que (se) dijese que los que tienen cargo de los colegios, según el uso de la tierra, para más convenir con el común y no haber particularidades ni invenciones, hubiese de poner esto, y esto, y esto, etc.; todo explicado.

Dice el P. Mtro. Simón que Vuestra Reverencia no envíe más gente de ninguna parte, porque aquí hay personas muy suficientes, y no los quiere recibir; y yo digo que es así; que si hubiesen de recibir(se), que pasaríamos de ciento, y de muy buenas partes; y tales, cuales de allá vienen, más de docientos..." (EMix. I, 171-175).

Hemos transcrito esta larga carta porque tiene muchos datos interesantes para nosotros.

Respecto del Colegio de Coimbra, el juicio positivo de Santa Cruz coincide con el que vimos daba también Araoz.

Respecto del gobierno de Rodrigues —modo de tratar a las personas—, vemos que los problemas que se le habían creado a causa de los hermanos Nieto, son —como dice Santa Cruz— “una burlería, la mayor del mundo... que todo ello no pesaba una pluma”.

Más serio es el problema que le crean las demás acusaciones; pero no son contra la persona de Rodrigues o contra su gobierno, sino contra la Compañía universal y más allá de su intervención: “que hacíamos hacer profesión a los quince o veinte días que entraban en casa, etc. etc.”. Todos problemas contra la Compañía y no contra Rodrigues o su modo de gobierno o su modo de formar en Coimbra.

Más aún, Rodrigues saca, de todos estos problemas, un consejo sensato: “Dice... que, cuando aquí se ha levantado esto, que mucho más ha de ser en Castilla; por donde es bien que los que van para allá se hallen apercebidos...”. Y este consejo vale, aunque Santa Cruz no lo diga, no sólo de Mirón y Rojas, que van desde Coimbra a fundar el Colegio de Valencia<sup>40</sup>, sino también de Fabro y Araoz.

12. A todo esto, llega Fabro a Portugal el 24 de agosto de 1544, según la “relación” de Tellez, publicada en *Monumenta* (cfr. Fabro, 467).

Y visita Coimbra, cuando ya está cercano su viaje a Es-

<sup>40</sup> Cfr. Astrain, I, 259-277 (“Colegios fundados en España hasta la creación de la Provincia en 1547”). Según este autor, el Colegio de Valencia es la única casa establecida en España antes de la llegada de Fabro y Araoz.

paña<sup>41</sup>. Y de esta visita escribe el 9 de enero de 1545 a Ignacio en los siguientes términos:

“Habrá un mes que, partiéndome de Eborá, vine para visitar estos nuestros hermanos de Coimbra, donde por gracia del Señor he sido recibido no cierto como huésped, sino como si yo fuera padre, y señor, y maestro de cada uno de cuantos aquí están, poniendo por el primero al P. Santa Cruz (Rector del Colegio)... No hay ni ha habido pensamientos o deseos buenos ni malos, propios o ajenos, que no me los hayan comunicado.

El P. Santa Cruz, allende de confesarse siempre conmigo, no deja cosa que no me la comunique, así hablando de rebus (o sea, de cosas) que son o han parecido ser a sinistris (o sea, no buenas), como de las que son a dextris (o sea, edificativas). El halla alguna dificultad por causa de la mucha carga que está (como Rector) sobre sus hombros, y estando algo lejos de aquí el Mtro. Simón, pero todo lo deja a mi pobre parecer.

De setenta y tantas personas que están en esta casa, no hay al presente ninguno que no esté muy adelante, así para querer cada día crecer sobre lo comenzado, como para perseverar usque in finem (hasta el fin); hay mucha paz y concordia entre todos; hay amor fraternal; hay obediente humildad para en todo y por todo obedecer a los que go-

<sup>41</sup> El editor de *Monumenta* dice que (traducimos del latín) “parece que Fabro ha visitado dos veces a Coimbra, la primera vez poco después de su llegada a Portugal, y la segunda más tarde, en el mes de diciembre” (Fabro, 279, nota 4); y cita a favor de su aseveración una carta de Fabro a Ignacio —que veremos enseguida— del 30 de noviembre de 1544, y otra —que también veremos— del 9 de enero de 1545, del mismo al mismo, así como el testimonio de Boero en *Vita del P. Pietro Fabro* (II, 161-162) y el de Tellez (Tellez, I, 204). Pero las dos cartas citadas —como veremos— sólo dicen de la estadia del mes de diciembre de 1544 en Coimbra; y los otros dos testimonios parecen equivocarse, porque Fabro —por otras cartas— no pudo tener tiempo de visitar dos veces a Coimbra. Porque Pin, que escribe el 30 de setiembre de 1544 a Fabro, le dice que lo espera con gran deseo en Coimbra (cfr. Fabro, 278; como vimos, Fabro llega a Portugal menos de un mes antes, el 24 de agosto del mismo año 1544); y el 30 de noviembre de 1544, Fabro le escribe a Ignacio diciéndole —así resume esta carta Polanco— que “irá a Coimbra, y en volviendo, pedirá licencia para ir a Castilla” (Fabro, 280). Ahora bien, recién en los primeros días de diciembre estará Fabro en Coimbra, como consta de su carta a Ignacio, escrita desde este Colegio el 9 de enero de 1544, donde dice que “habrá un mes —por tanto, en diciembre— vine para visitar estos nuestros hermanos de Coimbra” (Fabro, 297). Por tanto, Boero y Tellez, citados por el editor de *Monumenta* en favor de los dos viajes de Fabro al Colegio de Coimbra, se equivocarían (cfr. Rodrigues, I/1, 385, nota 3).

biernan. La orden, pues, así para mantener los oficios corporales como para los estudios de letras y los ejercicios del espíritu, se halla aquí, no digo conforme al parecer y orden de mi saber inordinado e inagible (o sea, incapaz en la práctica), pero de la manera que me parece desea Vuestra Reverencia. Alabado sea el ordenador del mundo por todo.

No digo nada más de lo que es más exterior, como es el edificio material de la casa, y de sus aposentos y repartimientos, ni de la diligencia con que se proveen todas las cosas necesarias; todo esto sea dicho para que Vuestra Reverencia se goce en el Señor y dé gracias a El mismo, así sobre ésta su familia, muy prontísima para en todo obedecerle, como sobre la buena esperanza que se ha de tener de cada uno de ellos.

Del P. Mtro. Simón, por quien nuestro Salvador hace estos frutos, escribí estando en Ehora (cfr. Fabro, 280, carta del 30 de noviembre de Fabro a Ignacio); yo le dejé muy resuelto (o sea, decidido), que estaba para hacer su profesión el día de este natal próximo pasado, como verá y colegirá Vuestra Reverencia por una carta suya, que en este medio me escribió y va con ésta. Yo espero en el gobernador supremo de esta Compañía que, así él como todo lo demás de acá tocante a Vuestra Reverencia, saldrá conforme a los deseos y oraciones de Vuestra Reverencia...

El P. Araoz ve más, y por ventura mejor, lo imperfecto de acá, por haber estado más tiempo en estas partes. Todavía no es inconveniente que Vuestra Reverencia haga su cuenta con Jesucristo, sabiendo de cómo somos todos sujetos a sentimientos extraños y a varios espíritus, y que las cosas muy diferentemente parecen, cuando se contemplan en sí y cuando se consideran prout apprehenduntur in nobis ac sentiuntur (o sea, según se las aprehende y se las siente en nosotros). A mí todo podrá parecer oro lo que a otro parecerá lodo. El Espíritu nos rija siempre en todo" (Fabro, 297-299).

Consideramos tan importante esta carta, que hemos preferido transcribirla casi por entero.

En primer lugar, hace un juicio muy laudatorio de todos los habitantes del Colegio de Coimbra, desde el Rector del mismo hasta sus estudiantes: todos se muestran abiertos de conciencia, obedientes, etc. etc.

Pero insinúa que "el P. Araoz ve más, y por ventura mejor, lo imperfecto de acá, por haber estado más tiempo en estas partes". ¿Qué es esto "imperfecto de acá" que "el P. Araoz ve más, y por ventura mejor... por haber estado más tiempo en estas

partes"? Fabro no lo dice; y vimos más arriba (cfr. punto 9), que las cartas que nos han llegado de Araoz contienen un juicio tan laudatorio como el de Fabro<sup>42</sup>.

En segundo lugar, llama la atención que Fabro hable de "...rebus (o sea, cosas) que son o han parecido ser a sinistris (o sea, no buenas)...". Y luego usa dos expresiones sintomáticas: "todo esto sea dicho para que Vuestra Reverencia se goce en el Señor y de gracias a El mismo, así sobre ésta su familia, muy prontísima para en todo obedecerle (¿pensaba otra cosa Ignacio, cuando los envía a Fabro y Araoz a Portugal, de paso para Castilla?); y, casi al final de la carta, "yo espero en el gobernador supremo de la Compañía que, así él (Rodrigues) como todo lo demás de acá tocante a Vuestra Reverencia, saldrá conforme a los deseos y oraciones de Vuestra Reverencia".

¿Tendría dudas Ignacio de esto último, y por eso enviaba a Fabro —junto con Araoz— a Portugal, no sólo para pasar luego a Castilla, sino también para informarle de lo que sucedía en Portugal con Rodrigues y con "...todo lo demás tocante a Vuestra Reverencia (Ignacio)"? ¿Quería saber todo esto de un testigo de su confianza —Fabro, Araoz—, y por eso aprovechó el pedido que Rodrigues le hizo de enviar un "primer compañero" para que fuera de Portugal a Castilla, aprovechando el viaje de la Princesa María Manuela de Portugal que iba a la corte española para casarse con el Príncipe Felipe II?

13. En lo inmediatamente anterior, hemos tratado del Colegio de Coimbra, que podía ser —como vimos— motivo de preocupación para Ignacio.

Hay otro tema que le podría interesar a Ignacio en Portugal: el de la profesión de Rodrigues. De los diez "primeros compañeros", seis de ellos habían hecho, todos juntos en Roma, una vez aprobada la Compañía por la Bula *Regimini militantis Ecclesiae* (Ignacio, Laynez, Salmerón, Broët, Coduri y Jayo); Bobadilla, ausente en ese momento de Roma, los hizo a su vuelta a esta ciudad —después de negarse, en un primer momento, a hacerlos, no sabemos por qué—; Fabro los hizo en Alemania,

<sup>42</sup> Cfr. Rodrigues, I/1, 388-390. Sin embargo, algunos años después, el P. Mirón —que en este año 1545 estaba en España, pero que luego vendría como Provincial de Portugal a sustituirlo en este cargo a Rodrigues—, insinúa lo contrario. Dice así, en una carta a Araoz escrita desde Lisboa el 1 de abril de 1553: "...yo sabía bien cómo Vuestra Reverencia (Araoz) y Fabro sentían de las cosas de Mtro. Simón..." (EMix. III, 224); y esta frase, en el contexto en que se encuentra, parece significar que ambos —Fabro y Araoz— no sabían tan bien "de las cosas de Mtro. Simón".

donde en ese momento estaba en “misión” pontificia, y los envió a Roma, a Ignacio; y Javier los hizo en las Indias, cuando se pudo enterar de la aprobación de la Compañía de Jesús. A todo esto, Rodrigues era el único que todavía en este año, 1544, cuatro años después de la aprobación pontificia de la Compañía, no había hecho su profesión religiosa <sup>43</sup>.

Ahora bien, Rodrigues hizo finalmente sus votos de profeso de la Compañía de Jesús en la Noche de la Navidad de 1544, como dice en su carta a Ignacio del 26 de diciembre de ese año en estos términos (en los que, de paso, parece querer justificarse de no haberlos hecho hasta entonces):

“Después de haberos escrito (es una carta perdida, que puede ser la que Fabro mencionaba en su carta a Ignacio del 9 de enero del año siguiente, 1545) cómo con la ayuda de nuestro Señor Dios el día de navidad y nacimiento de Cristo tenía determinado hacer mi profesión, venido el día la hice en la primera misa que dije a la media noche, después de dichas las oraciones y antes de decir ‘Domine, non sum dignus’ (o sea, Señor, no soy digno, que se dice antes de la comunión); y así os mando el mismo escrito que leí (cfr. Rod. 535-536), haciéndola delante el Santísimo Sacramento, no poco satisfecho de mi conciencia; no porque pareciese que hacía algo, porque ya son muchos años que estaba hecho en mi conciencia, y en esta parte quiero ser breve, y no escribir mis cumplimientos (o sea, mis excusas); sólo os digo que, pues os lo tenía escrito, bastaba; que yo ni más ni menos antes de hecho que después de hecho; ni me parece hacer cosa nueva. No más, porque en todo me remito al otro mazo (de cartas). Mtro. Fabro está al presente en Coimbra...” (Rod. 536-537).

Como vemos, la profesión de Rodrigues es “historia antigua” entre él e Ignacio: “...os lo tenía escrito, bastaba”; o como dice poco más arriba, “ya son muchos años que estaba hecho en mi conciencia” <sup>44</sup>.

<sup>43</sup> Tal vez —para pensar bien— porque Rodrigues juzgaba que la Bula de aprobación pontificia, *Regimini militantis Ecclesiae*, al nombrar explícitamente a los diez “primeros compañeros” como solicitantes de la aprobación de los “cinco capítulos” en los que se delineaba la profesión religiosa de la nueva Orden —los cuatro primeros de estos “capítulos” hablaban de los votos religiosos (cfr. MI. Const. I, pp. 26-29)—, equivalía a la emisión de estos votos.

<sup>44</sup> ¿Podemos deducir de estas palabras que esta “historia antigua” lo era de obediencia? ¿Le habría pedido desde un primer momento Ignacio a Rodrigues que hiciera su profesión, como la habían hecho los demás

¿Habrá estado, en la intención de Ignacio al enviar a Fabro a Portugal, el que, además de informarle de lo que en este país sucediera, lo convenciera a Rodrigues de que hiciera su profesión religiosa como los demás? <sup>45</sup>.

14. A todo esto, Fabro, cumplida su misión en Portugal —como vimos, visita del Colegio de Coimbra y profesión de Rodrigues— preparaba su partida para Castilla.

Así lo dice el 30 de noviembre de 1544, en su carta a Ignacio, escrita desde Eborá —según un resumen posterior, hecho por Polanco como Secretario de la Compañía—:

“Iré a Coimbra, y en volviendo pedirá licencia para ir a Castilla” (Fabro, 280).

Y pocos días después, el 3 de diciembre del mismo año, escribe a Postello, desde Eborá (cfr. Fabro, 280-284): señal de que entonces estaba todavía en esta ciudad.

Y el 25 de diciembre del mismo año, ya está en Coimbra, porque Rodrigues, en la carta arriba citada del 26 de diciembre, dice así:

“Mtro. Fabro está al presente en Coimbra. Esperamos que venga (a la corte del Rey de Portugal) para se despedir del Rey y hacer su jornada (se entiende, a Castilla)” (Rod. 537) <sup>46</sup>.

Pero, en realidad, recién casi dos meses después —el 4 de

“compañeros”? ¿Se lo habría mandado? No lo sabemos, porque no nos consta por ningún documento escrito.

<sup>45</sup> El temperamento espiritual de Fabro lo capacitaba para una gestión tan delicada. Rodrigues dirá luego de Fabro, en el escrito titulado *De origine et progressu Societatis Iesu*, redactado en 1577 a pedido del P. General Everardo Mercuriano, que “brillaba en este Padre —Fabro— ... sobre todo una cierta alegre y rara suavidad y gracia en tratar con los hombres, que hasta ahora ingenuamente confieso que no he visto en ningún otro...” (Rod. 453).

<sup>46</sup> En las cartas anteriores a estas fechas —por ejemplo, la de Araoz a Jayo del 8 de mayo de 1544; o la de Araoz a Ignacio, del 23 del mismo mes y año— siempre se hablaba de la partida, tanto de Fabro como de Araoz, para Castilla. Y ahora, en estas cartas de fines de ese mismo año, 1544, sólo se habla de la partida de Fabro; y ni una palabra de la de Araoz. ¿A qué se puede deber? Creemos que se debe —como luego veremos, cuando tratemos del llamado de Rodrigues a Roma—, a que Araoz recibe una nueva “misión”: la de quedarse en Portugal —y no ir a Castilla— para suplirlo a Rodrigues, mientras éste se iba a Roma, llamado por las mismas fechas por Ignacio.

marzo de 1545—, Fabro se pondrá en camino hacia Castilla, acompañado de Araoz <sup>47</sup>.

¿A qué se debe esta tardanza? A que debían conseguir la licencia del Rey de Portugal para partir hacia Castilla; y éste tarda en darla. Es lo que veremos a continuación, porque —a propósito de esta licencia— es la primera vez que, en la correspondencia ignaciana del tiempo, encontramos la mención explícita de un llamado de Rodrigues a Roma <sup>48</sup>.

#### IV. EL LLAMADO DE RODRIGUES A ROMA

Acabamos de decir, al final de la parte anterior, que mientras Fabro y Araoz tratan de partir de Portugal para España, se menciona por primera vez un llamado de Rodrigues a Roma.

1. Nos referimos a la carta de Araoz a Ignacio, escrita desde Ehora el 9 de febrero de 1545. Dice así:

“Después que el Maestro Fabro vino de Coimbra, y hablando (nosotros dos) a Sus Altezas de nuestra partida (para España), dijeron que con él (Fabro) fuese otro, y que yo quedase... y así pensamos él de ir con otro o solo, y yo de quedar. Después el P. Mtro. Simón, con su bendito celo, tornando a hablarles (a Sus Altezas) de cómo parecía conveniente que para estos principios (de la Compañía de Jesús en España) fuese (yo, Araoz), dando sus razones, vinieron (Sus Altezas) en ello, con tal que yo volviese cuando el P. Mtro. Simón tornase (a Roma), el cual solicita su partida para allá (o sea, para Roma), aunque Sus Altezas no pienso

<sup>47</sup> Polanco habla (cfr. Chron. I, 143) de un permiso solicitado por Araoz al Rey para irse a Castilla, aún antes de la llegada de Fabro a Portugal. Más aun, parece decir (cfr. ibidem) que Araoz (traducimos del latín) “de allí (o sea, de Lisboa) se partió para el Reino de Castilla. Mientras que Fabro, que había llegado más tarde a aquel Reino (de Portugal) y que por un tiempo estuvo enfermo, permaneció aquel año (de 1544) en Portugal, y predicó al Rey con gran satisfacción del mismo y de los demás”. Sin embargo, el mismo Polanco más adelante (cfr. Chron. I, 159) dice que Fabro y Araoz se fueron juntos de Portugal hacia España.

<sup>48</sup> Con la particularidad de que, mientras se habla del llamado de Rodrigues a Roma, nunca se habla de un llamado similar de Fabro o de Araoz, sino que siempre se supone que ambos tienen una “misión” que les impide acompañar a Rodrigues a Roma. Este es el argumento más fuerte que tenemos, como veremos en la conclusión, para deducir que Ignacio no pensaba en una “reunión” en Roma de los “primeros compañeros”.

le querrían dejar (ir), según el fruto que por él N. Señor hace. Nosotros pensamos partir dentro de ocho días...” (EMix. I, 195-196).

Y en la “hijuela” <sup>49</sup>, escrita ese mismo día, dice:

“Lo que digo de nuestra partida fue así: que ya yo pensé quedar. Lo que después hice, que me podría poner escrúpulo, aunque per gratiam Dei (o sea, por la gracia de Dios) no me inquietó, es que yo dije al P. Fabro que, estando las cosas de este reino como estaban (o sea, bien) y las del colegio (de Coimbra) en mucho concierto y que el P. Mtro. Simón había hecho su profesión, que me parecía que, no descontentando a Sus Altezas, Vuestra Reverencia más se inclinará a que fuera (yo) a Castilla, pudiendo tamen (o sea, con todo) ir con benevolencia y grata licencia de ellos (los reyes); pues aunque yo quedase, había siempre de depender de otro (o sea, de Simón, que también quedaba por entonces en Portugal). Y atento que al P. Mtro. Simón no le dejarán ir (a Roma), como se cree y ve, aunque él lo pide, y que, si ahora (yo) quedase, no habría comodidad para después irme. El P. Fabro no se sabía determinar, viendo que yo comenzaba a volar y ser algo amado; si tamen (o sea, con todo) pensase ser más la voluntad de Vuestra Reverencia, que replicaría en ello (o sea, que lo aceptaría). Y así, pareciendo al P. Mtro. Simón, el cual decía que si a él no le dejasen ir (a Roma), que él haría que yo de ninguna manera quedase, pareciéndole que sería algo para Castilla, porque hablandó de mi ida, la Reina tomó la mano en que no fuese yo, o que, al menos, quedase hasta que Mtro. Simón volviese (de Roma), y así el P. Mtro. Simón tornó a les hablar dejándolo todo a la disposición de Sus Altezas. Y entonces la Reina dijo que era bien que yo fuese, y el Rey también, aunque mostrando alguna dificultad, con tal que volviese cuando Mtro. Simón tornase (o sea, fuese a Roma).

Después acá el Infante ha dicho al P. Mtro. Simón que el Rey no le dejará ir; y el Nuncio dice que Su Alteza le habló de

<sup>49</sup> “Hijuela” se llamaba, en las cartas de aquel tiempo, lo que se escribía para que sólo lo leyera el destinatario; mientras que la carta principal se solía escribir de manera que cualquiera la pudiera leer. Explicamos esto porque, como luego veremos, puede ser que el contenido de esta “hijuela” de Araoz sea reservado, hasta el punto de que, como enseguida veremos, puede ser que, lo que se anima a decir en ella, no se anime a decirlo expresamente en la carta.

ello, y que le parece no lo dejará ir. Ha dicho al P. Mtro. Simón que esas comunicaciones, que se pueden hacer por letras, y que él (el Nuncio o el Rey) se las enviará (a Ignacio).

En esto vea Vuestra Reverencia en lo que he faltado, y así me escriba, y dé la penitencia, porque otra vez sepa cómo haberme; aunque me hallo muy quieto con ver en mí, por la bondad del Señor, mucha prontitud para estar e ir con hilaridad (o sea, alegría) de mi alma dónde y cómo me mandaren, solamente que yo conociese la voluntad de Vuestra Reverencia, que aun esto que dije no lo quise decir, por ser cosa de misión, sino que el P. Fabro me dijo que en este caso no había que tener escrúpulo, aunque las causas principales extitit scriviçen por buenos respetos (es decir, en lengua cantábrica, vernácula para Ignacio y Araoz, "...no es oportuno escribir ahora", "...no es conveniente..." por buenos respetos).

El Nuncio, que es mucho de Vuestra Reverencia, mucho se maravilla de que no le escribe; hoy le he hablado, y háme dicho que el Rey le dijo que ya me dejaba ir a Castilla, porque antes le asomó que me haría quedar; hoy me he despedido del Embajador de Castilla...

Ahora, escribiendo ésta, viene el P. Mtro. Simón de hablar al Rey, y dice que le ha dicho que mandará luego al Secretario que escriba para expedirnos. El P. Mtro. Simón muy de veras, a todo lo que se ve y de él conocemos, solicita y procura esta ida (a Roma); y no solamente después que hubo las letras de allá, más aun antes lo deseaba y procuraba; aunque yo pienso que, según también dice el Duque de Avero, no le dejarán ir, porque sin duda le aman mucho, y le tienen gran amor, et, audito eo, multa faciunt (o sea, y oyéndolo, hacen muchas cosas). El se aflige de no poder cumplir este deseo que allá (en Roma) tienen y él aún tiene y tenía mucho ha; y de esto yo puedo dar testimonio, y pareció que (es decir, por) el regocijo que hizo cuando hubo las letras de allá, para con ellas tener más color para pedir licencia; y porque el Rey le dijo que él quería ver las letras de Roma que en ello le escribían, solamente le mostró la de los compañeros, que venía más determinado, y no la de Vuestra Reverencia, porque no se asiese Su Alteza de lo que Vuestra Reverencia se refiere (o sea, se remite) a lo que pareciese acá; porque, si in arido (o sea, en leño seco), que soy yo, no querían dejarme ir sino con mucha dificultad, ¿quid erit in viridi? (o sea, ¿qué será en el leño verde?).

Mtro. Salmerón tome paciencia, pues el deseo que él tiene de verlo (a Rodrigues), él se lo paga con el mismo deseo. En esto de mi partida no se ha tenido ninguna controversia ni exasperación con Sus Altezas, antes siempre se dejó todo en sus manos, mas de que (o sea, aunque) el P. Mtro. Simón —que con tanta confianza, como yo con Mtro. Jerónimo (Domenech), les habla—, les propuso cuán conveniente sería, pareciendo a Sus Altezas —pues ubique (o sea, en todo) somos suyos— que por ahora (yo) fuese a España, etc., observando en todo el estilo de Corte, y mucho más el del espíritu grato, pues todo servicio y gratitud se les debe; y así todo se hace con mucho amor y lenidad... Mosén Juan (de Aragón), el de las Infantas (de España), otro bendito, que ha hecho ahora en el Colegio (de Coimbra) la cocina más de dos meses (era sacerdote), vino de allá (de Alemania) con Mtro. Fabro; no sabemos si irá con nosotros. Pienso quedará por ahora: él está paratus ad omnia (o sea, preparado para todo)... (EMix. I, 196-200).

2. Esta carta —junto con su "hijuela"— es muy importante, dentro de nuestro propósito primordial de mostrar el interés que Ignacio tenía de hacerlo venir a Rodrigues a Roma —ya veremos luego si a la vez que a otros, o sólo a él—; y por eso se merece un detenido examen.

La carta —dejamos por el momento la "hijuela", más importante para nuestro propósito— señala, respecto del viaje de Araoz, junto con Fabro, a España, como dos momentos: en un primer momento, los dos —Fabro, que ha venido de Coimbra a Eborá, y Araoz, que ya estaba en Eborá, en la Corte del Rey— solicitan la licencia para irse a España, y el Rey se la niega a Araoz; y, en un segundo momento, interviene Rodrigues y logra que se lo deje a Araoz partir con Fabro... "con tal que yo (Araoz) volviese cuando el P. Mtro. Simón tornase (a Roma)..."

Lo importante para nosotros es la existencia de una "condición" que los Reyes ponen para consentir, a pedido de Rodrigues, la partida de Araoz para España; y esta "condición" es que, si Rodrigues tiene luego que partir para Roma, Araoz vuelva de España a Portugal, para quedarse aquí en lugar de Rodrigues. Más aun, la misma carta dice expresamente que Rodrigues "...solicita su partida para allá (Roma), aunque Sus Altezas no pienso le querrían dejar (ir), según el fruto que por él N. Señor hace".

Esta es la primera mención que ha llegado a nuestras ma-

nos de la perspectiva de un viaje de Rodrigues a Roma, llamado —como es natural— por Ignacio <sup>50</sup>.

No debe llamar la atención que interpretemos "...cuando Mtro. Simón tornase...", como si se hablase de una ida de éste a Roma. Por lo demás, lo dice expresamente la frase inmediatamente siguiente: "...el cual (Mtro. Simón) solicita su partida para allá...", que no puede ser otro lugar que Roma.

La "hijuela", por su parte, completa ampliamente la información que nos da la carta. Tiene —respecto de la partida de Araoz para España— cuatro partes: la primera, sobre la decisión de Araoz de irse a España, acompañando a Fabro, a la vez que expresa brevemente que a Rodrigues —al menos por el momento, y tal vez nunca— los Reyes no lo dejarán irse a Roma; la segunda parte, manifiesta su disponibilidad a irse o a quedarse, a la vez que habla de una "misión" recibida de Ignacio (que parece no puede ser otra, por el contexto, que la de quedarse en Portugal, supliéndolo aquí a Rodrigues, mientras éste se va a Roma, llamado por Ignacio); la tercera parte, en la que se narra la intervención de Rodrigues cabe los Reyes, en favor de la partida de Araoz para España, a la vez que se mencionan con detalle los deseos de Rodrigues de ir a Roma, como si quisiera salir al paso de que se interpretara esta intervención de Rodrigues como si éste no quisiera dejar Portugal (aquí es donde se da cuenta de unas cartas, perdidas, de los de Roma para Rodrigues, en las que se manifiestan los deseos de Ignacio y de otros de los "primeros compañeros" de verlo en Roma); y, finalmente, la cuarta parte, en la que insiste en que su partida para España se hace sin "...ninguna controversia ni exasperación de Sus Altezas".

Comentemos ahora con más detención esta "hijuela", supuesto que ya hemos comentado suficientemente la misma carta, más breve y, por tanto, menos interesante <sup>51</sup>.

<sup>50</sup> La misma carta de Araoz —mejor, su "hijuela"— menciona cartas anteriores a ésta, escritas por Ignacio y otros compañeros (Salmerón, Laynez, ¿Broët?: éstos son los que estaban en Roma o cerca de ella); pero estas cartas se han perdido, y por eso comenzamos nuestra exposición sobre el llamado de Rodrigues a Roma por esta carta, la primera que ha llegado a nosotros sobre este tema.

<sup>51</sup> En este comentario veremos que en la "hijuela" se nos dan ciertos datos, de los que no se habla en la misma carta. Y para entender esto, como hemos explicado en una nota anterior, tenemos que tener en cuenta que en la "hijuela" se decían cosas que no se quería que todos los lectores de la carta se enteraran. Uno de estos datos es precisamente el de una "misión", que se menciona en la "hijuela", recibida por Araoz de Ignacio (según la cual Araoz debía quedarse en Portugal), y de la que nada se dice en la carta. Al contrario, en ésta parece darse a entender, desde un

En la primera parte de la "hijuela", Araoz quiere explicar su decisión de irse a España, acompañando a Fabro, como lo indican las primeras palabras ("lo que digo de nuestra partida fue así..."). Y lo primero que comenta es la existencia de cierto "escrúpulo" en él por ésta su decisión de partir para España, escrúpulo que se aclarará mejor en la segunda parte de la misma "hijuela" —la comentaremos después— en la que habla de una cierta "misión" recibida de Ignacio, que no puede ser otra —por todo el contexto— sino la de quedarse en Portugal, supliéndolo a Rodrigues, llamado a Roma por Ignacio. De momento, lo que hace en esta primera parte de la "hijuela" es dar las razones que lo mueven a tomar la decisión de irse a España, abandonando —contra lo que, como acabamos de decir, tenía como "misión"— Portugal.

Son, en primer lugar, tres las razones: el estado de las cosas en el Reino de Portugal, en lo que hace a la Compañía de Jesús (estado bueno, por tanto), el concierto en que se halla el Colegio de Coimbra, y la profesión religiosa, hecha por Rodrigues. A estas razones (cuya importancia para nosotros radica en que indicarían las causales que podía tener Ignacio para llamarlo a Rodrigues a Roma y dejarlo a Araoz en Portugal), se añaden otras, como la de que, de cualquier manera, sea que se vaya a España, sea que se quede en Portugal, va a tener que depender de otro (Fabro o Rodrigues, respectivamente), como si quisiese decir que no lo mueve irse a España el no querer depender de alguien; y la de que, si ahora se quedase en Portugal —junto con Rodrigues, a quien los Reyes no lo dejan irse a Roma—, "no habría comodidad para después irme", además de que no vale la pena que se quede, porque también se queda Rodrigues (de esto último va a hablar más largamente a continuación).

Luego habla de la actitud de Rodrigues, quien le dice a Araoz que "si a él no lo dejasen ir (a Roma), que él haría que yo (Araoz) de ninguna manera quedase, pareciéndole que (yo) sería algo para Castilla...". Y sin solución de continuidad, trata de la actitud de los Reyes tanto respecto de su partida para España como respecto de la partida de Rodrigues para Roma.

Finalmente aduce el testimonio del Infante y del Nuncio, respecto de la negativa de los Reyes de dejarlo ir a Rodrigues a Roma, que se confirma por la solución que el mismo Nuncio —o el Rey— da: la de que "esas comunicaciones —que Ignacio

primer momento, que Araoz pide licencia, junto con Fabro, para partir para España.

parece querer tener con Rodrigues personalmente en Roma—. . . se pueden hacer por letras, y que él (el Nuncio o el Rey) se las enviará (a Ignacio), por su correo personal” (para mayor seguridad).

De paso, se ha vuelto a poner una condición —similar a la del texto de la carta— a la partida de Araoz para España: “con tal —dice la “hijuela”— que (Araoz) volviese (a Portugal) cuando Simón tornase (o sea, fuese a Roma)”<sup>52</sup>.

Esta es la primera parte de la “hijuela”, algo enredada, es verdad, porque —además del hecho de que el castellano no es la lengua materna de Araoz— en ella se mezclan las circunstancias de dos viajes: el de Araoz para España y el de Rodrigues para Roma. Señal de que ambos estaban, a los ojos de Araoz, muy relacionados entre sí, en el sentido de que, de la imposibilidad —momentánea al menos— del segundo, dependía en gran parte la decisión de Araoz de irse ahora para España, contra la que llamamos “misión” de Araoz —que comentaremos más largamente enseguida— de quedarse en Portugal supliéndolo a Rodrigues, en viaje hacia Roma.

La segunda parte de la misma “hijuela” da a entender que Araoz, al irse a España dejando Portugal, piensa que tal vez va en esto contra la voluntad de Ignacio, pues dice así: “en esto (de irme a España dejando Portugal) vea Vuestra Reverencia en lo que he faltado, y así me escriba, y dé la penitencia, porque otra vez sepa cómo haberme; aunque me hallo muy quieto (o sea, con la conciencia tranquila) con ver en mí, por la bondad del Señor, mucha prontitud para estar (en Portugal) e ir (a España), solamente que conociese la voluntad de Vuestra Reverencia”.

Y en este momento añade la frase misteriosa: “aun esto que dije no lo quise decir, por ser cosa de misión. . .”. ¿De qué “misión” se trata? Por el contexto inmediato, Araoz da a entender —sin decirlo expresamente— que ha recibido de Ignacio la “misión” de quedarse en Portugal, supliéndolo a Rodrigues que es llamado

<sup>52</sup> Puede llamar la atención que interpretemos este “tornase” de Rodrigues como si se tratara de irse a Roma. La primera razón —y fundamental— es que a continuación, y sin solución de continuidad, Araoz habla de esta “partida para allá (Roma)”, solicitada por Rodrigues. En segundo lugar, hay que tener en cuenta que el castellano no era, en Araoz, la lengua materna (y esto se nota en ciertos giros de la carta). Y en tercero y último lugar, no se puede tratar de una vuelta de Roma, porque precisamente a continuación se habla de las dificultades de los Reyes para dejarlo partir para Roma (“. . . Sus Altezas no pienso que le querrian dejar, según el fruto que por él N. Señor hace”).

a Roma; y que ahora él decide, contra dicha “misión”, irse a España.

Sin embargo, como vimos por las cartas —del año anterior— de Araoz a Ignacio y a Jayo, aquel lo espera a Fabro en Portugal, para ir juntos a España. Vimos también que, de hecho, Araoz tuvo —igual que Fabro— la “misión” de informarse del estado de las cosas de la Compañía en Portugal, y de informar a Ignacio. Y ahora parece que el mismo Araoz habla de una nueva “misión”. Más aun, en la carta sigue hablando de su viaje a España con Fabro; y sólo en la “hijuela” habla —al menos implícitamente y por el contexto— de la nueva “misión” de quedarse en Portugal, para suplirlo allí a Rodrigues, llamado por entonces a Roma.

Por tanto, si aceptamos —como nos parece tener que hacerlo— que Araoz recibió una “misión” nueva (la de quedarse en Portugal, supliéndolo a Rodrigues en el gobierno de los jesuitas de ese país), debe haberla recibido por carta, después de haber escrito las dos cartas del año anterior —donde, como vimos, sólo habla de su viaje a España con Fabro—, y antes de la primera carta de este año —9 de febrero de 1545—, donde parece hablar de una nueva “misión”.

Y creemos poder decir que esta nueva “misión” de quedarse en Portugal la recibió a la vez que Rodrigues recibía la invitación de ir a Roma<sup>53</sup>, dejando Portugal; y que ambas —misión e invitación— las comunicó Ignacio por sendas cartas, de las cuales, así como se han perdido las escritas a Rodrigues —por Ignacio y los “compañeros” que estaban en Roma o cerca de ella—, así también se ha perdido la carta-“misión” escrita a Araoz.

No podía ser de otra manera: si Rodrigues era llamado a

<sup>53</sup> Conjeturamos que, de las tres razones dadas por Araoz para irse a España, dejando su “misión” de quedarse en Portugal (buena situación de la Compañía en el Reino, concierto del Colegio de Coimbra, y profesión religiosa de Rodrigues), la razón que pudo mover más a Ignacio a invitarlo a Rodríguez a Roma pudo haber sido la de no haber hecho éste su profesión religiosa: ésta la hace Rodrigues el día de navidad de 1544, de modo que podemos calcular que la noticia de la misma le llegó a Ignacio más o menos un mes después; o sea, muy pocos días antes de que Araoz, habiendo recibido la carta-“misión” para quedarse en Portugal en lugar de Rodrigues, le escribiera —el 9 de febrero de 1545— la carta a Ignacio que estamos comentando. Porque del buen estado de las cosas de la Compañía en Portugal y del concierto del Colegio de Coimbra ya había sido informado Ignacio —como vimos más arriba—, primero por Araoz y luego por Fabro. Lo único de lo cual no tenía noticia (cuando le escribe a Araoz la carta-“misión” de quedarse en Portugal, a la vez que lo llamaba a Rodrigues a Roma), fue de la profesión religiosa de éste.

Roma —como nos consta lo fue por la carta-“hijuela” de Araoz del 9 de febrero de 1545—, a la vez debía disponer Ignacio que alguien se quedara en Portugal, ocupándose del gobierno de los jesuitas en dicho país; y este “alguien” no podía ser otro que Araoz, supuesto que Fabro parecía ser el más indicado para iniciar la “misión” en Castilla, cabe la corte del Príncipe Felipe, donde —como dijimos en su momento— era ya conocido por su anterior viaje a España, y por su estadía en Alemania, en la corte del Emperador Carlos V.

Digamos —aunque sólo sea de paso— que en esta misma segunda parte de la “hijuela” la actitud de Fabro cambia, pues mientras en la primera parte “no se sabía determinar...”, en esta segunda parte Fabro le dice a Araoz “que, en este caso —o sea, teniendo en cuenta las razones que aducía para irse— no había que tener escrúpulos...”<sup>54</sup>.

Y con esto pasamos al comentario de la tercera parte de la “hijuela”. Comienza Araoz dándole cuenta a Ignacio que, “escribiendo ésta —“hijuela”— viene el P. Mtro. Simón de hablar al Rey, y dice que (éste) le ha dicho que mandará luego al Secretario que escriba para expedirnos”; o sea, Araoz recibe, por medio de Rodrigues, la noticia del permiso del Rey para que, junto con Fabro, parta para España (lo cual también le había sido anunciado por el Nuncio, como da cuenta Araoz al final de la anterior segunda parte de la misma “hijuela”).

A continuación entra Araoz a explicar las múltiples señales que Rodrigues ha dado de desear el partir para Roma, respondiendo al llamado de Ignacio. Dice así: “El Mtro. Simón muy de veras, a todo lo que se ve y de él conocemos, solicita y procura esta ida (a Roma); y no solamente después que hubo las letras de allá, más aún antes lo deseaba y procuraba... El se aflige de no poder cumplir este deseo que allá (en Roma) tienen y él aún tiene (cuando se le niega, por parte del Rey, licencia para partir), y tenía mucho ha; y de esto yo puedo dar testimonio, y pareció que (o sea, por) el regocijo que hizo cuando hubo letras de allá, para con ellas tener color para pedir licencia; y porque el Rey le dijo que él quería ver las letras de Roma (perdidas, como

<sup>54</sup> En este momento, Araoz añade una frase que nos resulta misteriosa: “aunque las causas principales e ztitut scribiçen por justos respetos” (o sea, aunque las causas principales no es oportuno —o no es conveniente— escribir ahora por justos respetos). ¿De qué “causas” se trata y respecto de qué? Por el contexto, parecen confirmar su decisión de irse a España. Pero no dice cuáles sean estas “causas” —ni siquiera en la “hijuela”, escrita sólo para Ignacio—, ni por qué son “principales”, ni por qué no es oportuno escribirlas ahora. ¡Es un misterio que Araoz se llevó a la tumba!

dijimos) que en ello (o sea, acerca de ello) le escribían, solamente le mostró la de los compañeros<sup>55</sup>, que venía más determinado, y no la de Vuestra Reverencia, porque no se asiese Su Alteza de lo que Vuestra Reverencia se refiere (o sea, se remite) a lo que pareciere acá... Salmerón tome paciencia, pues el deseo que él tiene de verlo (a Rodrigues), él se lo paga con el mismo deseo”.

Otra insistencia de Araoz: así como en la primera parte de la “hijuela” insistía en que a Rodrigues no le dejarían los Reyes ir a Roma, así ahora, en esta tercera parte de la misma “hijuela”, insiste en los deseos de Rodrigues. ¿Por qué ambas insistencias? Como para convencerlo a Ignacio de que Rodrigues no va a Roma —por el momento—, no por falta de deseos de hacerlo, sino porque los Reyes no lo dejan; y que si interviene tan eficazmente en el viaje a España, no es porque quiera justificar su quedada en Portugal, sino porque no ve otra manera de actuar, vista la insistente negativa de los Reyes de permitirle a él ir a Roma. Y confirma una vez más esta negativa de los Reyes para que parta Rodrigues en que “si in arido (o sea, en leño seco), que soy yo, no querían dejarme ir sino con mucha dificultad, quid erit in viridi (o sea, qué será en el leño seco)?”.

La cuarta y última parte de la “hijuela” es para asegurarle a Ignacio que “en esto de mi partida (nueva señal de que es lo peculiar de esta “hijuela”, junto con la imposibilidad —por el momento— del viaje de Rodrigues a Roma) no se ha tenido ninguna controversia ni exasperación con Sus Altezas, antes siempre se dejó todo en sus manos... observando en todo el estilo de Corte, y mucho más el del espíritu grato, pues todo servicio y gratitud se les debe; y así todo se hace con mucho amor y lenidad...”.

Esta parte —la cuarta, como dijimos— de la “hijuela” termina con una observación sobre “Mosén Juan (de Aragón)... (que) vino de allá (de Alemania) con Mtro. Fabro, no sabemos si irá con nosotros...”: pero la razón de esta duda no debe ser la falta de permiso del Rey, sino que los mismos que iban a España —Araoz y Fabro— no sabían si convenía llevarlo, ya que había sido capellán de las Infantas de España y conocía por tanto la Corte del Príncipe Felipe.

Existen otras cartas —posteriores al 9 de febrero de 1545— de Araoz y de Fabro, siempre sobre el viaje de ambos a España, en las que, de paso, se habla del viaje de Rodrigues a Roma.

<sup>55</sup> Por la manera de hablar Araoz, parece tratarse de una única carta de todos los “compañeros” que estaban o en Roma o cerca de Roma: Salmerón, Laynez, Broët...

Por ejemplo, la del 3 de marzo de 1545, de Araoz a Ignacio. Dice así:

Por otras, más que triplicadas, de un mes acá (debe ser, pues, la del 9 de febrero), he escrito a Vuestra Reverencia largo, dándole cuenta de la dificultad que en nuestra partida (de Portugal) había, queriendo estos benditos Príncipes (el Rey y la Reina de Portugal), cuyo celo es para mucha edificación, quedásemos aquí... El P. Mtro. Simón (añade Araoz en un post-scriptum) solicita su partida, aunque ahora está en Lisboa (Araoz escribe desde Eborá, donde en ese momento está): hay apariencias para que le darán licencia; que, según son estos benditos reyes, a todos, aunque fuésemos más, nos querrían aquí (en Portugal)” (EMix. I, 200-202).

Y Fabro, una vez llegado a Castilla, escribe desde Valladolid a Ignacio, con fecha 14 de abril de 1545, en estos términos:

“Ya he dicho en otras (las ha mencionado más arriba, pero se han perdido) de cómo sería posible que, yendo Simón a Roma, el Rey (de Portugal) mandase a llamar a algunos de los dos (Fabro o Araoz, que ya están en España) por mantener lo de Portugal. Vuestra Reverencia no escribe quid iuris (o sea —a lo que parece— qué habría que hacer) y qué se habrá de responder en tal caso a Su Alteza” (Fabro, 325).

Digamos —al menos de paso— que en estas cartas siempre se habla de la partida de Rodrigues para Roma —llamado por Ignacio— y nunca se menciona un llamado similar de Fabro o de Araoz para la misma Roma<sup>56</sup>. Al contrario, se menciona la posibilidad de que, uno de los dos, “por mantener lo de Portugal”, haya de sustituirlo a Rodrigues en Portugal, cuando se concrete su viaje a Roma, dejando de momento de lado la “misión” tan importante en España.

3. Pasemos ya a las cartas de Ignacio, llegadas a nosotros, sobre el llamado de Rodrigues a Roma.

La primera es del 15 de abril de 1545, cuando Ignacio le escribe al Cardenal Cervini —muy cercano al Papa, y amigo de la Compañía de Jesús—<sup>57</sup>. Dice así:

<sup>56</sup> En el Año Santo de 1550, cuando Ignacio convoca a Roma a los primeros jesuitas —no todos absolutamente, sino los más cercanos— para una reunión, entre ellos nuevamente a Rodrigues, Araoz “se siente” de no verse llamado (Fabro ya ha fallecido) como los demás (EMix. II, 270). Señal de que ahora —como diremos en la conclusión— no se trata de una verdadera “reunión” en Roma, sino sólo de un llamado de Rodrigues a esta ciudad.

<sup>57</sup> Podríamos preguntarnos por qué, estando ambos, Ignacio y Cer-

“Por gracia de Dios nuestro Señor, según entiendo por todo el suceso de Portugal, los que están allá de la Compañía nuestra, y más de Vuestra Señoría Reverendísima, proceden muy derechamente, y antes con mucho temor filial, y en ninguna cosa del modo que acá (en Roma) se sembraba (o sea, se esparcía). De más de esto, Mtre. Simón, el que es principal de los nuestros que allá está, o de quien más se seminaba (o sea, se sembraba o esparcía), nos escribe con mucha instancia (carta perdida), que de acá hablando con Su Santidad, o que yo escribiendo al Rey, le hagamos venir acá, porque desea mucho verse con nosotros; y así, concordiéndose nuestros deseos con el suyo, con grata licencia y voluntad de Su Santidad, escribiendo (a Rodrigues), esperamos que, partiéndose de allá el setiembre que viene, sea acá para el noviembre, donde a él, como a todos nosotros, Vuestra Señoría Reverendísima se dignará tenerle debajo de su protección y servicio en el Señor nuestro...” (Epp. I, 301)<sup>55</sup>.

Ante todo, Ignacio manifiesta estar ya enterado de que todo marcha bien en Portugal (“según entiendo de todo el suceso de Portugal, etc.”); y creemos que llega a insinuar que esas buenas noticias las tiene por Fabro y Araoz, que habían estado en Portugal y desde aquí habían pasado a España.

Sale así al paso de lo “...que aquí (en Roma) se sembraba (o sea, se esparcía)...”; y dice que “de más de esto, Mtre. Simón... de quien más se seminaba (o sea, se sembraba o esparcía)...” desea venir a Roma.

Pero, ¿qué era lo que se esparcía en Roma de Rodrigues y de la Compañía?

vini, en Roma, el primero le escribe al segundo una carta, en lugar de visitarlo y hablar con él. Parece que la razón es que le adjunta unas cartas, escritas por Araoz a Cervini y llegadas de Portugal a Ignacio; y aprovecha la ocasión para hablarle de Rodrigues, excusando a éste de las acusaciones que se esparcían en Roma contra él.

<sup>58</sup> En un post-scriptum, Ignacio le comunica a Cervini que “de Mtro. Jayo, el nuestro, que está con el Reverendísimo Cardenal de Augusta (Otón de Truches), tengo letras, en las cuales, por la satisfacción que de él tiene Su Señoría Reverendísima, le quiere hacer ir al Concilio; y dice que, si otra cosa de acá no se le envía a mandar, que en todo le será obediente. Yo, como no fuera en moverle para ir al Concilio, aunque de él tenga mucha satisfacción, tampoco me ha parecido disentir...” (Epp. I, 302). Nuevamente, como poco más arriba vimos respecto de Fabro y Araoz, pareciera que a Ignacio sólo le interesa tenerlo a Rodrigues en Roma, y que no piensa para nada en llamar a Roma —fuera de los que ya están ahí o muy cerca— a ninguno de los “primeros compañeros”.

En primer lugar, conviene notar que el hecho no parece preocupar demasiado a Ignacio —además de no creerlo fundado en la realidad—, pues de otra manera hubiera tratado con Cervini más ampliamente de lo que “se seminaba...”; o hubiera quedado de ello una mención más explícita en la correspondencia del tiempo: esta carta, a Cervini, y la siguiente, al Príncipe Felipe (en la que habla de “ciertas diferencias de Portugal, no de poco momento...”), son las únicas que sobre el tema hemos encontrado en toda la correspondencia ignaciana de este tiempo.

Ignacio relaciona lo que “se seminaba...” en Roma con los deseos de Rodrigues de venir a esta ciudad —y con los propios deseos de verlo—, pues después de haber hablado de las buenas noticias que tiene de Portugal, dice así: “De más de esto, Mtre. Simón, que es el principal de los nuestros que allá está, o de quien más se seminaba (o sea, esparcía) acá, nos escribe con mucha instancia que... le hagamos venir acá, porque desea mucho verse en Roma con nosotros...”. Con ello parece reforzar la impresión de que, en lo que “se seminaba...”, no hay nada de reprochable a Rodrigues, porque éste no teme venir —más aún, incluso llega a desear venir— a Roma, donde se le puede pedir cuenta, si hubiera faltado en algo<sup>59</sup>.

Y volvemos a preguntarnos: ¿qué era lo que se esparcía en Roma de “los que están allá (en Portugal) de la Compañía nuestra... (y de) Mtre. Simón, que es el principal de los nuestros que allá está... de quien más se seminaba (o sea, esparcía) acá...”?

Para ello analizaremos sucesos de Portugal —incluidos los sucedidos algunos años antes de esta carta de Ignacio a Cervini—, para ver si logramos determinar qué era lo que en Roma se esparcía —se entiende, en contra— de Rodrigues y de los demás de la Compañía de Portugal.

Sólo hemos encontrado dos sucesos: la excomunión *In Coena Domini* en la que pudo haber incurrido el Rey Juan III —y los que lo aconsejaban en su Corte— con motivo de haber tomado posesión de las rentas del Obispo de Viseo; y el asunto, incluso anterior, de la Inquisición en el Reino de Portugal.

Del primer asunto— la excomunión— habla una carta de

ciertos “doctores” de Roma<sup>60</sup>, enviada —o no—<sup>61</sup> a Rodrigues, probablemente el 18 de marzo de 1542 (cfr. Epp. I, 196-199).

Dijimos más arriba que lo que podría haber provocado que el Rey Juan III incurriera en la excomunión *In Coena Domini*, sería su actitud frente al Obispo de Viseo, Miguel da Silva, y sus temporalidades. Este Obispo “había sido embajador de Portugal cerca de los Sumos Pontífices León X, Adriano VI y Clemente VII, los cuales le estimaron tanto que en más de una ocasión le hicieran Cardenal, si no lo resistiera D. Juan III, a lo que parece, porque ningún vasallo suyo tuviese, como Príncipe de la Iglesia, las preeminencias debidas a los miembros de la familia real. Vuelto a Portugal D. Miguel, fue consagrado Obispo de Viseo, y hecho primer Ministro del reino, no sin atraerse la envidia de sus adversarios, los cuales pudieron tanto con el Rey, que éste le fue retirando su confianza. Disgustóse él, pidió licencia para ir a Roma, pretextando el Concilio que estaba convocado, y como se le negase, fuese sin ella, paso que el Rey tomó pesadísimamente. Acaecía esto en los años 1540 y 1541. Paulo III, que desde antes de sentarse en la Silla de San Pedro era amigo del da Silva, y ya en 2 de diciembre de 1539 le había nombrado Cardenal “in petto”, le dio, en 12 de diciembre de 1541, la púrpura; y le llamó de Venecia, a donde se había retirado, para tomar asiento en el Sacro Colegio. El Rey, ofendido extrañamente de tal nombramiento, fulminó una carta regia contra el vasallo

<sup>60</sup> El editor de *Monumenta Ignatiana*, remite —en nota 3 de Epp. I, 302— a esta carta. Señal de que, según este editor, lo “que se seminaba...” en Roma era la participación de Rodrigues —y de otros jesuitas en Portugal— en el asunto de la excomunión, aconsejándolo —por ejemplo— en lo que era el motivo de la excomunión (el haber tomado posesión de las rentas del Obispo de Viseo), o absolviéndolo al Rey de dicha excomunión *In Coena Domini*.

<sup>61</sup> Sobre esta carta de ciertos “doctores” conviene notar que en Roma se encuentra el original, corregido de mano de Ignacio. No consta, pues, que se haya enviado —a no ser que haya sido enviada una copia hecha sobre el original, en la que hubieran incluido en el texto las correcciones autógrafas de Ignacio—. El original está en primera persona, por lo que parece tratarse de un “borrador” que los “doctores” —consultados, a lo que parece por Ignacio, como era su costumbre en los asuntos jurídicos (cfr. MI. Const. I, 324, n. 24)— prepararon para que luego Ignacio hiciera su propia carta. De cualquier manera, aunque la carta no hubiera sido enviada, el problema de la excomunión del Rey —y de quienes lo rodeaban— existió realmente. Y el problema afectaba las relaciones del Rey de Portugal con el Papa, pues con fecha 18 de marzo de 1542 —la misma fecha que el editor atribuye a la de los “doctores”—, Ignacio le escribe a Rodrigues ponderándole la importancia de usar todos los buenos oficios posibles —Ignacio en Roma, junto al Papa, y Rodrigues en Portugal, junto al Rey— para lograr el entendimiento de ambos (cfr. Epp. I, 193-194).

<sup>59</sup> De esto parece también desprenderse que la razón que tenía Rodrigues para desear venir a Roma —o la que tenían los de Roma para verse con él aquí— no tiene nada que ver con lo que de él “se seminaba...” en esta ciudad. De aquí deducimos —o confirmamos la opinión, sacada de otras cartas— que los problemas que Ignacio veía en Portugal, y que le hacían desear verse con Rodrigues en Roma, eran problemas internos de la Compañía, que no tenían por qué preocupar a la Corte pontificia.

inobediente, le ocupa las temporalidades —del Obispado—, y para significar su enojo al Papa, manda a D. Cristóbal de Souza, su embajador —en Roma, cabe la Corte pontificia—, que salga inmediatamente de Roma, como lo verifica...<sup>62</sup>

Dijimos más arriba que el otro asunto que podía haber dado lugar a las habladurías en Roma contra los jesuitas de Portugal —y contra Rodrigues, “el principal de los nuestros que allá está, o de quien más se seminaba...”, como dice Ignacio en su carta a Cervini que estamos comentando— era el asunto de la Inquisición en Portugal, en varios años anterior al asunto que acabamos de considerar —el de la excomunión—, pero íntimamente relacionado con éste.

Este asunto de la Inquisición comienza, en su faz conflictiva, con la actitud del Rey Juan III de Portugal, quien juzga que, a raíz de una conversión compulsiva de judíos, en tiempos de su padre el Rey Manuel, éstos permanecían como tales. En otros términos, que se había procedido demasiado benignamente con ellos; y esto se debía sobre todo, según el Rey, a una ordenación de Clemente VII (cfr. Pastor, X, 273-274), suspendida primero por Paulo III y luego confirmada por éste el 12 de octubre de 1535.

Luego de esto Juan III, apoyado por Carlos I de España (cfr. Pastor, XII, 38), obtiene del Papa el establecimiento de una Inquisición permanente para Portugal, con la recomendación papal de que se proceda con benignidad con los “cristianos nuevos”. Pero el Rey, además de proceder severamente, pretende —según quejas que se levantan contra su proceder— convertir la Inquisición en un tribunal real, contra lo cual el Papa expide un breve.

El conflicto se centra primariamente en la actitud con que se han de encarar los juicios contra los “cristianos nuevos”, y secundariamente en el ámbito del tribunal eclesiástico —que, como dijimos, el Rey pretendía convertir en tribunal real (cfr. Pastor, XII, 38)—. A todo esto, los “cristianos nuevos” tenían agentes en Roma, muy activos y, al parecer, con probabilidad de hacer oír sus reclamos en niveles muy altos de la Corte papal.

Habría que distinguir, pues, entre la tónica global de la Inquisición en Portugal, según el Rey y el Papa por un lado;

<sup>62</sup> Cfr. *Cartas de San Ignacio de Loyola*, Madrid, 1874, I, pp. 121-122, nota 10, citado también en Epp. I, 193-194, nota 2. Además de retirar su embajador en Roma, el Rey Juan III impide la entrada en Portugal del nuevo Nuncio, J. Ricci, quien durante varios años debió ser suplido por el anterior Nuncio, J. Lipomano. Pero esto no hace al asunto de la excomunión que estamos tratando, sino que solamente agrava la situación de las relaciones diplomáticas entre el Rey y el Papa.

y los abusos en casos particulares, tanto de la Inquisición como de los “cristianos nuevos”, por el otro lado. Así, por alguna razón seria, la Santa Sede se reserva 18 casos, por un lado; y por otro, se arguye con violaciones cometidas por “cristianos nuevos”, que se individualizan.

Hasta aquí lo que se nos ocurre decir del asunto de la Inquisición, por una parte; y por la otra, del asunto de la excomunión del Rey por su actitud con las temporalidades del Obispo de Viseo: en ambos asuntos, a Rodrigues y a los jesuitas de Portugal se les podía acusar en Roma de actuar en favor del Rey y en contra del Papa<sup>63</sup>.

Ignacio encaró con mucha diligencia la mediación en estos asuntos tan complejos que hacían a las relaciones entre Juan III y Paulo III —ambos bienhechores insignes, cada uno en su ámbito, de la Compañía de Jesús (cfr. Epp. I, 192)—; y en gran parte a él se debe la solución a que se llega en 1545, aunque la publicación de la Bula sobre la Inquisición en Portugal se hará el 15 de julio de 1547.

Es probable —como dijimos poco más arriba— que en Roma se considerase que, en buena parte, la actitud del Rey de Portugal estuviese influida por su entorno; y como de éste formaban parte —y no la menor de todas— los jesuitas en Portugal —y entre ellos Rodrigues, “el principal de los nuestros que allá está, o de quien más se seminaba...”— es natural que se esparcieran en Roma quejas contra el modo de proceder de éstos: ya en la carta, arriba mencionada, de los “doctores”, del 18 de marzo —tentativamente— de 1542, se menciona a los “...que han ayudado al Rey, quiénes en favorecer, quiénes en aconsejar a Su Alteza para proceder contra el Obispo de Viseo” (Epp. I, 197).

Esto nos lleva a pensar que, dada la presencia de Rodrigues —y de otros jesuitas— en la Corte del Rey de Portugal, los agentes de los “cristianos nuevos” los acusasen de influir sobre el Rey y sobre la Corte en contra del Papa<sup>64</sup>.

Todo esto es probable. Pero Ignacio no parece haberle dado importancia a todas estas acusaciones; e incluso, por varias expresiones suyas (cfr. Epp. I, 224, 226), nos inclinamos a creer que aprobaba básicamente la petición del Rey sobre la Inquisición en Portugal, y que reaccionaba desfavorablemente ante el alegato de los agentes de los “cristianos nuevos”<sup>65</sup>.

<sup>63</sup> Una más amplia información se encuentra en *Cartas de S. Ignacio de Loyola*, o. c. en la nota anterior, I, pp. 496-509.

<sup>64</sup> Cfr. Chron. I, 360: al mencionar los lugares donde vivían los jesuitas en Portugal, menciona a los que vivían en la Corte (cfr. Rod. 538).

<sup>65</sup> Lo decimos por una “relación” que Ignacio hace de una entre-

Pero, sea lo que fuere lo que se esparciera en Roma de Rodrigues, lo cierto es que, en esta carta al Cardenal Cervini, Ignacio insiste, más que en el propio, en el deseo de Rodrigues que —dice— "...nos escribe con mucha instancia que, de acá hablando con Su Santidad, o que yo escribiendo al Rey, le hagamos venir acá...". Creemos que en esta forma Ignacio se quiere asegurar que Cervini le pida al Papa la licencia para hacerlo venir a Rodrigues, apoyándose para ello en los deseos del mismo Rodrigues; mientras que, cuando él le escriba al Rey —como veremos luego— le hace presentes los deseos que tienen los de Roma en verlo aquí a Rodrigues. Más aun, suaviza el pedido ofreciendo, como alternativa al pedido al Papa, que él —Ignacio— le escribirá al Rey de Portugal, sin necesidad de recurrir al Papa.

Existe en este tiempo una carta de Ignacio al Príncipe Felipe de España, de fecha ignorada, pero que sería escrita entre marzo y julio de 1545 (según el editor de *Monumenta Ignatiana*). En ella, después de hablar Ignacio de Fabro y de Araoz y de recomendarles al Príncipe, le dice lo siguiente:

De "...ciertas diferencias de Portugal, no de poco momento, informarán a Vuestra Alteza y a la Serenísimas Princesa (María Manuela de Portugal, su esposa)... los dos ya citados jesuitas (Epp. I, 299-300).

Lo único que la correspondencia ignaciana de este tiempo nos ofrece son conjeturas; y serían las mismas que hemos comentado a propósito de la carta inmediatamente anterior —de Ignacio al Cardenal Cervini— sobre el complejo asunto de la Inquisición-Viseo, que podía interesar de un modo especial al Príncipe Felipe, casado con la hija del Rey Juan III de Portugal.

4. La carta siguiente —sobre el llamado de Rodrigues a Roma— es la del 6 de mayo de 1545, de Ignacio al mismo Rodrigues. Dice así:

"Viendo el mucho deseo que acá tienen todos de veros, yo no menos, mayormente que tenemos mucha necesidad de proveer en los principios de esta Compañía, naciendo cada día nuevas cosas y oportunidades para más servir a nuestro

vista, habida dentro de una iglesia de Roma, con un agente de los "cristianos nuevos" (cfr. Epp. I, 225-226). No implica esto ninguna actitud antisemita de Ignacio, porque, en una época difícil —sobre todo en Portugal y España— para los "cristianos nuevos", no tenía inconveniente de que a los tales se los recibiera en la Compañía, guardando ciertas prudentes precauciones, como se hacía en Roma (cfr. Epp. I, 336).

Señor, y demás (o sea, además) que Mtro. Pascacio (Broët) estando cerca (de Roma) y Mtro. Laynez enviando (otro manuscrito: enviado) a llamar, hemos hecho hablar a Su Santidad para que tenga por buena vuestra venida acá, como veréis por una cédula de nuestro protector (el Cardenal de Carpi), como quien está bien al cabo de todas las cosas que a esta Compañía convienen para mayor gloria divina.

Para esto mismo escribo al Rey, para que Su Alteza se digne daros amorosa licencia.

Por tanto, por lo que a nuestro Señor habéis ofrecido, y a mí en su lugar para obedecer, tendréis por bien, tomando licencia de Sus Altezas, despidiéndoos de los nuestros con todos los demás, de partiros para acá con vuestra comodidad, pasando la fuerza de los calores. Y porque con vuestra venida estaréis más al cabo de todas las cosas de acá, remitiéndome a otras que escribo, no me resta que diga, mandándome encomendar a todos vuestros hermanos y nuestros en el Señor nuestro..." (Epp. I, 302-303).

La carta tiene tres partes, claramente señaladas al transcribirla: la primera, sobre la licencia pedida al Papa, con las razones y demás circunstancias que recomiendan el viaje de Rodrigues a Roma; la segunda hace mención de una carta sobre el mismo tema escrita al Rey (que debe ser la del 15 de mayo de 1545, que enseguida comentaremos); y la tercera parte, sobre la "obediencia" dada a Rodrigues para su venida a Roma.

Podríamos distinguir las razones que Ignacio da para el viaje de Rodrigues de la siguiente manera: a) deseos de los que están en Roma de verlo a Rodrigues; b) posibilidad de hacer venir a los que están cerca (Salmerón ya estaba en Roma); c) necesidad de la Compañía; d) licencia de Su Santidad.

Todo esto es lo que mueve a Ignacio —o son las circunstancias que lo mueven— a darle a Rodrigues la "obediencia" de venir a Roma, escribiendo además al Rey de Portugal, Juan III, para que le de "...amorosa licencia" de partir.

En Roma estaban, en ese momento, Ignacio y Salmerón (cfr. Chron. I, 150). Y cerca de Roma —por la misma carta lo sabemos— Broët y Laynez: del primero se dice "estando...", que quiere decir que está cerca; y del segundo se dice "enviando..." (o "enviado..."), que quiere decir que ya ha sido llamado a Roma, a donde llegará a los pocos días (cfr. Epp. I, 304).

Del Papa se dice que "...hemos hecho hablar (le) para que tenga por buena vuestra venida acá": quiere decir que el viaje de Rodrigues a Roma no es un mandato o "misión" de Su Santidad, sino una licencia (como la que Rodrigues tiene que solicitar

del Rey, para poder dejar Portugal). Este viaje, pues, es sólo un mandato u “obediencia” que Ignacio da, como Superior General de la Compañía, a su súbdito Rodrigues.

Queda finalmente por entender la “... mucha necesidad de proveer en los principios de esta Compañía, naciendo cada día nuevas cosas y oportunidades para más servir a nuestro Señor”.

¿Qué se debe entender bajo estas expresiones tan generales?

Podría ser el “cambio” en la pobreza de la Compañía, decidido —para Ignacio— en su *Deliberación de la pobreza*, terminada casi un año antes, en marzo de 1544 —más exactamente, el 12 de marzo (cfr. MI. Const. I, 123-125, n. 30 bis)—: se volvía a la estrictez anterior a las *Constituciones del año 1541* (cfr. *ibidem*, 35). Pero, aunque fuera necesario contar para ese “cambio” con la aquiescencia de los “compañeros”, bastaba contar con la de los que en ese momento estaban en Italia, por la delegación hecha el 15 de mayo de 1541<sup>66</sup>; y si se necesitara la de todos, no

<sup>66</sup> En las *Constituciones del año 1541*, se ponía, como limitación en el “cambio” de una “constitución” establecida por todos en ese momento, el que ninguno disintiera (cfr. MI. Const. I, 47, n. 45); y esta misma limitación se daba en la delegación hecha el 14 de mayo de ese mismo año (cfr. *ibidem*, 69, *Suffragium sex sociorum*). Egaña, comentando la Bula *Iniunctum nobis* de Paulo III, dada el 14 de marzo de 1544 —poco menos de dos meses antes de la carta de Ignacio a Rodrigues que estamos comentando—, dice que, por dicha Bula, “... se concede a Ignacio y a sus compañeros la facultad de hacer constituciones y modificarlas. La primera de estas facultades ya había sido concedida a los compañeros en 1541 (cfr. MI. Const. I, 31, líneas 91-97). Pero es nueva la segunda, que modifica y deroga lo establecido por los Padres en el *Suffragium sex sociorum*... Efectivamente, la Bula no se limita a conceder la modificación de las Constituciones en caso de unanimidad, sino simplemente en caso de mayoría... (cita el texto de la Bula *Iniunctum nobis*). Como se ve, en la presente cláusula se ponen al mismo nivel las facultades de hacer Constituciones y de modificar las hechas...” (F. J. Egaña, *Los Orígenes...* o.c. en nota 1, p. 44). Según esto, pues, no era necesaria la presencia de Rodrigues, residente fuera de Italia —en Portugal—, para hacer ningún cambio en las Constituciones, sino que bastaba la presencia —o la opinión por carta— de los que estaban en Italia. Pero en el año 1549, cinco años después de la Bula *Iniunctum nobis*, Ignacio sigue mencionando como si tal cosa el principio de que “pueden, todos concordando, declarar, acortar, quitar y añadir; mas no uno discrepando” (MI. Const. I, 47, n. 45). Porque en ese año responde a Rodrigues sobre un caso que éste le consulta, de volver a recibir, como jesuita, a uno que ha salido de la Compañía para hacerse franciscano, y ahora quiere volver: “Sobre Fonseca, por parte del Padre, se holgara de hacer lo que le piden (es decir, recibirlo de nuevo), pero que no puede, aunque tenga compasión, por las Constituciones de todos firmadas, que, uno repugnando, no consienten que ningún fraile entre en la Compañía” (Epp. II, 417; el párrafo a que se refiere, en las *Constituciones de 1541*, es el siguiente: “los que

se veía por qué sólo se lo llamaba a Rodrigues —y a los que estaban cerca de Roma— y no a todos los demás (Fabro, Araoz, etc.).

Más adelante veremos que Tellez, hablando del llamado de Rodrigues a Roma, da como razón el deseo de Ignacio de renunciar, delante de los primeros profesos, de su cargo de General de la Compañía. Pero, además de ser poco verosímil —lo veremos luego— que Ignacio pensara en renunciar en el año 1545 —lo hará efectivamente en 1551, cuando reuna la mayor parte de los “compañeros” a fines del Año Santo de 1550—, no se ve por qué convocaba a Rodrigues, y no a Fabro y Araoz, que en ese momento todavía estaban con él en Portugal.

En definitiva, no sabemos de qué “... necesidad ... en los principios de la Compañía...” se trata, porque no nos la dice expresamente Ignacio ni en esta carta<sup>67</sup>, ni en otras del mismo tiempo. Por lo demás, cualquier “necesidad...” que sea, resulta extraño que requiera la presencia de Rodrigues y no la de otros profesos de la Orden, como Fabro o Araoz.

En consecuencia, nos parece que Ignacio, en su correspondencia, se adapta a su interlocutor y a cada uno le habla según la razón que más lo puede mover: escribiendo al Rey —según la carta mencionada por Araoz, del 9 de febrero de 1545—, le habla de los deseos de ver a Rodrigues y de conversar con él; escribiendo al Cardenal Cervini —en la carta ya mencionada del 15 de abril del mismo año—, la habla de los deseos que Rodrigues tiene de ver a los que están en Roma, “concordando nuestros deseos con

han dado una vez obediencia en religión, non ingrediuntur”, MI. Const. I, 39, n. 16). Pensamos que aquí podría haber dos puntos de vista: uno, jurídico, basado en la Bula *Iniunctum nobis*, según el cual —como dice Egaña—, no se necesitaría la unanimidad para cambiar “constituciones de todos firmadas”; y otro punto de vista, espiritual, según el cual Ignacio se sentía, frente a sus “primeros compañeros”, obligado a la unanimidad en el “cambio” de esas *Constituciones de 1541*. De cualquier manera, si fuera necesario, para cambiar las *Constituciones de 1541* sobre la pobreza, la presencia de Rodrigues, con igual razón lo sería la de Fabro, de Araoz y de Jayo; y de éstos tres —por lo menos— nos consta no sólo que no son llamados, sino que por el contrario se les confían “misiones” incompatibles con su presencia en Roma. O sea, a Fabro, la “misión” de España; a Araoz, la de quedarse en Portugal, ocupando el lugar de Rodrigues mientras éste es llamado a Roma; y a Jayo, la de ir al Concilio por cuenta del Cardenal de Augusta.

<sup>67</sup> La única determinación que hace de esta “necesidad...” es la frase, en gerundio: “...naciendo cada día nuevas cosas y oportunidades para más servir a nuestro Señor...”, que hoy nos suena a “cosas” del gobierno que, mucho menos que otras, requerían la presencia de Rodriguez en Roma.

los suyos...”; y a Rodrigues —en la carta que estamos comentando—, le habla de la “...mucha necesidad —que tenemos— de proveer en los principios de esta Compañía, naciendo cada día nuevas cosas y oportunidades para más servir a nuestro Señor...”, hablándole también de la presencia de otros de los “primeros compañeros” que, o ya están en Roma, o pueden ser llamados a esta ciudad.

La carta termina poniéndole a Rodrigues una fecha cómoda para cumplir con la “obediencia” (“...pasando la fuerza de los calores”, o sea, después de setiembre), añadiendo que, “porque con vuestra venida estaréis más al cabo de las cosas de acá, remitiéndome a otras<sup>68</sup> que escribo, no me resta que diga...”.

5. Pasamos a la carta de Ignacio al Rey de Portugal, escrita con fecha 15 de mayo<sup>69</sup>, mencionada en la anterior carta a Rodrigues. Dice así, después de haberle contado a Juan III las “inquisiciones” eclesiásticas que durante su vida tuvo que soportar:

“Viendo el deseo grande que los nuestros de acá tienen de ver a Mtro. Simón, y siendo mucha la necesidad de proveer en algunas cosas que a la Compañía mucho tocan, humildemente suplicamos a Vuestra Alteza por gloria divina le quiera dar grata y amorosa licencia, así como Su Santidad le ha dado; porque de su venida acá y de otros algunos que esperamos ayuntarnos, espero que la divina Majestad sea servida y Vuestra Alteza, de quien esta Compañía es más propia que nuestra. Y la Serenísima Reina...” (Epp. I, 298).

<sup>68</sup> Puede referirse a una carta escrita a “los compañeros de España”, que según su contenido —a juicio del editor de *Monumenta Ignatiana*— tiene como fecha después de Pentecostés de ese mismo año de 1545; o sea, alrededor del mismo mes de mayo en que fue escrita la carta que estamos comentando (cfr. Epp. I, 304-307): en aquel tiempo parece que se solía enviar la misma información de lo que sucedía en Roma tanto a Portugal como a España (cfr. Fabro, 328, con nota 4).

<sup>69</sup> El editor de *Monumenta Ignatiana* prefiere ponerle, como fecha, la del 15 de marzo. Hay tres códices, de los cuales dos tienen, como fecha, 15 de marzo; y uno 15 de mayo. En cuanto a la inscripción, uno de ellos (el mismo que como fecha tiene 15 de marzo) pone 15 de mayo. Ahora bien, ninguno de los códices es original, sino que todos son copias del original (perdido). Pero, en cuanto al contenido, la carta parece ser del 15 de mayo, porque el 6 del mismo mes Ignacio le dice a Rodrigues: “Para esto mismo escribo al Rey...”; y no puede ser que, con esa diferencia de fechas —15 de marzo y 15 de mayo— Ignacio le haya escrito dos cartas al Rey sobre el mismo tema del llamado de Rodrigues a Roma. Además, en la misma carta cuya fecha discutimos, se habla de una licencia del Papa, concedida después del 15 de abril, según la carta de esa fecha escrita al Cardenal Cervini, en la que Ignacio pide la “...grata licencia y voluntad de Su Santidad...” (cfr. Rodrigues, I/1, 393, nota 1).

Ignacio le da aquí razones al Rey para el viaje de Rodrigues a Roma. Y aquí son dos: una, el “deseo grande que los nuestros de acá tienen de ver a Maestro Simón...”; y otra, la “muchísima necesidad de proveer en algunas cosas que a la Compañía mucho tocan... porque de su venida acá y de otros algunos que esperamos ayuntarnos, espero que la divina Majestad sea servida...”. Lo del “deseo...” de verlo a Rodrigues está claro, y ya ha sido dicho en otras cartas; y en cuanto a la “...muchísima necesidad de proveer en algunas cosas que a la Compañía mucho tocan...”, no lo dice más claro que en la carta anterior (pero ahora no parece tratarse del gobierno ordinario, sino de las Constituciones o de algo por el estilo).

De cualquier manera, seguimos pensando que Ignacio —sin nunca mentir— se adapta al interlocutor al cual escribe; y aquí se adapta al Rey pues le pide la licencia para el viaje de Rodrigues de acuerdo con lo que piensa que más le pueda mover a concederla.

Esta es también la primera carta en la que Ignacio habla de “ayuntarnos...”; pero es un “ayuntamiento” —o “reunión”— que se reduce a Rodrigues y a los que, o están ya en Roma (Ignacio y Salmerón), o pueden ser llamados desde cerca (Bröet y Laynez). Y nadie más. Lo cual quiere decir que no es una verdadera “reunión”, como lo fue por ejemplo la del año 1550-1551, pues a lo más se trata de cinco personas; y faltan otros que importarían tanto como Rodrigues (Fabro, Araoz...). Pero de esto hablaremos más detenidamente en la Conclusión de este trabajo.

6. Tellez, en su *Chronica da Companhia de Iesu na Provincia de Portugal*, parece hablar de una carta de Ignacio al Rey —luego veremos si se trata verdaderamente de una carta, o de una “relación”— escrita tal vez por la misma fecha que la anterior, en la cual, después de explicar —como en la carta inmediatamente anterior— las “inquisiciones” eclesiásticas que ha tenido que pasar durante su vida, entra en el tema que estamos tratando. Dice así:

“Entró el Santo Patriarca en el punto principal del negocio, que era declarar su pensamiento y humilde acuerdo de retirarse del gobierno de la Compañía, que era ya tan dilatada en tantas partes del mundo, porque aunque los negocios eran de sí tan píos y santos, con todo, por ser muchos y varios, decía que no sentía en sí fuerzas ni talentos para poderlos soportar; no le daban el lugar que él deseaba para tratar sólo con Dios en una quieta y pacífica contemplación de las cosas divinas... Llega final-

mente a pedir al Rey liberal licencia para que el Maestro Simón (Rodrigues) fuese a Roma, para con él y los demás Padres antiguos tomar la resolución, en asunto de tanta importancia (o sea, el de su renuncia al cargo de General) en una congregación (o sea, reunión) que para esto se hacía" (Tellez, 245-246).

Más arriba, recapitulando toda la carta, ha dicho Ignacio —según Tellez— que no había querido hasta ese momento escribir al Rey por humildad, pero "...en este año de 1545, su gratitud venció su humildad, y se resolvió a escribir para agradecer las mercedes que ya recibiera y para pretender otras que todavía esperaba. La principal que ahora quería era que diese licencia al P. Maestro Simón (Rodrigues) para venir a Roma, para el efecto de renunciar al cargo de general. Deseaba el santo varón, como tan humilde, aliviarse de esta carga, para entregarse con más libertad a la contemplación de las cosas divinas. No era posible hacer en su persona y en la Compañía tan gran mudanza sin que la comunicase a los Padres con quienes la comenzó y fundó; y como uno de éstos, y de los principales en Europa, era el P. M. Simón (Rodrigues), y el que estaba más ausente de Roma, y tan ocupado en la fundación de la Provincia de Portugal, y en el servicio del Rey con tanta felicidad de buen éxito como tenemos visto; no era justo que el P. Maestro Simón (Rodrigues) hiciese el requerimiento a Su Alteza por sí mismo; trató el S. Padre (Ignacio) de ser el requirente por propia carta; en la cual, con la mayor humildad y demostración de agradecimiento, en su nombre y en el de la Compañía, agradecía al Serenísimo Rey tantas mercedes recibidas; y porque sabía el Santo que deseaba mucho Su Alteza saber las particularidades de su conversión, los trabajos que había pasado y las cárceles en que estuviera antes que llegase a poner en ejecución tan raro edificio como el de la Compañía; hízole el santo varón con toda llaneza y sinceridad una seria narración de sus peregrinaciones, prisiones y sentencias que hubo sobre su inocencia en tantas partes, con los sucesos dichosos que en todas ellas tuvo. El benignísimo Rey festejó esta carta..." (Tellez, 245).

Tellez presenta esta narración como tomada de una carta de Ignacio al Rey Juan III de Portugal. Pero tenemos nuestras dudas de que verdaderamente se trate de tal carta. Y nuestras razones son las siguientes:

a) En otros sitios de su obra, cuando Tellez cita una carta, usa una grafía especial para las frases citadas; y aquí en ningún momento la usa.

b) Además, en la parte en que se refiere al Rey, habla de un modo que deja entender que la llamada "carta" la conoce por

una "relación": dice, por ejemplo, que "el benignísimo Rey festejó mucho la carta...", lo cual no puede conocer por la misma carta.

c) Por la razón que da —la renuncia de Ignacio— esta carta debería ser la primera de Ignacio al Rey sobre el tema de la licencia que solicita para Rodrigues: o sea, debería ser anterior a la carta del 15 de mayo que comentamos más arriba. Pero, por el tema de las "inquisiciones" que Ignacio tuvo que sufrir (en Alcalá, Salamanca, Paris y Roma), su contenido coincide —en esta parte— con la anterior carta del 15 de mayo de 1545, que no dice nada de la renuncia al cargo de General de la Compañía.

O sea, Ignacio, si aceptamos el dato de Tellez, habría escrito dos cartas, con una cierta diferencia de fechas, sobre el mismo tema de las "inquisiciones"; y en una de ellas —la primera, por la razón que dimos— habría además mencionado el tema de su renuncia, mientras que en la otra —la segunda— no tocaría para nada este tema.

d) En la reunión convocada en Roma en los años 1550-1551, Ignacio de hecho representó la renuncia a los jesuitas presentes, y lo hizo por escrito (cfr. Epp. III, 303-304). Pues bien, en ningún lugar de este escrito Ignacio menciona la razón que aquí da Tellez: que el cargo de gobierno "no le daba el lugar, que él deseaba, para tratar sólo con Dios en una quieta y pacífica contemplación de las cosas divinas"; razón que, por lo demás, no corresponde al temperamento espiritual de Ignacio<sup>70</sup>.

Se nos ocurre, pues, que Tellez tuvo delante —cuando nos hace su narración—, no una carta, sino una "relación", cuyo autor, por error, adelantó la fecha de la renuncia de los años 1550-1551, e hizo así creer que Ignacio pensó en renunciar dos veces a su cargo de General: en este año, 1545, y en los años 1550-1551.

7. Tenemos que comentar en este sitio una carta, perdida, de Rodrigues a Ignacio, pero que conocemos por la contestación posterior de éste, de fecha 22 de agosto de 1545.

<sup>70</sup> Precisamente alrededor de este tiempo, Ignacio escribía su *Diario Espiritual*, lleno de sentimientos que no dejan nada que desear a un místico contemplativo. Y por el testimonio de su Autobiografía (n. 99), sabemos que había ido "...siempre creciendo en devoción, esto es, en facilidad de encontrar a Dios, y ahora más que en toda su vida". No podía, por tanto, ser para él un estorbo en la contemplación, la tarea de gobierno (como lo habían sido los estudios, que no por eso abandonó, porque veía en ellos la voluntad de Dios).

Se trataría de una carta, escrita desde Coia (donde estaba en ese momento Rodrigues), con una fecha que no conocemos, pero que podemos determinar de la siguiente manera: como parece ser contestación a la carta de Ignacio que acabamos de comentar, del 6 de mayo (con la "obediencia"), debe ser posterior a esta última fecha en cerca de un mes (tiempo que puede tardar una carta de Roma a Portugal); y como la razón que Rodrigues da en ella para no venir a Roma es distinta de la que da en su carta del 10 de agosto que enseguida comentaremos, debe ser anterior a ésta. Por tanto, su fecha debe ser entre junio y julio de 1545.

Respecto de la venida de Rodrigues a Roma, esta carta —perdida, como dijimos— sería la primera respuesta de Rodrigues a la "obediencia" enviada por Ignacio el 6 de mayo<sup>71</sup>. Y daría, como razón para no cumplir con esta "obediencia", ciertas "necesidades" (la palabra la encontramos en la respuesta de Ignacio, del 22 de agosto, que luego comentaremos) que se darían en Portugal, y que le impedirían a Rodrigues dejar Portugal y su corte. No sabemos de qué "necesidades" se trata; pero lo interesante es que ya no se trata —como en la narración que hace Araoz en su "hijuela" de su carta del 9 de febrero a Ignacio— de la falta de licencia, por parte del Rey, para el viaje de Rodrigues a Roma, sino de necesidades, por así decirlo, objetivas —de parte del Reino y/o de la Compañía— y no, como hasta ese momento, de necesidades subjetivas —de parte del Rey—<sup>72</sup>.

Vengamos ahora a la segunda respuesta directa de Rodrigues, respecto de la "obediencia" enviada por Ignacio, el 6 de mayo, para hacerlo venir a Roma.

<sup>71</sup> Ignacio debe haber escrito esta carta a Rodrigues, del 6 de mayo, dirigida en términos de una "obediencia" para venir a Roma, porque Araoz, en la "hijuela" de su carta del 9 de febrero, le había dicho que la anterior carta-invitación no había sido posible presentarla al Rey "porque no se asiese Su Alteza a lo que Vuestra Reverencia (Ignacio) se refiere (o sea, se remite) a lo que pareciere acá" (EMix. I, 199). Por eso la carta de Ignacio del 6 de mayo es más taxativa respecto de la venida de Rodrigues a Roma: es una verdadera "obediencia"; y en ella —para darle más fuerza—, Ignacio le recuerda a Rodrigues "...lo que a Nuestro Señor habéis ofrecido, y a mí en su lugar para obedecer..." (Epp. I, 303). Una carta así puede ser presentada al Rey, para moverlo más eficazmente a que le dé a Rodrigues la licencia para dejar la corte portuguesa.

<sup>72</sup> Movido por estas "necesidades de allá (Portugal)...", Ignacio va a cambiar, en su respuesta del 22 de agosto, su "obediencia" a Rodrigues por una invitación más suave, pero no menos firme: le dirá a Rodrigues —como veremos en su momento— que "advertidas las necesidades de allá, las cuales vos podréis mejor conocer, y las de acá... yo me remito, cuanto tocó a mi parte, a vuestra conciencia" (Epp. I, 314-315).

Se trata de una carta de Rodrigues a Ignacio, escrita el 10 de agosto de 1545 —tres días antes de una similar del Rey, dirigida a Ignacio sobre el mismo tema—. Dice así:

"Estando yo en Coimbra, recibí cartas vuestras (de Ignacio) por dos vías<sup>73</sup>. Y lo que toca a la Inquisición (en Portugal) y acerca de las cosas del Cardenal Don Miguel de Viseu, juntamente con la obediencia que deseada me venía para ir allá y veros y consolar mis entrañas con vuestra presencia, todo mandé a Su Alteza, escribiendo que me diese licencia, como ya se la tenía pedido por muchas veces. Y Su Alteza me mandó venir; y como cerca los otros negocios no se pueda decir nada hasta venir el Nuncio<sup>74</sup>, que creo será aquí por todo este mes de agosto de 1545, en todos ellos teniendo buena esperanza, solamente diré del mío.

Y llegando a esta corte, Su Alteza me dijo, cómo yéndose ahora el Obispo de Coimbra, quería que yo quedase por maestro del príncipe (Don Juan, hijo del monarca), encariéndome la mucha confianza que en mí tenía, y el mucho servicio de Nuestro Señor que sería ayudar a inclinar el príncipe a las cosas de Dios, etc.

Y como las cosas de esta calidad, puesto que están prima fronte (o sea, a primera vista) fáciles, yo sintiendo lo que no se puede por carta decir, me excusé (rogando) que Su Alteza fuese contento que yo estuviese (o sea, siguiese) en aquella libertad que estaba (o sea, sin el cargo que se le ofrecía); y por dos o tres veces me excusando; y pensando que por aquí se podría más presto haber de Sus Altezas rentas para el colegio, donde se puede sacar mucho servicio de Dios; y dudando, agraviándolos, perderse lo que está comenzado; acepte a cautivarme a mí por bien de otros; que cierto yo en solamente dos meses o tres que en el año estoy en Coimbra o fuera de aquí (o sea, fuera de la corte), vivo más descansado que en todo lo demás; porque las Cortes, para quien de ellas no pretende bienes temporales, no pueden mucho agradar. Yo a lo menos, como flaco, tómolos

<sup>73</sup> Debe ser —como en el caso que enseguida veremos del Rey— una carta perdida sobre los dos temas que a continuación indica Rodrigues: la Inquisición en Portugal, y su llamado a Roma.

<sup>74</sup> Por entonces había dos Nuncios del Papa para Portugal: uno, Lipomano, que estaba todavía de hecho (en ese año de 1545) en Portugal; y otro, Ricci, que había sido nombrado y que debía sustituirlo, pero que entonces estaba en España, porque el Rey Juan III de Portugal no lo aceptaba en su tierra, por las discusiones que tenía con el Papa por los asuntos del Cardenal de Viseu y de la Inquisición en su Reino (cfr. Epp. I, 361-362, nota 2).

por penitencia y sea mi Señor servido y rómpanse y desháganse mis huesos, que todo será poco. Su Alteza me dijo que os escribiría (es la carta que veremos a continuación, del 13 de agosto, tres días después de la que estamos comentando). Allí mirad lo que mandáis, porque de mí os digo, quod tanquam iumentum sum apud te (o sea, que como jumento me he hecho ante tí; cfr. Salm. 72,23). Tamen (o sea, con todo), por donde quisiéredes que yo camine, caminaré. Sea Dios de todo servido, que yo todo lo demás no lo estimo ni lo quiero, ni comencé a servir a Dios para lo dejar por cosa creada. Por amor de Nuestro Señor me mandéis vuestro parecer (cfr. Chron. I, 156).

Las cosas de Coimbra van tanto adelante, que por más que yo os las escriba, no las creeréis. El tiempo que allá estuve, saqué en escrito toda la orden de la casa y regimiento (o sea, cómo se ha de regir), y reglas para todos los oficiales que se pueden tener, y acabé un gran cuidado por gracia de Dios. Holgara de poderóslo mandar, para que lo concertáredes y aprobáredes para más mi contentamiento; y creo que para cualquier colegio de España puede éste servir. Otras cosas holgara mucho de poder comunicaros que son más universales cerca de la Compañía, mas parece que Dios no es servido. Algunas tengo comunicadas a Santa Cruz (el Rector de Coimbra), porque, si yo muriese sin os ver, las pueda él decir. Por amor de Nuestro Señor me mandéis presto lo que haré..." (Rod. 537-539).

Esta carta es la manifestación más clara de la falta de una verdadera voluntad de Rodrigues para ir, como se lo mandaba Ignacio, a Roma. Por una parte, parece inclinarse, por propia voluntad, a no aceptar el ser nombrado, por el Rey, preceptor de su hijo heredero, "porque las Cortes, para quien de ellas no pretende bienes temporales, no pueden mucho agrandar..."; pero, por otra parte, "pensando que por aquí se podría más presto haber de Sus Altezas rentas para el colegio<sup>75</sup>, donde se puede sacar mucho servicio de Dios... acepté cautivarme a mí por el bien de otros". Y luego, a pesar de esta aceptación del cargo de preceptor, le pide a Ignacio que él decida lo que tiene que hacer ("allá mirad lo que mandáis... Por amor de nuestro Se-

<sup>75</sup> Notemos el argumento que usa para justificar su aceptación del cargo que el Rey le ofrecía: que el Colegio de Coimbra pudiera así asegurar sus rentas... cosa que sabía que estaba muy en el corazón de Ignacio, quien, durante toda su vida, manifestó empeño, en todos los países donde la Compañía ponía colegios de estudiantes, que éstos estuvieran bien y con seguridad fundados.

ñor me mandéis lo que haré"), manifestando su total obediencia a lo que Ignacio le mande. Pero, ¿qué otra cosa podía hacer Ignacio, —puesto que su súbdito le cerraba, con su aceptación, el camino de negarle al Rey lo que pedía—, sino aceptar y dejarlo —por el momento— a Rodrigues en Portugal?

Más aun, por la misma fecha Rodrigues le escribe a Fabro una carta —perdida— cuyo contenido conocemos por una respuesta de Fabro, del 11 de setiembre —y por la carta del mismo a Ignacio, del 22 del mismo mes—. Y según este contenido —que en su momento veremos— Rodrigues da por sentado que se queda en Portugal como preceptor del Príncipe heredero portugués, y —sin esperar ninguna respuesta de Ignacio— le pide a Fabro que le escriba a éste último comunicándole este hecho.

Según esto, se ha dado una evolución en Rodrigues: al comienzo manifiesta —por testimonio de Araoz— deseos de ir a Roma, y se alegra cuando Ignacio le manifiesta que los de Roma tienen el mismo deseo de verlo aquí. Luego, ante una "obediencia" que Ignacio le manda —para facilitar la licencia del Rey—, le escribe que no podrá ir a Roma por ciertas "necesidades de allá... (Portugal)", que exigían su presencia en la Corte del Rey Juan III o en el Reino de éste —carta perdida, escrita desde Coia por Rodrigues—. Y por fin, cuando el Rey le pide que se quede en Portugal como preceptor del Príncipe heredero, a la vez que le indica a Ignacio las dificultades que experimenta en la aceptación del cargo y le pide a éste que le mande decir qué quiere que haga —aceptar o no—, le señala sin ambages y sin esperar la respuesta solicitada a Ignacio, que ha aceptado el pedido del Rey.

Pero dejemos esto —que volveremos a ver en la Conclusión— y consideremos el resto de la carta de Rodrigues. Nos referimos a la parte de la carta del 10 de agosto en la que dice que "otras cosas holgara mucho de poder comunicaros que son más universales cerca de la Compañía". No puede referirse a las "reglas" que Rodrigues escribió para el Colegio de Coimbra, que —dice— "...creo que para cualquier Colegio de España puede servir...", porque de ellas manifiesta, en la misma carta, que "holgara poderóslo mandar" (desea, pues, enviarle esas "reglas").

¿Serían sus respuestas a las dificultades que la Compañía había experimentado en Portugal, y de las que daba cuenta Santa Cruz a Ignacio el año anterior? (cfr. EMix. I, 173). Son similares a las que luego experimentará en España, y de las que nos hablan cartas de Araoz (cfr. EMix. I, 256-257 y 259-260). Pero estas dificultades parece que tienen respuestas obvias, y que no requieren una opinión particular de Rodrigues.

No sabemos, pues, a qué se refiere Rodrigues cuando en su carta del 10 de agosto le habla a Ignacio de "...otras cosas (que) holgara mucho de poder comunicaros que son más universales cerca la Compañía..."siendo así que —como dice en esta carta— "algunas tengo comunicadas a Santa Cruz, para que, si yo muriere sin veros, las pueda él decir".

Y pasemos a la carta del Rey Juan III de Portugal, escrita a Ignacio tres días después de la anterior, con fecha 13 de agosto de ese mismo año, 1545, y que estaba anunciada en la carta de Rodrigues ("Su Alteza me ha dicho os escribiría...").

Comienza diciendo que "...Maestro Simón (Rodrigues) me dio dos cartas vuestras del 18 de junio pasado (cartas perdidas), en las cuales me dais cuenta de lo que con Su Santidad pasasteis acerca de la Inquisición (en Portugal, uno de los temas que por entonces el Rey discutía con el Papa), y de la venida de su Nuncio..." (Epp. I, 324).

Y concluye así, pasando al tema que hace más a nuestro propósito:

"Maestro Simón (Rodrigues) me dio cuenta de cómo lo mandasteis llamar, y así me lo hicisteis saber por vuestra carta, lo cual él luego lo quisiera cumplir, si yo para ello le diera licencia, la cual yo le negué; porque, en cuanto (o sea, dado que) el Obispo electo de Coimbra va a visitar su obispado, determino, por la virtud y experiencia que tengo del dicho Maestro Simón, de encargarle por este tiempo (o sea, el de la ausencia del Obispo de Coimbra, anterior maestro del Príncipe) ser maestro del Príncipe, mi hijo muy apreciado y sobre todos amado. Y pues la necesidad de su permanencia es tan justa y necesaria, mucho os encomiendo que lo halléis así por bien, y le deis la licencia para que él pueda permanecer por este tiempo, en lo cual recibiré mucho contentamiento y os lo agradeceré mucho. Escrita en Ebra..." (Epp. I, 325).

Esta carta indica, pues, con toda claridad de donde nacia la dificultad que en ese momento tenía Rodrigues para obedecer a Ignacio que lo llamaba a Roma: no era una dificultad que naciera de su voluntad, sino de la del Rey, que quería nombrarlo maestro o preceptor de su hijo Juan, heredero del trono.

8. Antes de recibir estas dos cartas y de poder contestarlas, Ignacio le vuelve a escribir el 22 de agosto de 1545 a Rodrigues, en respuesta a una —perdida— escrita por éste desde Coia —como vimos—. Y le dice:

"Vuestra carta (perdida), escrita en Coia, recibimos, y con ella mucha consolación y alegría en el Señor nuestro, en ver el fruto y provecho espiritual que por allá se hace en la viña del Señor; y mucho mayor la recibiríamos si más en particular nos avisáredes de los particulares; pero, pues, por entonces no hubo quién (los escribiere), según escribisteis, a lo menos, por amor de nuestro Señor, sea con las primeras (que escriban), porque mucho en el Señor nos gozamos cuando se nos escribe que el servicio del Señor y el provecho de las ánimas se acrecienta.

Cuanto a la vuestra venida acá, ya por otras más difusamente se os ha escrito con cuanto gozo os esperábamos; más advertidas las necesidades de allá, las cuales vos podréis mejor conocer, y las de acá, que no se pueden bien entender si no fuese ore ad os (o sea, cara a cara), como una vez me escribisteis; y atento que se ha hablado a Su Santidad para que os diese licencia de venir acá, y Su Santidad habiéndola dado, que por la fe del cardenal (Carpi) —que fue el que habló a Su Santidad para que os diese licencia, como protector nuestro y persona que sabe mejor las necesidades de la Compañía—, la cual con las otras (del 6 de mayo) os enviamos, habréis visto; atentas todas estas cosas, yo me remito, cuanto toca a mi parte, a vuestra conciencia. De otras cosas acá, porque los días pasados os escribimos muy largo, y con las que van con ésta (parece que se han perdido) seréis más avisado, no me restando que diga, ceso rogando a Dios Nuestro Señor, por la su infinita y suma bondad nos quiera dar su gracia cumplida para que su santísima voluntad sintamos, y aquella enteramente cumplamos..." (Epp. I, 314-315).

Esta carta es, como el mismo Ignacio dice, respuesta a una anterior, escrita por Rodrigues, no sabemos en qué fecha, porque se ha perdido; pero en ella —a lo que parece por esta respuesta de Ignacio— Rodrigues daba sus razones propias —y no, como lo hará en la carta que aún no ha tenido tiempo de llegarle a Ignacio— las del Rey, para no venir a Roma, dejando Portugal.

Pero Ignacio no comienza su respuesta por tratar de esto, sino por lo que en la carta de Rodrigues le había resultado consolador: "...ver el fruto y provecho espiritual que por allá se hace en la viña del Señor" (con todo, no deja de notar —quejándose suavemente— que desearía conocer más en detalle este fruto apostólico de la Compañía en Portugal)<sup>76</sup>.

<sup>76</sup> Creemos que aquí podría apuntar otra de las razones —razón que

A continuación entra en materia, y se refiere a lo que sin duda Rodrigues en su carta explicaba: la razón que éste tenía para no venir a Roma —a pesar de la “obediencia” recibida—. Y esta razón sería la siguiente: “las necesidades de allá (Portugal) . . .”. Y a esto responde Ignacio que también había “necesidades de acá (Roma), que no se pueden bien entender si no fuese ore ad os (o sea, cara a cara), como una vez me escribisteis . . .”. Y corrobora estas “necesidades de acá . . .” con el hecho de que el Cardenal Carpi, “que fue el que habló a Su Santidad para que os diese licencia (de venir a Roma), como protector nuestro y persona que sabe mejor las necesidades de la Compañía . . .”, pidió esta licencia<sup>77</sup>. Pero a pesar de esto último, Ignacio parece aceptar —hasta cierto punto— la respuesta de Rodrigues, porque retira su “obediencia”, y deja su venida a la conciencia de este último.

Y la carta termina diciendo que no escribe más largo sobre lo que sucede en Roma, porque ya lo hace en cartas adjuntas a ésta (perdidas, a lo que parece), y en cartas anteriores (no sabemos con exactitud cuáles son).

Lo interesante de esta carta es la mención de las “necesidades de allá (Portugal)”, que le mueven a Rodrigues a no venir a Roma; y, a la vez, de las “necesidades de acá (Roma) . . .”, que

perduraba a pesar de los buenos informes recibidos, como vimos, de Araoz y de Fabro— que Ignacio podía tener para hacerlo venir a Rodrigues a Roma: éste escribía muy poco; y cuando lo hacía, apenas daba detalles, sino que hablaba muy en general de las tareas apostólicas de la Compañía en Portugal. Más aun, como parece indicar Ignacio en esta respuesta que estamos comentando, las más de las veces Rodrigues escribía por mano de otro (“ . . . pues por entonces no hubo quién —escribiera los particulares—, según escribisteis . . . sea con las primeras —que escriban— . . .”). Tan es así que noticias más abundantes nos dan las cartas de otros que con Rodrigues estaban en Portugal: Rojas (estudiante) y Santa Cruz (Rector de Coimbra), por ejemplo. También habían sido más explícitos Araoz y Fabro, en sus cartas con ocasión de su visita a Portugal, camino de España. Pero todos estos informes se los daban a Ignacio otros, pero no el mismo Rodrigues, responsable principal de una región de la Compañía donde ésta tenía más hombres y más estudiantes que en otras muchas partes del mundo, y donde ya comenzaban tal vez a manifestarse los signos de una “crisis” que se produciría en años posteriores.

<sup>77</sup> En la carta de Ignacio al Cardenal Cervini, de fecha 15 de abril de 1545 —que hemos visto con anterioridad—, justificando el pedido a Su Santidad de una licencia para que Rodrigues pudiera venir a Roma, no le hablaba de estas necesidades que pudieran darse en esta ciudad para contar con la presencia de aquél, sino de los deseos que Rodrigues tiene de verse con los de Roma, que concordaban con los que sentían los que estaban en esta última ciudad (Ignacio, Salmerón . . .).

le mueven a Ignacio a insistir (pero dejando la decisión en manos de Rodrigues; no de cualquier manera, sino a su conciencia).

¿De qué necesidades se trata en uno y otro caso?

Parecería que las necesidades de Portugal eran —como dijimos más arriba— las apostólicas, cuya solución dependería de la presencia física de Rodrigues en dicho país, cabe el Rey, de modo que no pudiera ser suplido por nadie, ni siquiera por Fabro o Araoz, que estaban en ese momento en España (y que, como vimos, esperaban de un momento a otro ser llamados —uno de los dos— a Portugal, para ocupar el lugar de Rodrigues).

Pero, ¿cuáles eran las necesidades en Roma que abogaban por el viaje de Rodrigues a esta ciudad?

Ignacio las expresa de diversas maneras en diversas cartas. Por ejemplo, cuando habla de los deseos que tienen en Roma de verlo y conversar con Rodrigues (pero esto no implica ninguna “necesidad”, sino un simple buen deseo). O, muy en general, de la “. . . mucha necesidad de proveer en los principios de la Compañía, naciendo nuevas cosas y oportunidades para más servir a nuestro Señor . . .”, como le dice a Rodrigues en su carta del 6 de mayo de 1545. O, también en general, de la “. . . mucha necesidad de proveer en algunas cosas que a la Compañía mucho tocan . . .”, como le dice al Rey de Portugal con fecha 15 de mayo del mismo año.

¿Podría tratarse de la razón dada, según Tellez, al Rey de Portugal, de su deseo de renunciar al cargo de General de la Orden? Parece que no, porque si no tenía empacho en hablar de este deseo con el Rey de Portugal, no había por qué no decirlo en esta carta —o en otras— a Rodrigues<sup>78</sup>.

En fin, creemos —como veremos en la Conclusión— que no se trataba de una “necesidad” de la Compañía universal, sino de la necesidad que sentía Ignacio de enterarse, cara a cara y por informe directo de Rodrigues, de lo que éste estaba haciendo en Portugal. O sea, no le bastaban los informes demasiado genéricos y escasos que escribía Rodrigues, ni los que había recibido de los que estaban con éste en Portugal, ni los que le habían enviado Araoz y Fabro durante su “visita” a Portugal, de paso para España; y quería enterarse, por sí mismo y directamente de Rodrigues, de lo que estaba pasando en Portugal<sup>79</sup>.

<sup>78</sup> Dijimos además, en su momento —al comentar este dato de Tellez— que no parece tratarse de una carta propiamente dicha de Ignacio al Rey, sino de la lectura de una “relación” de aquel tiempo, que Tellez tuvo delante y que puso como “carta” en su *Chronica da Companhia de Iesu na Provincia de Portugal*.

<sup>79</sup> Años después, como insinuamos poco más arriba (cfr. nota 76),

9. Aproximadamente veinte días después de esta carta de Ignacio a Rodrigues, Fabro le escribe —el 11 de setiembre de 1545— una carta a este último, respuesta a una anterior de Rodrigues a Fabro<sup>80</sup>. La carta dice así:

“Maestro Andrés (de Oviedo) pienso que partirá mañana (para Valencia, como dice al comienzo de esta carta). A Roma y a Valencia escribo a cada parte lo que deseáis escriba de vuestra parte sobre vuestra quedada y el modo de ella” (Fabro, 364).

Y efectivamente lo hace a Ignacio con fecha 22 del mismo mes en estos términos:

“Maestro Simón (Rodrigues), en ausencia del Obispo de Coimbra, ha sido importunado por el Rey para tomar cargo del Príncipe de Portugal (como preceptor del mismo). y el Rey ha escrito a Vuestra Reverencia (con fecha 13 de agosto, como hemos visto), excusando la ida de Mtro. Simón para Roma...” (Fabro, 368).

Rodrigues le pide a Fabro que escriba en primer lugar a Valencia. ¿Por qué? Tal vez porque pensaba que Araoz, que viajaba mucho por España, estaba en ese momento en Valencia<sup>81</sup>; y quería asegurarle, como a Fabro, que no debía venir a suplirlo en Portugal, porque él debía quedarse indefectiblemente aquí.

En segundo lugar, Rodrigues le pide a Fabro que escriba a Roma, siendo así que, como vimos más arriba, él mismo había escrito a Ignacio con fecha 10 de agosto. ¿Por qué? No parece ser que quiera asegurar que la noticia llegue por dos caminos, o sea vía Fabro y vía él mismo, porque las dos cartas tienen diverso contenido: en la carta a Ignacio le escribe a éste que se

se produciría, en Portugal, una “crisis” —de la cual también diremos algo en una nota de la conclusión—; y puede ser que ya en estos años de 1545 se manifestaran algunos “signos” a los ojos perspicaces de Ignacio, gran conocedor de los hombres.

<sup>80</sup> Esta carta de Rodrigues, perdida, puede haber sido escrita cerca de la fecha en que el mismo Rodrigues —como vimos— le escribía a Ignacio pidiéndole opinión sobre el cargo que el Rey quería darle de preceptor del Príncipe heredero. Pero en esta carta a Fabro, como veremos en el texto, le habla a éste de su “...quedada y el modo de ella” (Fabro, 364). Señal de que no era tan sincero en su pedido de la opinión de Ignacio, porque ya daba como un hecho su quedada en Portugal.

<sup>81</sup> En carta del 29 de junio del mismo año 1545, Araoz le escribía a Ignacio desde Valladolid, que “visitará Valencia y Barcelona, pues tanto nos llaman...” (EMix. I, 229). Porque, como dice Ravier en *Chroniques S. Ignace de Loyola* (o. c. en nota 3), p. 85 (“España”), Araoz viajaba en ese tiempo por toda España.

remite a su opinión para aceptar el cargo de preceptor del Príncipe heredero, a la vez que le manifiesta sus reparos para aceptarlo; y en la carta que le escribe a Fabro, le solicita a éste que le comunique a Ignacio que no podía ir a Roma porque debía quedarse en la Corte del Rey de Portugal como preceptor del Príncipe heredero. Dos contenidos, como vemos, bastante distintos —como hemos comentado en su oportunidad—, y que hacen que no se pueda hablar de una carta por dos caminos. Por eso pensamos que confiaba más en la receptividad de Fabro y tenía más confianza con éste que con Ignacio, sobre todo tratándose de una “obediencia” de este último, cuya firmeza de juicio en las decisiones tomadas bien conocía, como los otros “primeros compañeros”<sup>82</sup>.

10. Sea directamente de Rodrigues y del Rey, sea por medio de Fabro, sea por ambos caminos a la vez, Ignacio se entera de la dificultad de hacerlo salir a Rodrigues de Portugal; y cuando le escribe, con fecha 4 de noviembre de 1545, a este último (cfr. Epp. I, 321-322) y con la misma fecha al Rey (cfr. Epp. I, 323-324), ya no habla para nada del viaje de Rodrigues a Roma, sino de otros temas (Inquisición en el Reino de Portugal, y entrada en este Reino del Nuncio del Papa).

Pero la carta en la que termina este asunto —del llamado de Rodrigues a Roma— es la del 14 de diciembre de 1545, en respuesta —a lo que parece— de la carta escrita en agosto por Rodrigues. Dice así, escribiéndole a este último:

“Escribiéndome el Rey sobre dos cosas, la una de vuestro quedar allá y la otra sobre la Inquisición, si me pareciese, quisiese informar a Su Santidad por la expedición de ella. Cuanto a lo primero, donde Su Alteza tiene tan buena voluntad a esta Compañía, siempre mostrando en obras y con tanto aumento, siendo Señor nuestro en el Señor de todos, de Su Alteza es mandar y de nosotros obedecer, y pensar que la su divina Majestad nos hace muy especial gracia en que en alguna cosa le podamos servir. Cuanto a lo segundo...” (Epp. I, 346).

<sup>82</sup> Como dice Cámara en su *Memorial*, “suele Nuestro Padre ser tan constante en todas las cosas que emprende, que hace espantar a todos. Las causas que de esto me ocurren, la primera es porque considera mucho las cosas antes que las determine. La segunda, porque hace sobre ello mucha oración, y tiene lumbre de Dios. La tercera, porque ninguna cosa que toque a particulares, hace sin oír los pareceres de aquellos que entienden en ello, los cuales (pareceres) pide en las más cosas, si no es en algunas en las cuales tiene plena cognición...” (FN. I, 693).

Y a la vez le escribe al Rey —carta perdida—, según sabemos por una respuesta de éste a Ignacio, del 6 de mayo de 1546 (cfr. Epp. XII, 376).

Con esto, queda confirmado el Rey en su propósito de mantenerlo —por entonces— a Rodrigues en Portugal, como preceptor o maestro de su Príncipe heredero (cfr. Chron. I, 156-157).

Y no se volverá a hablar del viaje de Rodrigues a Roma hasta la convocatoria para la “reunión” de los años 1550-1551<sup>83</sup>.

## V. CONCLUSION

Dijimos, en la Introducción, que algunos autores hablaban de una “reunión” convocada por Ignacio en Roma para el año 1545, la cual reunión hubiera sido —cinco años después de la constitución canónica de la Compañía de Jesús— una verdadera “congregación general” de la misma (o “consilium”, como dicen las Bulas pontificias).

1. A lo largo de nuestro trabajo hemos podido comprobar que no se da tal convocación de los “primeros compañeros” —ni siquiera de los que están en Europa—, sino solamente un llamado de Rodrigues que se reitera, bajo diversas formas, durante por lo menos todo el año 1545, desde antes del 9 de febrero de ese año —según nos consta por una carta de Araoz a Ignacio de esa fecha—, hasta diciembre del mismo año, fecha en la que Ignacio desiste de hacerlo venir a Rodrigues, nombrado preceptor del Príncipe heredero del Reino de Portugal.

2. Previamente a esos llamados del año 1545, el envío de Araoz y Fabro a Portugal, camino de Castilla, es un serio indicio de que Ignacio deseaba tener, de la Compañía de Jesús en Portugal, una mayor información que la que recibía por las cartas de Rodrigues (que escribía poco y con pocos detalles) y las de quienes lo rodeaban (Rojas, por ejemplo, y Santa Cruz, Rector de Coimbra), que escribían un poco más y por encargo de Rodrigues. Parece que a Ignacio no le bastaba esta magra informa-

<sup>83</sup> Por lo demás, al año siguiente del que estamos tratando —para ser más exactos, el 25 de octubre de 1546—, Ignacio nombra a Rodrigues Provincial de la nueva Provincia de Portugal, la primera en la universal Compañía. Y pudo haber influido en este nombramiento la conversación que Ignacio tuvo con Fabro, entre el 17 de julio de 1546 —día de la llegada de este último a Roma, camino del Concilio de Trento— y el 1 de agosto —día de su muerte—.

ción, y decidió tener, del mismo Rodrigues en persona, una mayor y más directa información. Y éste pudo ser el primero y principal motivo del llamado de Rodrigues a Roma.

¿Podríamos concretar un poco mejor este motivo?

Ya dijimos que no se trataba de una “reunión” de los “primeros compañeros” en Roma: a la vez que llamaba a Rodrigues, Ignacio le daba a Araoz la “misión” de quedarse en Portugal, supliéndolo a Rodrigues; y luego, cuando Araoz va con Fabro a Castilla —ante la falta de licencia del Rey de Portugal para que Rodrigues viajara a Roma—, los destina Ignacio a ambos —Araoz y Fabro— durante un año —por lo menos— a quedarse en Castilla. Y nos consta además que a Jayo, otro de los “primeros compañeros”, tampoco se preocupa Ignacio de hacerlo venir a Roma en ese año 1545, sino que deja que sea enviado al Concilio de Trento.

Ignacio indica —según su corresposnal— diversas razones, en su abundante correspondencia del tiempo para justificar este llamado de Rodrigues a Roma: deseos de verlo a Rodrigues —deseo compartido por los “primeros compañeros” que estaban en Roma o cerca—, necesidades de la Compañía universal, cosas ocurrientes del gobierno, “necesidades de acá...” (o sea, de Roma), etc. etc.; razones que van variando, según el corresposnal, y que parecen apuntar a moverlo más a cada uno de esos corresposnales para que, o bien Rodrigues viaje a Roma, o bien deje viajar a éste a Roma.

Hay una razón o motivo que nunca menciona Ignacio en sus cartas, pero que tal vez estaba en su ánimo, como se puede deducir de otras cartas del mismo tiempo y de tiempos posteriores: años más adelante, habría quejas —y serias— sobre el gobierno de Rodrigues en la Compañía de Jesús en Portugal, y sobre el método de formación que tenía en el Colegio de Coimbra. ¿Existían estas razones o motivos —al menos, en principio— en los primeros años de la Compañía de Jesús en el Reino de Portugal, de manera que pudieran mover a Ignacio a llamarlo a Rodrigues a Roma en este año 1545?<sup>84</sup>

<sup>84</sup> En un manuscrito inédito de Ribadeneira, titulado *Tratado de las persecuciones que ha sufrido la Compañía de Jesús*, éste considera como “una de las más terribles y más peligrosas tormentas que ha padecido la Compañía, después que se fundó, viviendo aún nuestro Bienaventurado Padre Ignacio, fue una movida, no de los enemigos, sino de los propios hijos de ella, no de los vientos de fuera sino de la turbación intrínseca del mismo mar, que fue de esta manera...”. Y a continuación narra el nacimiento de la Provincia de Portugal en estos términos: “Con el ejemplo de santa vida, doctrina y prudencia del P. Simón (Rodrigues), la Compañía creció

Existen, es verdad, juicios positivos de Fabro sobre la situación de la Compañía en Portugal y sobre el Colegio de Coimbra, y también juicios positivos de Araoz, que nos han llegado por la correspondencia de ambos con Ignacio en ese tiempo; pero el mismo Fabro insinúa que la opinión de Araoz no era tan positiva —aunque la llegada a nuestras manos sí lo es—.

Entre las cartas escritas en este tiempo por Araoz, existe una que parece insinuar que había tres temas que podían moverle a Ignacio a llamarlo a Rodrigues a Roma: la situación de la Compañía en el Reino de Portugal, el orden del Colegio de Coimbra,

mucho en el Reino de Portugal, y entraron muchos y muy raros sujetos en ella; fundóse el Colegio insigne de Coimbra; ganóse la voluntad del Rey D. Juan el Tercero; y muchos de los grandes señores de aquel Reino tenían notable devoción a la Compañía, y todo el pueblo tanta estima y reverencia, a los nuestros, que los comenzaron a llamar, y hasta hoy día los llaman, los Apóstoles". Y a continuación Ribadeneira, como si los problemas en Portugal se dieran sin solución de continuidad con este próspero nacimiento de la Compañía en el Reino, añade: "Navegando, pues, la Compañía con tan prósperos vientos, el enemigo de todo bien la desasosegó, tentando al mismo P. Simón y desvaneciéndole con aquel fruto que Dios había obrado por él, y haciendo que quisiese para sí lo que era de su Bdo. Padre Ignacio y de toda la Compañía, comenzó a mirar las cosas de Portugal, no como una obra de este cuerpo, sino hechura y obra suya y quererla él gobernar sin la obediencia y dependencia de su cabeza, pareciéndole que él (tenía) en los Reyes de Portugal tanto favor que él podría fácilmente hacerlo sin otros recursos a Roma; y como casi todos los religiosos de tal Compañía que vivían en aquel Reino eran hijos y súbditos suyos y él los había recibido y criado, no conocían otro Padre ni Superior, sino al Mtro. Simón, y le amaban y respetaban como si él fuera el principal fundador de la Compañía; para lo cual ayudaba también el ser él de su condición blando y amoroso y enemigo de apretar mucho a los otros: que son cosas eficaces para ganar los ánimos y voluntades de los súbditos, que conforme a la flaqueza humana, comúnmente desean que se condescienda con lo que ellos quieren, y ser llevados por amor. Comenzó este despego de su cabeza el P. Mtro. Simón muy presto, porque el P. Mtro. Pedro Fabro, el año 1544, lo notó cuando fue a Portugal y avisó de ello a Ntro. Bdo. P. Ignacio, y después también los PP. Araoz, Estrada y Luis González de Cámara. Esto fue creciendo más, y el tratarse con alguna más autoridad que el que a personas de la Compañía y de sus prendas convenía..." (cfr. *Cartas de San Ignacio de Loyola*, o.c. en nota 62, pp. 194-195, nota 2); Según este testimonio de Ribadeneira, "comenzó este despego de su cabeza (Ignacio) el P. Mtro. Simón muy presto..."; o sea, en la época que hemos considerado en nuestro trabajo. Creemos que sí, con tal que no se lo entiendan en la forma grave en que luego se dio, cuando la *Carta de la Obediencia*, escrita a los Padres y Hermanos de Portugal, en el año 1553, sino en forma incipiente; pero lo suficientemente notable como para que llamara la atención a Ignacio en Roma, y lo moviera a llamarlo a Rodrigues a Roma en el año 1545. Y decimos que no "en la forma grave en que luego se dio... en el año 1553" porque, de ser así, Ignacio no lo hubiera nombrado a Rodrigues, el año 1546, Provincial de Portugal.

y finalmente el hecho de que Rodrigues —hasta la navidad de 1544— no había hecho su profesión religiosa; y, aunque a juicio de Araoz en esta carta del 9 de febrero de 1545, por entonces Rodrigues ya había hecho su profesión, y la situación de la Compañía en Portugal y el orden del Colegio de Coimbra eran buenos, pueden seguir siendo motivos que lo llevaran a Ignacio a querer conversar cara a cara con Rodrigues en Roma.

Por todo esto, creemos que la razón más fuerte de Ignacio para llamarlo a Rodrigues a Roma, hablándole de un encuentro con los "primeros compañeros" (Salmerón, Laynez, Broët) que estaban en Roma o cerca de esta ciudad<sup>85</sup>, sería el deseo de informarse bien, del mismo Rodrigues —y no meramente por cartas de éste, de los que estaban con él y de Araoz y Fabro—, de lo que realmente sucedía en Portugal<sup>86</sup>.

<sup>85</sup> Parece haber sido ésta la costumbre de Ignacio, cuando tenía una dificultad con un "primer compañero": hacer que primero trataran otros con éste, y luego decidir él, como General. Tal parece haber sido la manera de tratar con Bobadilla, en 1541, cuando éste no quiso hacer su profesión religiosa (cfr. FN. I, 651, nota 5). Y, algunos años después de los que estamos considerando, en lo que se llamó "la causa del P. Rodrigues", que se sentenció el 7 de febrero de 1554, y que comienza así: "Viendo nuestro Padre y Prepósito General de la Compañía de Jesús, Mtro. Ignacio, que había diferencias entre el P. Mtro. Simón, que ha sido Prepósito Provincial de la nuestra Compañía de Jesús de Portugal, y algunos otros Padres de la misma Compañía en aquel reino... pareció a dicho nuestro Padre deputar a los cuatro profesos que abajo suscribimos por jueces entre el P. Mtro. Simón y los otros Padres..." (Scripta, I, 683-689). Y cuando Rodrigues, después de haber aceptado esta sentencia, se resiste a ella, Ignacio llama a Roma a Salmerón y a Bobadilla "para que —nos narra el P. Luis. González en su carta del 20 de mayo de 1554 (EMix. IV, 189)—, siendo aquí todos cuatro de los diez primeros, que son la mayor parte de los que ahora viven, se pudiese dar algún corte para sanar esta llaga. Y después que, parte el Mtro. Salmerón, parte Mtro. Bobadilla, y algunos otros le hubieren muchas veces hablado, nunca pudieron acabar con él nada; y si algunas veces daba alguna palabra buena, luego después la retiraba... Viéndose pues la cosa mal parada, nuestro Padre le habló delante de Mtro. Salmerón y Mtro. Bobadilla, solos, para ver si todos tres le podían reducir...". No creemos, pues, equivocarnos cuando pensamos que algo similar pensó tener que hacer Ignacio cuando, llamándolo a Rodrigues a Roma en el año 1545, le dice del "...mucho deseo que todos tienen de veros, yo no menos..." (Epp. I, 302-303); y le menciona a Broët y a Laynez que, estando ambos cerca, podían ser llamados a Roma (Salmerón ya estaba aquí, junto a Ignacio).

<sup>86</sup> Notemos que el primer llamado de Rodrigues parece haber sido anterior a la fecha de su profesión religiosa, hecha en la navidad de 1544. Por tanto, aunque Ignacio ya hubiera recibido —de parte de Araoz y de Fabro— buenas noticias de los otros dos temas (situación de la Compañía en el Reino de Portugal, y estado del Colegio de Coimbra), el tercer tema de la falta de la profesión religiosa pudo haber sido, absolutamente hablando, razón suficiente para llamarlo a Rodrigues a Roma.

3. ¿Qué impresión sacamos, de todo nuestro trabajo, respecto de la actitud de Rodrigues ante este llamado de Ignacio?

Al principio, según nos consta por el testimonio de Araoz, Rodrigues habla mucho de sus deseos de verse, en Roma, con los “primeros compañeros” que allí estaban; deseos que son incluso anteriores, según el mismo testimonio, a los de los “compañeros” de Roma.

Pero luego, al recibir la invitación formal de Ignacio, alega que el Rey de Portugal no le da licencia para dejar la Corte.

Más adelante, cuando —para facilitar la licencia del Rey— Ignacio le manda la “obediencia” de venir a Roma, alega en contra las “necesidades de acá... (Portugal)”, que requieren su presencia en la Corte.

Y finalmente, cuando el Rey le quiere nombrar preceptor del Príncipe heredero, se escuda detrás de este nombramiento. Incluso en este último paso se nota una actitud poco sincera —diríamos— de Rodrigues frente a su superior, porque mientras por una parte se remite a lo que éste mande, le cierra el paso a que este mandato sea que no acepte el cargo ofrecido por el Rey, porque acepta —antes de recibir respuesta de su superior— dicho cargo. ¿Cómo va a contradecir Ignacio una voluntad de un Rey que tanto había hecho por la Compañía de Jesús en Portugal, una vez que su súbdito ha aceptado el cargo de preceptor del Príncipe heredero?

4. ¿Qué nos enseña nuestro trabajo acerca del modo de gobierno de Ignacio, encerrado en Roma, respecto de una Compañía de Jesús que se iba extendiendo, a pasos agigantados, por todo el mundo conocido hasta entonces?

En primer lugar, Ignacio confía mucho en sus hombres, formados por él desde París, y que son sus “primeros compañeros” en la fundación de la Compañía de Jesús: los distribuye por el mundo, incluso en ultramar —Javier—, de tal manera que raramente haya dos en el mismo sitio. Pero exige de todos ellos mucha comunicación por carta; y, siempre que puede, trata personalmente con cada uno de ellos.

De ahí la importancia de su corespondencia con todos los jesuitas repartidos por el mundo —incluso estudiantes— que ha sido recogida en diversos volúmenes de *Monumenta Historica Societatis Iesu*, fuentes de nuestro trabajo.

Como dirá el mismo Ignacio en sus Constituciones, “lo que ayuda para la unión de los miembros de esta Compañía entre sí y con su cabeza, mucho ayudará también para conservar el buen ser de ella, como es especialmente el vínculo de las voluntades,

que es la caridad y amor de unos con otros, al cual sirve el tener noticia y nuevas unos de otros, y mucha comunicación...” (MI. Const. II, 723, n. 9) <sup>87</sup>.

En segundo lugar, Ignacio de continuo discierne entre el bien personal del jesuita que está en una “misión”, y el bien de la Compañía universal. Y cuando le parece ver un “conflicto” entre uno y otro bien, se vale, en primer término, de los que están cerca —o de los que acerca con ese fin—; y en segundo término, trata de hacer el discernimiento en persona, llamando al “conflictuado” a Roma.

En tercer lugar, manifiesta un gran respeto por los príncipes y señores temporales, con quienes mantiene una correspondencia frecuente y fluída; porque sabe que el bien de las ánimas —meta última, en esta tierra, de la Compañía de Jesús— dependía entonces en gran medida de la buena disposición de los señores temporales. Como dice en las Constituciones, “ayudará para el durar y mantenerse en su ser todo este cuerpo —de la Compañía universal— (MI. Const. II, 725)... procurar de mantenerse siempre en el amor y caridad de todos, aún fuera de la Compañía, en especial de aquellos cuya buena o mala voluntad importa mucho para que se abra o cierre la puerta para el divino servicio y bien de las ánimas...” (ibidem). Y por eso agrega, en la Declaración de este número de la Parte Décima, la fundamental de las Constituciones, la siguiente aclaración que hace a nuestro propósito: “Principalmente se mantenga la benevolencia... de los Príncipes temporales y personas grandes y de valor, cuyo favor o desfavor hace mucho para que se abra o cierre la puerta del divino servicio y bien de las ánimas... y esto no porque se teman las contradicciones y malos tratamientos, sino porque sea Dios nuestro Señor más servido y glorificado en todas cosas con la benevolencia de todos los tales” (ibidem).

Incluso a veces parece ver, en la voluntad de los príncipes y señores temporales, como una manifestación —indirecta, sí, pero muy digna de atención— de la Voluntad soberana de Dios, un “signo de Dios en los signos de los tiempos” <sup>88</sup>, en un tiempo en que estos príncipes y señores temporales tenían un papel importante en el mundo y en la Iglesia de entonces.

<sup>87</sup> Rodrigues parece ser uno de los que menos escribía, a pesar de la importancia que iba adquiriendo, en aquellos primeros años, la Compañía de Jesús en Portugal: entre los años 1541 y 1545 —inclusives—, sólo hay publicadas, en *Monumenta Historica Societatis Iesu*, siete cartas; menos de dos por año (cfr. Rod. 520-539). Mientras que, en el mismo tiempo, hay publicadas unas veinte cartas de Ignacio a Rodrigues.

<sup>88</sup> Cfr. M. A. Fiorito y D. Gil, *Signos de los tiempos, signos de Dios*, Stromata 32 (1976), pp. 3-42.

En cuarto y último lugar, podríamos indicar que *no* “nos consta el interés que tenía —Ignacio— en reunir a los compañeros para aprobar lo hecho por él —en las Constituciones—”<sup>89</sup>.

Pero para probar este “no”, no basta el haber visto que en el año 1545 no pensó en una “reunión” en Roma de los “primeros compañeros”, sino que se requiere estudiar la convocatoria a la reunión de 1550-1551, y ver cuál fue su motivación y su resultado práctico. Es lo que haremos, Dios mediante, en un próximo trabajo.

## LA PRIMERA EXEGESIS ONTOLOGICA DE “YO SOY EL QUE ES” (Exodo 3,14-LXX)

por J. P. MARTIN (Bs. As.)

### 1. Presentación del problema

E. Gilson ha querido ver en el “*Ipsum esse subsistens*” de Tomás de Aquino y en la coincidente determinación de la esencia de Dios por la suma existencia, el núcleo central y arquitectónico de su obra. Por otra parte, otra corriente de la filosofía, en la que es posible contar a M. Heidegger y a G. Marcel, ha considerado, el primero, que la “*onto-teología*” pertenece a la historia del olvido del ser; y el segundo, que la inserción de la doctrina sobre Dios en la metafísica del ser y la causa es un antecedente del ateísmo moderno. Paradójicamente, ambas posiciones, la de Gilson y la de Heidegger, son consideradas “*existencialistas*”, aunque en sentidos divergentes, en cuanto ambas suponen una crítica a las posiciones “*esencialistas*” de la filosofía griega.

Enfocando todavía más de cerca el problema, recordamos que E. Gilson considera la mentada doctrina de Tomás como una interpretación filosófica plena de una verdad revelada: el Nombre de Dios, en *Exodo* 3,14, reiterando en su exposición del “*to-misme*” la expresión “*metaphysique de l'Exode*” como su característica. Surge así el problema de la *exégesis ontológica* de un pasaje bíblico, y en él de la Biblia en general, que podemos colocar en la siguiente articulación de problemas especiales: exegéticos, históricos, teóricos.

#### A. *Exegéticos*

- a. Interpretación de *Exodo* 3,14 en su original semita.
- b. Traducción del mismo pasaje en LXX y otras versiones.
- c. Interpretación de la versión de los LXX y otras.

#### B. *Históricos* (en la historia de la filosofía)

- a. Origen, contexto y desarrollo de la *exégesis ontológica* de *Exodo* 3,14 en la escuela judeohelenista.
- b. Historia de la *exégesis ontológica* en la patristica cristiana y en los gnósticos. Reflejos neoplatónicos.
- c. Rastros de especulación filosófica sobre el “*Ser*” en la literatura talmúdica y cabalística.

<sup>89</sup> F. J. Egaña, *Orígenes de la Congregación General de la Compañía de Jesús*, o. c. en nota 1, p. 46.